



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 31 de octubre de 2018

Número 5147-IV

CONTENIDO

Dictámenes

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016

Anexo IV

Miércoles 31 de octubre



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016:

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, fracción IV y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictaminación, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, presentada por el Ejecutivo Federal.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, XXXVIII y 45, numerales 5 y 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 65, 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 227 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- De conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Segunda.- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo que disponen los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVIII, 45, numerales 5 y 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 227 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, recibió para su estudio, análisis y dictaminación la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2016.

Tercera.- Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente Dictamen con el propósito de cumplir con el marco normativo y, sobre todo, satisfacer la permanente exigencia de la sociedad de transparentar el destino de los recursos públicos federales.



Cuarta.- Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, presentada por el Ejecutivo Federal el 30 de abril de 2017; el Primer Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 30 de junio de 2017; el Segundo Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 31 de octubre de 2017; el Tercer Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 20 de febrero de 2018; por la Auditoría Superior de la Federación; las Conclusiones del Análisis del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016; los Comentarios Generales al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 y los Análisis (sectoriales) al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, estos tres últimos elaborados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, remitidos por ésta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 18 de julio de 2018.

INTRODUCCIÓN

La Cuenta Pública 2016 se integra por el Tomo de Resultados Generales, el Banco de Información, y los siguientes anexos: Avances en la Implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño; Dictámenes de Auditores Externos a los Estados Financieros de las Entidades de Control Presupuestario Directo e Indirecto; Memoria Circunstanciada enero-diciembre de 2016 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos Otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a Favor de las Organizaciones de la Sociedad Civil Correspondiente a 2016; e Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2016; Programas Transversales, Inventario de bienes muebles e inmuebles del Poder Ejecutivo, Esquemas bursátiles y de coberturas financieras.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2016

El paquete presupuestal remitido al Congreso de la Unión en septiembre de 2015, proyectó para 2016 un desempeño dinámico de la economía mexicana, con un crecimiento económico entre 2.6 y 3.6 por ciento real e inflación del 3.0 por ciento. El precio de referencia para la



mezcla mexicana de crudo de exportación fue de 50.0, y la plataforma de producción en 2 millones 247 mil barriles diarios.

El año 2016 se observó un entorno adverso caracterizado por episodios de alta volatilidad en los mercados financieros, asociados a fenómenos geopolíticos como la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (Brexit) y el resultado de las elecciones presidenciales en Estados Unidos de América y la normalización de su política monetaria, al igual que caídas pronunciadas en los precios de las materias primas, principalmente del petróleo, y a la incertidumbre sobre el ritmo de crecimiento de las economías emergentes.; la economía mexicana presentó un crecimiento del 2.3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), inferior a la meta proyectada de 3.1, la inflación creció 3.4 por ciento, en lugar del 3.0 proyectado para ese año, y la cuenta corriente sufrió un ligero deterioro, pues de una proyección de -2.6 por ciento del PIB, se observó un decremento al -2.7 por ciento del PIB. El precio del barril de petróleo fue inferior a las estimaciones, y la plataforma de producción de petróleo continuó disminuyendo, lo que provocó un impacto negativo de 0.5 puntos porcentuales en el crecimiento del PIB relacionado con actividades petroleras.

POLÍTICA DE GASTO PROPUESTA PARA 2016

El Ejecutivo Federal, al plantear la política de gasto para el ejercicio fiscal 2016, propuso atender los objetivos prioritarios Preservar la seguridad, tanto interna como externa y continuar la lucha frontal contra la delincuencia; Asegurar una educación de mayor calidad, que privilegie la innovación y la equidad; Incrementar la inversión nacional en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; Fomentar el acceso a la cultura, ampliar la infraestructura y preservar el patrimonio cultural; Impulsar aquellos programas que contribuyan al crecimiento económico y a mejorar la economía y la calidad de vida de la población.

En el proyecto presentado por el Ejecutivo para el ejercicio fiscal de 2016, se propuso un gasto neto total de 4 billones 746 mil 945.7 millones de pesos (millones de pesos), equivalente al 24.8 por ciento del PIB, y 1.9 por ciento inferior, en términos reales, al aprobado en 2015.

En el proceso de análisis, discusión y aprobación del proyecto, los Diputados realizaron modificaciones por 16 mil 928.3 millones de pesos, resultantes de ampliaciones por 63 mil 279.7 millones de pesos y reducciones por 46 mil 351.4 millones de pesos, con lo que el presupuesto aprobado ascendió a de 4 billones 763 mil 874.0 millones de pesos, 1.5 por ciento mayor, en términos reales, respecto al aprobado para 2015. Las ampliaciones se aplicaron a gasto federalizado, agricultura, comunicaciones y transportes, educación, salud y costo financiero, principalmente.



RESULTADOS DE FINANZAS PÚBLICAS 2016

I. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A. Proyecto de PEF 2016 enviado por el Ejecutivo

El Proyecto de PEF presentado por el Poder Ejecutivo, consideró un gasto neto de 4 billones 746 mil 945.7 millones de pesos. De este total, el Gasto Programable ascendía a 3 billones 562 mil 048.1 millones de pesos, equivalente a 75.0 por ciento del total y El Gasto No Programable asciende a 1 billón 184 mil 897.6 millones de pesos y representa el 25.0 por ciento del Gasto Neto Total.

El monto propuesto para los Ramos Autónomos ascendía a 114 mil 465.6 millones de pesos; de los cuales 59.5 por ciento se canalizaría al Poder Judicial; 12.3 por ciento al Poder Legislativo; 13.5 al Instituto Nacional Electoral, 1.4 por ciento a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 0.4 por ciento a la Comisión Federal de Competencia Económica, 1.1 al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 1.7 al Instituto Federal de Telecomunicaciones, 0.8 por ciento al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 7.1 por ciento a Información Nacional Estadística y Geográfica y 2.1 por ciento al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Los Ramos Administrativos sumaban un presupuesto de 1 billón 100 mil 095.4 millones de pesos. Dentro de estos Ramos las dependencias más favorecidas fueron: Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SSA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Gobernación (SEGOB), y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que en conjunto representaban el 82.7 por ciento del presupuesto total propuesto de los Ramos Administrativos.

A los Ramos Generales se canalizarían 1 billón 328 mil 765.5 millones de pesos, de los cuales, 46.4 por ciento correspondía al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; 42.1 por ciento al Ramo 19, Aportaciones a Seguridad Social; 7.7 por ciento al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas; y el restante 3.8 por ciento al Ramo 25, Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Las Entidades de Control Presupuestario Directo erogarán 774 mil 112.1 millones de pesos; lo que representa un incremento de 6.3 por ciento real, al compararse con el monto aprobado para 2015, equivalente a 21.7 por ciento del gasto programable. El 70.3 por ciento del total



del gasto de los Organismos de Control Presupuestario Directo corresponde a las asignaciones presupuestarias para IMSS, con un crecimiento real, con respecto al monto aprobado en 2015, de 6.1 por ciento. El ISSSTE presenta un incremento de 6.8 por ciento.

El gasto Programable destinado a las Empresas Productivas del Estado, mostró una reducción importante de 77 mil 300.4 millones de pesos, lo que representa una caída de 11.8 por ciento real respecto a 2015; la cual se deriva principalmente de la reducción presupuestaria propuesta para PEMEX por 62 mil 298.1 millones de pesos; en tanto que CFE se propuso una reducción por 15 mil 002.3 millones de pesos.

Se asignaban al Gasto No Programable 1 billón 184 mil 897.6 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, 57.7 por ciento; Deuda Pública, 31.2 por ciento; Costo Financiero de los Organismos y Empresas, 7.0 por ciento; Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, 1.7 por ciento y para los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), 2.7 por ciento.

B. Modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados

La H. Cámara de Diputados efectuó diversas modificaciones al Gasto Programable como al No Programable durante el proceso de revisión y aprobación del proyecto de PEF 2016 presentado por el Ejecutivo Federal, las cuales se detallan a continuación:

En total, se realizaron reducciones por 46 mil 351.4 millones de pesos y ampliaciones por 63 mil 279.7 millones de pesos, lo que implicó un aumento neto de 16 mil 928.3 millones de pesos con relación a la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo.

En los Ramos Autónomos se efectuaron reasignaciones netas negativas por 4 mil 500 millones de pesos con respecto al proyecto inicial, integradas en su totalidad al Poder Judicial por un monto de 4 mil 191.4 millones de pesos, específicamente a la Consejo de la Judicatura Federal.

Para los Ramos Administrativos se aprobaron aumentos netos respecto al proyecto por 16 mil 692.5 millones de pesos, como resultado de reducciones por 6 mil 020.0 millones de pesos y ampliaciones por 22 mil 712.5 millones de pesos. Las principales ampliaciones netas se destinaron a SAGARPA, SCT, SEP, SHCP y SEDESOL.

En los Ramos Generales se realizaron reasignaciones netas positivas por 33 mil 045.0 millones de pesos, derivadas de ampliaciones por 38 mil 806.5 millones de pesos y reducciones de 5 mil 761.6 millones de pesos. Se destaca la ampliación de 38 mil 806.5 millones de pesos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, mientras que los que mantienen reasignaciones netas positivas son el Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y el Ramo 19 Aportaciones a la Seguridad Social.

Al monto propuesto para las Empresas Productivas del Estado no registró modificación.

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



En el Gasto No Programable se efectuó una reasignación neta negativa por 27 mil 729.2 millones de pesos, compuesta por reducciones de 29 mil 489.8 millones de pesos y ampliaciones por 1 mil 760.6 millones de pesos. Las reducciones se realizaron en los Ramos 24 Deuda Pública, 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

C. PEF 2016 Aprobado

La H. Cámara de Diputados, derivado del proceso de análisis, discusión y modificación, aprobó un presupuesto neto acorde con la disponibilidad de recursos públicos prevista en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2016, mismo que ascendió a 4 billones 763 mil 874.0 millones de pesos.

Del total de recursos aprobados, 75.7 por ciento se canalizó al gasto programable y el restante 24.3 por ciento al no programable.

A los Ramos Autónomos se les asignó un presupuesto de 109 mil 385.6 millones de pesos, y su distribución fue la siguiente: 58.2 por ciento al Poder Judicial; 28.9 a otros órganos autónomos y 12.9 al Poder Legislativo.

Para los Ramos Administrativos se autorizaron erogaciones por 1 billón 116 mil 788.0 millones de pesos. Entre los más favorecidos sobresalen: Educación Pública con un monto equivalente a 27.1por ciento; Salud con el 11.8por ciento; Desarrollo Social con el 9.8por ciento; Comunicaciones y Transportes con el 9.4por ciento; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con un porcentaje de 7.6por ciento; Defensa Nacional con 6.5por ciento; Gobernación con 6.0por ciento y Medio Ambiente y Recursos Naturales con un monto equivalente al 5.0por ciento del total del gasto programable de los Ramos Administrativos. En conjunto estos ramos concentraron 83.3 por ciento del total de los recursos.

A los Ramos Generales se asignaron 1 billón 361 mil 810.5 millones de pesos, de los cuales, 45.2 por ciento se destinó al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; 40.7 por ciento al Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social; 10.4 por ciento al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, y 3.7 por ciento al Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación, Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Los recursos autorizados para el rubro de Gasto No Programable ascendieron a 1 billón 157 mil 168.4 millones de pesos; de los cuales, 58.7 por ciento se canalizó al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; 30.9 por ciento al Ramo 24 Deuda Pública; 7.3 por ciento al Costo Financiero de las Empresas Productivas del Estado; 1.8 por ciento al Ramo 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca y 1.4 por ciento al Ramo 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.



II. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

A. Análisis Macroeconómico 2016

De acuerdo con la información revisada y analizada por esta Comisión Dictaminadora, en la Cuenta Pública de 2016 y en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, se observó que durante el ejercicio fiscal en estudio, las condiciones de la economía mexicana resultaron decepcionantes, pues si bien las economías avanzadas mostraron signos de recuperación, el crecimiento global fue revisado a la baja por la desaceleración de algunas economías emergentes; adicionalmente, la producción industrial de los Estados Unidos de América registró un crecimiento menor al esperado. Así el PIB creció 2.3 por ciento real manteniendo la tendencia de los años anteriores.

La demanda agregada presentó un comportamiento de lento crecimiento, destacando el avance en el consumo total, que en 2016 aumentó a una tasa real anual de 2.6 por ciento, debido al crecimiento de 1.1 por ciento de su componente público y de 2.8 por ciento en el privado. Por su parte, la formación bruta de capital fijo se incrementó 0.4 por ciento en términos reales, principalmente por el dinamismo de la inversión en maquinaria y equipo. Las exportaciones se incrementaron a un ritmo anual de 1.2 por ciento.

La evolución de los precios la inflación anual medida por la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor fue de 3.36 por ciento, mayor en 1.23 puntos porcentuales a la alcanzada el año anterior y se ubicó dentro del límite superior del intervalo de variabilidad de 3.0 por ciento \pm un punto porcentual señalado por el Banco de México. La inflación anual mostró una trayectoria ascendente a lo largo del año, derivada del mayor ritmo de crecimiento de los índices subyacente y no subyacente debido, principalmente, al ajuste en los precios relativos de las mercancías respecto a los servicios, en parte como consecuencia de la depreciación cambiaria.

La política monetaria a cargo del Banco de México (Banxico) consistió en obtener y alcanzar una inflación anual del 3.0 por ciento, considerando un margen de variabilidad de un punto porcentual por arriba o debajo de la meta. La Junta de Gobierno del Banco de México incrementó la tasa de interés de referencia en 50 puntos base en cinco ocasiones a lo largo del año, por lo que ésta aumentó de 3.25 a 5.75 por ciento. Los incrementos tuvieron el propósito de contrarrestar las presiones inflacionarias y de mantener ancladas las expectativas de inflación ante la evolución del tipo de cambio, el incremento en el rango objetivo para la tasa de referencia de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

Al cierre de 2016, la base monetaria, constituida por la suma de billetes y monedas en circulación más los depósitos de las instituciones bancarias en el Banco Central, registró un

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



saldo de 1 billón 420.3 miles de millones de pesos, monto superior en 14.4 por ciento al de 2015. En su interior, los activos internacionales netos ascendieron a 3 billones 671.4 miles de millones de pesos, lo que representó un incremento de 607.8 miles de millones de pesos respecto al cierre de 2015. Dicho saldo expresado en dólares fue de 178.1 miles de millones, superior en 0.5 miles de millones de dólares respecto al año anterior.

El crédito interno neto, diferencia entre el saldo de la base monetaria y los activos internacionales netos, registró un saldo negativo de 2 billones 251.2 miles de millones de pesos, lo que significó un flujo negativo de 429.2 miles de millones de pesos con relación a diciembre de 2015.

La reserva internacional neta, que refleja la diferencia entre la reserva internacional bruta y los pasivos a menos de seis meses, decreció 0.2 miles de millones de dólares, por lo que al finalizar el año se ubicó en 176.5 miles de millones de dólares.

La tasa de CETES a 28 días se situó en 5.69 por ciento al cierre de 2016 y registró un nivel promedio anual de 4.17 por ciento. Alcanzó su nivel mínimo en la primera semana de enero al ubicarse en 3.05 por ciento y el máximo en la última semana de diciembre en un nivel de 5.69 por ciento. A 91 días, la tasa promedio anual fue de 4.36 por ciento y se incrementó 122 puntos base en comparación con el dato del año anterior. A 182 días, la tasa promedio anual también mostró un comportamiento al alza al situarse en 4.52 por ciento, cifra mayor en 123 puntos base a la tasa de un año antes de 3.29 por ciento. Finalmente, a 364 días, la tasa promedio fue de 4.57 por ciento, 104 puntos base por arriba del promedio del año previo. La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en 2016 mostró un incremento de 116 puntos base punta a punta y el promedio anual se ubicó en 4.47 por ciento contra 3.32 por ciento del promedio anual del año anterior.

Durante el año, el tipo de cambio del peso frente al dólar se depreció como resultado de la expectativa sobre el ritmo de normalización de la política monetaria por parte de la FED, una mayor aversión al riesgo asociada a la desaceleración de la economía china, así como tensiones geopolíticas en diversas regiones del mundo, entre lo que destaca la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea y el proceso electoral para la presidencia de los Estados Unidos de América. Al 30 de diciembre de 2016, el tipo de cambio interbancario a 48 horas se ubicó en 20.64 pesos por dólar, lo que implicó una depreciación nominal del peso de 19.9 por ciento con respecto al cierre de 2015, cuando se ubicó en 17.21 pesos por dólar. Por su parte, la cotización promedio del año mostró una depreciación nominal del peso de 17.8 por ciento con relación al promedio observado el año anterior.

En relación al comportamiento productivo nacional, éste propició la generación de plazas en el mercado formal de trabajo, principalmente en el sector servicios.

A diciembre de 2016, el número de trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se ubicó en 18 millones 616 mil 624 trabajadores, lo que implicó un



crecimiento anual de 4.1 por ciento, 732 mil 591 personas, de los cuales, por tipo de afiliación, 649 mil 761 fueron empleos permanentes y 82 mil 830 eventuales. La generación de empleos formales se extendió en todos los sectores productivos: en la industria se tuvo un incremento anual de 263 mil 182 empleos, en los servicios incluyendo el comercio de 427 mil 283 empleos y en la actividad agropecuaria de 42 mil 126 plazas.

B. Finanzas Públicas

B.1 Política de Ingresos

De acuerdo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal los objetivos de la Política de Ingresos para 2016 fueron los siguientes:

- Coadyuvar al fortalecimiento de la postura fiscal y al mantenimiento de la estabilidad macroeconómica.
- Contribuir a generar un entorno de mayor certidumbre para la promoción de las inversiones.
- Apoyar el aumento de la competitividad.
- Fomentar la creación de más y mejores empleos.

- Ingresos Presupuestarios

La información de la Cuenta Pública y del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública analizada por esta Comisión Dictaminadora muestra que, los ingresos presupuestarios del sector público durante 2016 se ubicaron en 24.8 por ciento del PIB, 4 billones 845 mil 530.3 millones de pesos, cifra superior en 16.6 por ciento a la prevista originalmente y en 8.6 por ciento real a la registrada en 2015. Si se excluye en ambos años el entero del remanente de operación del Banco de México y los ingresos asociados a las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Pemex y CFE, los ingresos fueron superiores a lo previsto en 3.1 por ciento e inferiores a lo registrado el año anterior en 0.9 por ciento real.

- Ingresos del Gobierno Federal

En 2016, los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de 3 billones 571 mil 281.2 millones de pesos, cifra que rebasó en 15.1 por ciento a lo programado y en 7.4 por ciento real a lo obtenido en el año previo. Como proporción del producto, dicha cantidad alcanzó un valor de 18.3 por ciento, superior en 2.2 y 0.9 puntos porcentuales al proyectado y registrado en 2015, en ese orden.

Por su origen, 91.4 por ciento del total provino de las fuentes no petroleras, mientras que 8.6 por ciento se generó en las petroleras, estructura que se compara con 84.3 por ciento y 15.7 por ciento considerada en la proyección de salida, y 87.0 y 13.0 por ciento reportada un año antes, respectivamente.



La recaudación no petrolera resultó superior en 24.7 por ciento a lo previsto y en 12.8 por ciento real a lo registrado el año precedente. Esta evolución favorable se atribuye, básicamente, al desempeño de la captación tributaria no petrolera por concepto del IEPS, del Impuesto a la Importación, del sistema renta y el IVA, a lo cual se sumó la mayor obtención de ingresos de carácter no recurrente registrados en el rubro de los Aprovechamientos.

Los ingresos tributarios no petroleros excedieron en 12.8 por ciento a lo pronosticado y presentaron un crecimiento en términos reales de 10.0 por ciento. En ambos casos, la variación se explica, principalmente, por la mayor recaudación del sistema renta, por 176 mil 844.1 millones de pesos, debido al aumento en los pagos anuales definitivos, un incremento en la base de contribuyentes y la actividad económica; del IEPS, por 62 mil 444.4 millones de pesos; del IVA, por 49 mil 711.5 millones de pesos, asociado a la evolución del consumo; y del Impuesto a la Importación, por 14 mil 264.3 millones de pesos, como consecuencia de la depreciación del tipo de cambio.

Por su parte, los ingresos no tributarios no petroleros excedieron lo previsto en 337 mil 954.1 millones de pesos debido a mayores Derechos y a que se recibieron ingresos de naturaleza no recurrente por 239 mil 93.8 millones de pesos por el entero del remanente de operación del Banco de México.

En contraste, los ingresos de origen petrolero fueron inferiores a lo programado en 36.6 por ciento, 177 mil 905.1 millones de pesos por debajo de lo esperado. Este comportamiento se explica, básicamente, por el efecto combinado de los siguientes factores:

- Un menor precio de exportación del petróleo crudo mexicano en 14.0 dólares por barril (29.0 por ciento).
- Una menor plataforma de producción de crudo respecto a lo esperado en 75 miles de barriles diarios.
- Un menor precio del gas natural en 22.8 por ciento.
- Una menor producción de gas natural respecto a lo programado en 3.7 por ciento.
- Los efectos anteriores se compensaron, en parte, con un mayor tipo de cambio respecto a lo esperado en 11.7 por ciento.

Con relación al ejercicio fiscal previo, los ingresos petroleros también registraron una disminución de 28.9 por ciento en términos reales, como resultado de la evolución de las siguientes variables:

- Una caída del precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales de 24.5 por ciento, al pasar de 45.4 dólares por barril (dpb) promedio en 2015 a 34.3 dpb en promedio durante 2016.
- Una disminución en la plataforma de producción de crudo con respecto al mismo periodo del año anterior de 4.4 por ciento.



- Un menor precio en dólares del gas natural en 12.0 por ciento.
- Los efectos anteriores se compensaron parcialmente por un mayor tipo de cambio en 14.4 por ciento.

- Ingresos de Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado

En este marco, la información de los ingresos del Sector Paraestatal analizada por esta Comisión Dictaminadora refleja que, en 2016, En 2016, la política de precios y tarifas se dirigió a avanzar en el saneamiento y fortalecimiento financiero de los organismos y empresas públicas, fomentar el uso racional de los bienes y servicios que ofrece, y asegurar el abasto suficiente y oportuno de insumos estratégicos.

Conforme a dichos objetivos estratégicos, los ajustes a los precios y tarifas públicos se fijaron con base en los siguientes criterios:

- La relación precio-costo.
- Los precios de referencia nacional e internacional.
- La tasa de inflación esperada para el año.

Asimismo, y con el propósito de evitar impactos abruptos en la inflación y en la economía de las familias, se prosiguió con la aplicación de ajustes mensuales; estrategia que permitió brindar a los usuarios una señal certera y adecuada para la toma de decisiones productivas y de consumo.

En 2016, los ingresos propios del sector paraestatal bajo control directo ascendieron a un billón 274 mil 249.0 millones de pesos, monto superior en 21.1 por ciento a lo previsto y en 12.1 por ciento real a lo captado el año anterior. En términos del producto, dicha cifra representó 6.5 por ciento, nivel que se compara con 5.5 por ciento considerado en el proyecto de salida y 6.0 por ciento alcanzado en el ejercicio precedente.

Los ingresos propios reportados por Petróleos Mexicanos (Pemex) fueron superiores en 20.7 por ciento con respecto a lo pronosticado y en 7.2 por ciento real comparados con lo registrado el ejercicio previo. Si se excluyen los ingresos derivados de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Pemex, los ingresos de la empresa disminuyen en 19.6 por ciento respecto al programa y en 17.0 por ciento real comparado con 2015; las causas de la reducción corresponden a las que ya se expusieron para el total de ingresos petroleros del sector público, en la sección II.B de este apartado.

Los ingresos propios del IMSS y del ISSSTE crecieron en 0.1 por ciento real, debido a mayores cuotas a la seguridad social.

Los ingresos de la CFE aumentaron en 29.1 por ciento real y si se excluyen los ingresos derivados de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a la CFE disminuyen 3.5 por ciento en términos reales, lo que se explica principalmente por menores ingresos por ventas de energía eléctrica, derivado de la reducción de las tarifas.



Entre los ajustes observados en el año de estudio sobresalen:

Gasolinas y Diésel

- Los precios variaron a lo largo de 2016 en una banda de ± 3 por ciento con respecto al precio del año anterior. En la zona denominada “resto del país”, los precios al público promedio de la gasolina menor a 92 octanos y mayor o igual a 92 octanos, así como del diésel, registraron decrementos de 0.37 por ciento, 0.21 por ciento y 0.99 por ciento, respectivamente, lo que significó 5, 3 y 14 centavos por litro, en cada caso. Asimismo, se modificó el impuesto especial del artículo 2º, fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de un porcentaje a un monto fijo por litro, y se estableció un estímulo fiscal, reduciendo la cuota del impuesto en 50 y 60 centavos por litro para las gasolinas menor a 92 octanos y mayor o igual a 92 octanos, respectivamente; además se continuó con la implementación del impuesto especial a los combustibles fósiles actualizando las cuotas conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Para las gasolinas se determinó una cuota de 11.05 centavos por litro, mientras que para el diésel la cuota fue de 13.40 centavos por litro.

- En la zona fronteriza del norte del país, continuó la política de homologación de precios de las gasolinas con los prevalecientes en las ciudades vecinas de los Estados Unidos de América, aplicando un precio promedio anual para la gasolina menor a 92 octanos de 10.55 pesos por litro y de 12.36 pesos por litro para la gasolina mayor o igual a 92 octanos.

Gas LP

- En enero de 2016 el precio promedio nacional, sin IVA, se incrementó en 34 centavos por kilogramo, quedando en 12.83 pesos por kilogramo, 2.7 por ciento mayor respecto al vigente en diciembre 2015. El 15 de agosto de 2016 el precio se redujo en 1.28 pesos por kilogramo, quedando en 11.55 pesos por kilogramo, 10 por ciento menor respecto al vigente el 14 de agosto de dicho año. Al igual que las gasolinas y el diésel, al Gas LP se le aplicó una cuota por potencial de emisiones de CO₂ cuyo valor fue de alrededor de 13.29 centavos por kilogramo.

Tarifas Eléctricas

Servicio Doméstico

- Durante 2016 se continuó con la suspensión del mecanismo de aumento de las tarifas para uso doméstico 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F. Asimismo, los cargos de dichas tarifas tuvieron en enero de 2016 una reducción de 2.0 por ciento respecto a los cargos tarifarios vigentes durante diciembre de 2015. Por lo que respecta a la tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC), siguió considerándose la aplicación del mecanismo de ajuste automático, que contempla las variaciones en los precios de los insumos utilizados en la generación de energía eléctrica.



Riego Agrícola

- Para los productores agrícolas que acreditaron la utilización de la energía eléctrica en el bombeo de agua para riego agrícola, continuó la aplicación de las tarifas de estímulo 9-N y 9-CU, mismas que observaron un ajuste anual a partir del 1 de enero de 2016 de entre 1 y 2 centavos/kWh.

- A los usuarios del servicio de bombeo de agua para riego agrícola en baja y media tensión (tarifas 9 y 9M), que no han cumplido con el Programa de Certificación de Usuarios Agrícolas, se les siguió aplicando un ajuste mensual acumulativo de 2.0 por ciento. Ello, con el propósito de enviar una señal de

precios clara y diferenciada de la que reciben los usuarios que sí están inscritos en el padrón de beneficiarios de energéticos agropecuarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante la entrega del Título de Concesión de aguas nacionales y/o bienes públicos inherentes, expedido por la Comisión Nacional del Agua.

- También se continuó con la tarifa de estímulo para la energía eléctrica consumida en instalaciones acuícolas, la cual contempla un descuento de 50.0 por ciento sobre las tarifas vigentes que les resulten correlativas.

Servicios

- Ajuste mensual acumulativo de 0.483 por ciento para el servicio de alumbrado público (tarifas 5 y 5^a), y el de bombeo de aguas negras y potables (tarifa 6), lo que representó un aumento acumulado anual de 6.0 por ciento.

Tarifa de Alto Consumo (DAC)

Comerciales (tarifas 2, 3 y 7)

Industriales en Media Tensión (tarifas O-M, H-M y H-MC)

Industriales en Alta Tensión (tarifas H-S, H-SL, H-T y H-TL)

- Aplicación del mecanismo de ajuste automático, que considera las variaciones en los precios de los combustibles, tipo de cambio y la inflación nacional. Conforme a este mecanismo, las tarifas del sector comercial y la tarifa DAC, observaron un incremento acumulado anual de 22.5 por ciento; mientras que, las tarifas industriales de media y alta tensión tuvieron un incremento de 30.9 y 38.4 por ciento, respectivamente.

- Asimismo, a los usuarios industriales en media y alta tensión siguió ofreciéndoseles la opción de aplicar cargos tarifarios fijos por 12 meses (tarifas O-MF, H-MF y H-MCF, y las H-SF, H-SLF, H-TF y H-TLF). Ello permitió a estos usuarios una mejor planeación al



eliminar la volatilidad en los precios de los combustibles, del tipo de cambio y de las variaciones en la inflación nacional.

B.2 Política de Gasto

En la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2016 se señalan como objetivos de la Política de Gasto los siguientes:

- Preservar la seguridad, tanto interna como externa y continuar la lucha frontal contra la delincuencia.
- Asegurar una educación de mayor calidad, que privilegie la innovación y la equidad.
- Incrementar la inversión nacional en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- Fomentar el acceso a la cultura, ampliar la infraestructura y preservar el patrimonio cultural.
- Impulsar aquellos programas que contribuyan al crecimiento económico y a mejorar la economía y la calidad de vida de la población.

En 2016 el gasto neto presupuestario pagado ascendió a 5 billones 344 mil 408 millones de pesos, equivalente a 27.4 por ciento del PIB y superior en 12.9 por ciento respecto al presupuesto aprobado y 4.6 por ciento real a lo registrado el año anterior. La evolución del gasto neto presupuestario pagado se explica por lo siguiente:

- El costo financiero fue superior 2.4 por ciento a lo aprobado y 10.8 por ciento real a lo registrado el año anterior, lo que se explica por la evolución del tipo de cambio y las tasas de interés.
- Las participaciones a las entidades federativas fueron superiores al presupuesto en 2.2 por ciento y a lo observado el año anterior en 5.4 por ciento real, resultado de la evolución positiva de la recaudación tributaria.
- El gasto programable fue mayor respecto al presupuesto aprobado en 16.2 por ciento y al monto ejercido el año anterior en 4.0 por ciento real debido, principalmente, a las aportaciones para Pemex, CFE y el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), por 367 mil 39 millones de pesos, previstas en el marco normativo.

El gasto neto pagado, que excluye la inversión financiera, el pago de pensiones, las participaciones y el costo financiero, es un indicador que refleja el esfuerzo fiscal realizado. Este gasto disminuyó 4.9 por ciento real respecto a lo registrado el año anterior como resultado de las medidas en materia de gasto realizadas en 2016, dentro de las que destaca el ajuste de gasto público por 164 mil millones de pesos. En este mismo sentido, el gasto corriente estructural, sin incluir a Pemex y CFE, fue inferior en más de 4 por ciento en términos reales respecto al año anterior, resultado que contrasta con el límite de crecimiento del gasto corriente estructural para 2016 de +2 por ciento real que señala la LFPRH.



La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece la posibilidad de realizar adecuaciones presupuestarias, las cuales deben efectuarse siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

En este contexto, las adecuaciones realizadas durante 2016 consideraron distintos movimientos a los presupuestos de los ejecutores de gasto, entre las que destacan:

- En el marco de la Reforma Energética, el Gobierno Federal otorgó un apoyo económico a Pemex por 160 mil 730.6 millones de pesos, de los cuales, 134 mil 230.5 millones de pesos, corresponden a la asunción por parte del Gobierno Federal de obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de Pemex y sus empresas productivas subsidiarias. Asimismo, se entregaron recursos a la CFE por 161 mil 080.2 millones de pesos, para apoyar el cumplimiento de las obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones a cargo de la entidad.
- El remanente de operación del Banco de México (ROBM), por 239 mil 094 millones de pesos, se enteró a la Tesorería de la Federación; de este monto, el 70.0 por ciento se destinó a disminuir la deuda pública y el monto de financiamiento público, en tanto que el 30.0 por ciento cubrió la adquisición de activos financieros para mejorar la posición financiera del sector público presupuestario.
- Transferencia de recursos por 28 mil 749.5 millones de pesos para hacer frente a las obligaciones a cargo del Gobierno Federal correspondientes al pago de las nóminas de pensiones de diciembre de 2016 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

- Gasto del Sector Público Presupuestario

Para la elaboración de este apartado, la Comisión Dictaminadora tomó como fuente las diferentes clasificaciones del gasto que se presentan en la Cuenta Pública de 2016.

De la información analizada, se observa que, al cierre del ejercicio fiscal 2016, el gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 5 billones 377 mil 849.6 millones de pesos, monto mayor al presupuesto aprobado en 12.9 por ciento y al observado el año anterior en 4.6 por ciento real, como resultado, principalmente, del aumento en el gasto programable. Con relación al tamaño de la economía, medido por el PIB, dicha cantidad representó 27.5 por ciento, que se compara con el 27.0 por ciento de 2015.

El aumento del gasto neto total respecto al presupuesto autorizado se derivó de ampliaciones netas por 613 mil 975.6 millones de pesos, las cuales se cubrieron con ingresos excedentes.

Por otro lado, Por su parte, el gasto primario –definido como el gasto neto total menos el costo financiero de la deuda pública– se ubicó en 4 billones 904 mil 829.9 millones de pesos,



con lo cual superó en 14.0 por ciento lo previsto y en 4.0 por ciento real a lo registrado el ejercicio previo. Como proporción del PIB, pasó de 24.8 por ciento en 2015 a 25.1 por ciento en 2016. En su composición, 85.4 por ciento del total correspondió a las erogaciones programables, 14.2 por ciento a las participaciones y 0.4 por ciento a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

- Gasto Programable en Clasificación Económica

El gasto corriente significó el 56.0 por ciento del gasto programable del sector público presupuestario, las pensiones y jubilaciones el 15.5 por ciento y el gasto de inversión 28.5 por ciento.

El gasto corriente ascendió a 2 billones 348 mil 473.5 millones de pesos, lo que significa un incremento de 4.1 por ciento con relación a la estimación original y una reducción de 3.1 por ciento respecto del ejercicio fiscal de 2015.

Al interior, el rubro de servicios personales sumó 1 billón 112 mil 249.3 millones de pesos, el cual presentó una reducción de 1.1 por ciento respecto del presupuesto aprobado y de 1.6 por ciento respecto al año anterior. Destaca que el monto erogado por la Administración Pública Federal en este rubro de gasto fue menor en 4.2 por ciento a los recursos aprobados, y también se contrajo 1.9 por ciento en términos reales respecto al año anterior.

De manera similar, los subsidios de carácter corriente registran un crecimiento de 0.4 por ciento respecto al presupuesto aprobado, y una reducción real de 5.0 por ciento. En este sentido, los subsidios relacionados con el Fortalecimiento Financiero del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, así como los correspondientes al Apoyo a centros y organizaciones de educación; Subsidios para organismos descentralizados estatales; y PROSPERA Programa de Inclusión Social (vertiente educación), coordinados por el Ramo 11 Educación Pública son los que registran erogaciones mayores a las presupuestadas de origen.

Por su parte, los gastos de operación del sector público se incrementaron en 102 mil 103.3 millones de pesos respecto a los recursos aprobados, es decir, 16.1 por ciento; respecto con el monto erogado en 2015, decrecieron 4.0 por ciento en términos reales.

Las pensiones y jubilaciones se incrementaron en 37 mil 307.3 millones de pesos, lo que significa 6.1 por ciento más que el importe aprobado para el ejercicio fiscal 2016; y presentaron un incremento de 5.3 por ciento real respecto al año anterior. Este comportamiento se explica por el aumento de la pensión media y el número de pensionados.

El gasto de inversión ascendió a 1 billón 193 mil 195.8 millones de pesos, con un incremento de 61.5 por ciento respecto al aprobado y de 20.2 por ciento en comparación con lo ejercido en 2015. Se destaca que el componente de inversión financiera, el cual agrupa las aportaciones patrimoniales a Pemex y CFE y los recursos transferidos al FEIP, alcanzó 395



mil 400.7 millones de pesos adicionales a los recursos presupuestados y, al mismo tiempo, una variación real anual de 202.5 por ciento en comparación con los recursos etiquetados en ese concepto durante el año anterior. Asimismo, se observaron erogaciones superiores a los recursos aprobados de 6.6 por ciento en inversión física y de 19.5 por ciento en subsidios de inversión; aun así, ambos rubros de gasto se redujeron en comparación con el ejercicio fiscal anterior a tasas reales anuales de 6.3 por ciento y 23.1 por ciento, respectivamente.

- Gasto Corriente

El gasto corriente significó el 56.0 por ciento del gasto programable del sector público presupuestario, las pensiones y jubilaciones el 15.5 por ciento y el gasto de inversión 28.5 por ciento.

El gasto corriente ascendió a 2 billones 348 mil 473.5 millones de pesos, lo que significa un incremento de 4.1 por ciento con relación a la estimación original y una reducción de 3.1 por ciento respecto del ejercicio fiscal de 2015.

Al interior, el rubro de servicios personales sumó 1 billón 112 mil 249.3 millones de pesos, el cual presentó una reducción de 1.1 por ciento respecto del presupuesto aprobado y de 1.6 por ciento respecto al año anterior. Destaca que el monto erogado por la Administración Pública Federal en este rubro de gasto fue menor en 4.2 por ciento a los recursos aprobados, y también se contrajo 1.9 por ciento en términos reales respecto al año anterior.

De manera similar, los subsidios de carácter corriente presentaron un comportamiento en línea con los recursos programados, ya que registran un crecimiento de 0.4 por ciento respecto al presupuesto aprobado. En este sentido, los subsidios relacionados con el Fortalecimiento Financiero del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, así como los correspondientes al Apoyo a centros y organizaciones de educación; Subsidios para organismos descentralizados estatales; y PROSPERA Programa de Inclusión Social (vertiente educación), coordinados por el Ramo 11 Educación Pública son los que registran erogaciones mayores a las presupuestadas de origen.

Por su parte, los gastos de operación del sector público se incrementaron en 102 mil 103.3 millones de pesos respecto a los recursos aprobados, es decir, 16.1 por ciento; en comparación con el monto erogado en 2015, decrecieron 4.0 por ciento en términos reales.

Las pensiones y jubilaciones se incrementaron en 37 mil 307.3 millones de pesos, lo que significa 6.1 por ciento más que el importe aprobado para el ejercicio fiscal 2016; y presentaron un incremento de 5.3 por ciento real respecto al año anterior. Este comportamiento se explica por el aumento de la pensión media y el número de pensionados.

- Gasto de Capital

El gasto de inversión ascendió a 1 billón 193 mil 195.8 millones de pesos, con un incremento de 61.5 por ciento respecto al aprobado y de 20.2 por ciento en comparación con lo ejercido



en 2015. Se destaca que el componente de inversión financiera, el cual agrupa las aportaciones patrimoniales a Pemex y CFE y los recursos transferidos al FEIP, alcanzó 395 mil 400.7 millones de pesos adicionales a los recursos presupuestados y, al mismo tiempo, una variación real anual de 202.5 por ciento en comparación con los recursos etiquetados en ese concepto durante el año anterior. Asimismo, se observaron erogaciones superiores a los recursos aprobados de 6.6 por ciento en inversión física y de 19.5 por ciento en subsidios de inversión; aun así, ambos rubros de gasto se redujeron en comparación con el ejercicio fiscal anterior a tasas reales anuales de 6.3 por ciento y 23.1 por ciento, respectivamente.

- Gasto No Programable

El gasto no programable del sector público presupuestario ascendió a 1 billón 187 mil 612.0 millones de pesos, cantidad superior en 2.6 por ciento a la aprobada.

El pago de participaciones a entidades federativas y municipios aumentó 2.2 por ciento respecto al estimado y a una tasa anual de 5.4 por ciento en términos reales, lo cual se explica básicamente por el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fiscalización y el Fondo de Fomento Municipal. En este contexto, las entidades federativas y municipios recibieron 504 mil 386 millones de pesos a través del Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable y se distribuye mediante la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, atendiendo a criterios de contribución económica y recaudatorios, ponderados por población.

El pago de ADEFAS se incrementó en 29.7 por ciento respecto a lo presupuestado; no obstante, este componente de gasto presenta una disminución de 23.0 por ciento real comparado con el año anterior.

Al costo financiero de la deuda del sector público se destinaron 473 mil 019.7 millones de pesos, monto superior en 2.3 por ciento al aprobado y mayor en 10.8 por ciento real comparado con el del ejercicio anterior. Su proporción en el PIB se situó en 2.4 por ciento, nivel igual al programado, y en comparación con el ejercicio precedente es mayor, ya que en el ejercicio 2015 representó 2.2 puntos porcentuales. El incremento respecto al año anterior se explica, principalmente, por el alza en las tasas de interés al cierre de 2016.

- Gasto Programable en Clasificación Administrativa

En 2016, el gasto programable por nivel institucional se ejerció de la siguiente manera: la Administración Pública Centralizada (APC), 3 billones 21 mil 593.9 millones de pesos; las entidades de control directo, 800 mil 233.5 millones de pesos; las empresas productivas del Estado, 812 mil 994.3 millones de pesos; y los Poderes Legislativo y Judicial y Órganos Autónomos 103 mil 918.6 millones de pesos. Para obtener el monto neto, se excluyen las aportaciones al ISSSTE, así como los subsidios, transferencias y apoyos fiscales del Gobierno Federal a las entidades de control directo y a las empresas productivas del Estado, que sumaron 548 mil 502.8 millones de pesos.

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



El gasto programable de la APC sumó 3 billones 21 mil 593.9 millones de pesos, cifra mayor en 21.9 por ciento respecto a la estimación aprobada y en 7.9 por ciento real a la erogada un año antes. Del total, 49.5 por ciento correspondió a los ramos generales y 50.5 por ciento a los ramos administrativos.

A los ramos generales se canalizaron recursos superiores en 9.9 por ciento a lo programado y en 4.0 por ciento real a los del ejercicio previo. Destaca el incremento observado en el presupuesto del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, como resultado de los recursos aportados al Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), al Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES), y al Fondo de Ahorro Capitalizable, así como por las erogaciones adicionales realizadas a través de los siguientes programas de subsidios: Fortalecimiento Financiero, Programas Regionales, y DIF-CDMX.

De igual forma aumentaron los recursos asignados mediante el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, básicamente por los incrementos salariales autorizados en el ejercicio y por los conceptos relacionados con las repercusiones en seguridad social, otorgados a los docentes de los servicios de educación básica en los estados, así como por los recursos canalizados para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Los ramos administrativos ejercieron 1 billón 525 mil 373.4 millones de pesos, monto superior en 408 mil 585.4 millones de pesos al aprobado; de los ramos que incrementaron su presupuesto destacan Energía, Comunicaciones y Transportes y Educación Pública.

El mayor gasto en Energía, de 326 mil 188.0 millones de pesos, se debe principalmente a las ampliaciones líquidas relacionadas con las aportaciones patrimoniales otorgadas a Pemex y a CFE, a través de los programas presupuestarios Coordinación de la política energética en hidrocarburos (160 mil 730.6 millones de pesos) y Coordinación de la política energética en electricidad (161 mil 80.2 millones de pesos).

El gasto de Comunicaciones y Transportes se incrementó en 28 mil 144.5 millones de pesos, como resultado de los recursos aportados a través del programa presupuestario Proyectos de construcción de aeropuertos al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; asimismo, el programa Proyectos de infraestructura ferroviaria destinó 5 mil 177.5 millones de pesos más para el proyecto de inversión denominado “Construir el Tren Interurbano México-Toluca. Primera Etapa”.

El incremento de 19 mil 954.2 millones de pesos en el gasto de Educación Pública respecto del presupuesto aprobado obedece, principalmente, al apoyo para el programa presupuestario Apoyos a centros y organizaciones de educación, cuyos recursos se destinaron a las entidades federativas y municipios.



Entre las dependencias que registraron disminuciones respecto al presupuesto aprobado, sobresalen Salud; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Social; Entidades no Sectorizadas; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Economía, que en conjunto erogaron menores recursos, por un monto de 22 mil 448.0 millones de pesos.

En 2016, las erogaciones de los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos se ubicaron en 103 mil 918.6 millones de pesos, cifra inferior en 5.0 por ciento a la aprobada y 0.3 por ciento mayor en términos reales en comparación con el ejercicio anterior. Este último resultado se explica, principalmente, por el gasto del Poder Judicial.

Las erogaciones programables de las entidades de control directo ascendieron en conjunto a 800 mil 233.5 millones de pesos, monto por arriba de lo presupuestado en 25 mil 996.4 millones de pesos. El mayor gasto se explica por las erogaciones realizadas a través del programa de Pensiones en curso de pago Ley 1973 a cargo del IMSS, así como por los compromisos de pensiones y jubilaciones y el programa presupuestario de atención a la salud del ISSSTE.

Por su parte, el gasto de las empresas productivas del Estado ascendió a 812 mil 994.3 millones de pesos, lo que representa un incremento respecto al presupuesto aprobado de 4.5 por ciento y una disminución de 3.5 por ciento en comparación con los recursos ejercidos en 2015. En el caso de Pemex, el incremento está vinculado a los siguientes programas presupuestarios: Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos; Producción de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; Prestación de servicios corporativos; y Aportaciones para pago de pensiones y jubilaciones. En cuanto a la CFE, el mayor gasto se observa en programas presupuestarios como Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica; Adquisición de energía eléctrica a los productores externos; Programas de adquisiciones; y Pago de pensiones y jubilaciones.

B. 3 Política de Deuda

En la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2016, se señalan como objetivos de la Política de Deuda los siguientes:

- Cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con bajos costos en un horizonte de largo plazo, con un bajo nivel de riesgo y considerando posibles escenarios extremos.
- Preservar la diversidad de acceso al crédito en diferentes mercados.
- Promover el desarrollo de mercados líquidos y profundos, con curvas de rendimiento que faciliten el acceso al financiamiento a una amplia gama de agentes económicos públicos y privados.

- Deuda Pública



Con base en el análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2016 y el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización formulado por la ASF, esta Comisión Dictaminadora constató que la política de deuda pública se orientó a satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a un nivel de costo y riesgo adecuados a pesar del entorno de alta volatilidad en los mercados financieros nacionales e internacionales.

- Deuda Interna

Las acciones para el manejo de la deuda interna se orientaron a satisfacer la mayor parte de las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a través de la colocación de valores gubernamentales, considerando la demanda de los inversionistas, tanto locales como extranjeros. En la implementación de esta estrategia, se procuró en todo momento el buen funcionamiento del mercado local de deuda y promover referencias de mercado para otros emisores.

Al respecto, destacaron dos operaciones no recurrentes que afectaron la estrategia de endeudamiento y el saldo de la deuda:

- Por una parte, las acciones relacionadas con el uso del Remanente de Operación del Banco de México (ROBM). En este sentido, durante abril de 2016 el Gobierno Federal recibió un monto de 239 mil 94 millones de pesos derivado del ROBM y conforme a lo establecido en la LFPRH se utilizó en 70.0 por ciento para recomprar deuda existente del Gobierno Federal, así como disminuir el monto de colocación de deuda del Gobierno Federal durante 2016. Adicionalmente, el 30.0 por ciento restante del ROBM se utilizó para realizar una aportación al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) y para realizar aportaciones pendientes a Organismos Financieros Internacionales (OFI's), mismas que constituyen una inversión de capital del Gobierno Federal.
- Por otra parte, los apoyos que el Gobierno Federal otorgó a las empresas productivas del Estado –Pemex y CFE– como resultado de los compromisos anunciados en la reforma energética. El 15 de agosto de 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció la conclusión del proceso por el que otorgó un apoyo financiero a Pemex por un monto de 184 mil 230.6 millones de pesos, cifra equivalente al valor presente del ahorro generado por las modificaciones a su Contrato Colectivo de Trabajo. De igual forma, el 28 de diciembre de 2016, el Gobierno Federal anunció la conclusión del proceso por el que otorgó un apoyo financiero a la CFE por un monto de 161 mil 80 millones de pesos, cifra equivalente al valor presente del ahorro generado por las modificaciones a su Contrato Colectivo de Trabajo. Es importante destacar que, con las modificaciones a los sistemas de pensiones de Pemex y CFE, el sector público en su conjunto, logra un ahorro de 345 mil 310.6 millones de pesos, mientras que Pemex y CFE, gracias al apoyo recibido



por el Gobierno Federal, cada una logra un ahorro del doble del monto en que se redujo su pasivo laboral.

- Deuda Externa

En materia de deuda externa, las acciones realizadas durante 2016 se encaminaron a mejorar los términos y condiciones de la deuda externa de mercado y fomentar la liquidez de los bonos de referencia del Gobierno Federal, buscando ampliar y diversificar la base de inversionistas y mantener la presencia en los mercados internacionales de mayor importancia y profundidad. Destacaron las operaciones a través de las cuales se refinanció de forma anticipada todos los vencimientos de la deuda externa del Gobierno Federal para 2017. En particular, durante el año se realizaron cinco transacciones en los mercados financieros internacionales en las que se emitieron bonos en los mercados de dólares, euros y yenes, con plazos desde 3 a 30 años. Las operaciones realizadas permitieron introducir nuevas referencias y mejorar las condiciones de liquidez y eficiencia de las distintas curvas del Gobierno Federal. Estas acciones también contribuyeron a ampliar y diversificar la base de inversionistas. Finalmente, las condiciones de costo y plazo obtenidas durante 2016 en las operaciones de financiamiento en los mercados internacionales resultaron favorables para el Gobierno Federal, obteniéndose en la mayoría de estas transacciones, condiciones de costo en mínimos históricos.

- Saldo de la Deuda del Sector Público Presupuestario

Al 31 de diciembre de 2016, el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal ascendió a 7 billones 447 mil 963.4 millones de pesos, esto es, 952 mil 884.7 millones de pesos superior al informado un año antes. Su peso relativo en el tamaño de la economía fue equivalente a 35.9 por ciento, nivel que rebasó en 1.9 puntos porcentuales al de 2015. Mientras que, el saldo neto se ubicó en 7 billones 193 mil 8.9 millones de pesos, mayor en 962 mil 444.5 millones de pesos al informado el ejercicio previo. Como proporción del producto, significó un aumento anual de 2.1 puntos porcentuales, al pasar de 32.6 a 34.7 por ciento.

- Saldo de la Deuda del Gobierno Federal

El saldo de la deuda interna bruta del Gobierno Federal -que incluye los valores gubernamentales, las cuentas del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), las obligaciones asociadas a la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE), los Bonos de Pensión de Pemex y CFE, y otros financiamientos-, ascendió a 5 billones 620 mil 345.4 millones de pesos, cantidad mayor en 546 mil 322.3 millones de pesos a la del ejercicio previo. Dicho incremento se atribuyó a:

- Un endeudamiento neto por 492 mil 748.3 millones de pesos.
- Ajustes contables al alza por 53 mil 574.0 millones de pesos, que se derivaron de los efectos de la inflación sobre la deuda indexada y del ajuste por operaciones de permuta y recompra de deuda.



Por otra parte, el Gobierno Federal mantuvo su posición acreedora con el Banco México en el saldo neto de la Cuenta General de la Tesorería de la Federación, denominado en moneda nacional, al registrar un saldo a favor del orden de 224 mil 44.0 millones de pesos. Una vez deducidos dichos activos, el saldo de la deuda interna neta del Gobierno Federal se ubicó en 5 billones 396 mil 301.4 millones de pesos, cifra superior en 582 mil 181.3 millones de pesos a la registrada al cierre de 2015.

Como proporción del tamaño de la economía, el saldo bruto alcanzó un peso relativo de 27.1 por ciento, frente a 26.6 por ciento reportado un año antes; mientras que, el saldo neto fue equivalente a 26.0 por ciento, esto es, 0.8 puntos porcentuales mayor al nivel observado en el ejercicio precedente. Al respecto, conviene señalar que el saldo de la deuda interna neta del Gobierno Federal incluye los títulos de crédito por concepto del apoyo financiero a Pemex y CFE por el ahorro generado en sus pasivos pensionarios.

El saldo de la deuda interna al cierre de 2016, representó el 75.0 por ciento de la deuda neta del Gobierno Federal y 26.0 por ciento del PIB; el plazo promedio de vencimiento de valores gubernamentales emitidos en el mercado local fue de 7.99 años y en éstos, la participación de los valores gubernamentales de largo plazo a tasa fija, tanto nominal como real, representó 82.0 por ciento.

- Uso del Remanente

Conforme a lo establecido en la LFPRH, el 11 de abril de 2016, el Banco de México anunció el monto del remanente de operación que sería entregado al Gobierno Federal, dicho monto resultó en 239 mil 94 millones de pesos.

Así, el 12 de abril, la SHCP anunció que, de acuerdo con lo establecido en la LFPRH, el remanente se utilizaría de la siguiente manera:

- 167 mil millones de pesos, equivalentes al 70.0 por ciento del entero, se destinarían a recomprar deuda existente del Gobierno Federal y a disminuir el monto de colocación de deuda del Gobierno Federal durante 2016, de los cuales, hasta 103 mil millones de pesos se utilizarían para realizar recompras de valores gubernamentales y al menos 64 mil millones de pesos para reducción de colocación.
- Del 30.0 por ciento restante, 70 mil millones de pesos se destinarían a una aportación al FEIP, y aproximadamente 1.7 mil millones de pesos (97 millones de dólares) se utilizarían para pagar aportaciones pendientes a organismos internacionales, mismas que constituyen una inversión de capital del Gobierno Federal.

Por su parte, el 13 de abril, el Banco de México depositó a la Tesorería de la Federación su remanente de operación del ejercicio 2015 por un monto de 239 mil 94 millones de pesos.

III. ANÁLISIS FUNCIONAL DEL GASTO



El análisis funcional del Gasto Programable muestra la distribución de los recursos públicos con base en las actividades que realiza el Sector Público Presupuestario. El gasto en las funciones de desarrollo económico aumentó 37.4 por ciento respecto al presupuesto aprobado y 13.6 por ciento real en comparación con el ejercicio anterior; por su parte, las erogaciones en las funciones de gobierno presentaron un incremento de 21.5 por ciento respecto al aprobado y las de desarrollo social aumentaron en 3.8 por ciento, aunque, respectivamente, mostraron decrementos de 9.8 por ciento y de 1.8 por ciento en términos reales con relación al año anterior.

A. Función de Desarrollo Social

Para el desempeño de las funciones de Desarrollo Social, se destinaron recursos por 2 billones 318 mil 038.3 millones de pesos, cantidad mayor a la aprobada en 3.8 por ciento y con una contracción de 1.8 por ciento respecto de 2015. De dicho monto la función de Protección Social concentró el 32.2 por ciento, Educación el 29.5 por ciento, Salud el 22.3 por ciento y el resto con el 16.0 por ciento.

Mediante la función de Protección Social, se instrumentaron esquemas de seguridad social que propician el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, a través de los programas Pensión para Adultos Mayores; PROSPERA, Programa de Inclusión Social; Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social; Programa Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; Comedores Comunitarios; Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S. A. de C. V.; Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S. A. de C. V.; Programa de Empleo Temporal; Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S. A. de C. V., y Seguro de Vida para Jefas de Familia.

Con la función Educación, para el ciclo escolar 2016-2017 se atendió a 164,008 alumnos en educación agropecuaria y forestal, 147,039 de ellos en la modalidad escolarizada y 16,969 en la mixta, y en lo que corresponde a capacitación y asistencia técnica se atendió a 7,190 habitantes del medio rural.

Adicionalmente, con los recursos disponibles se superó la meta: Reforma Educativa, Quehacer Educativo, Opciones de Educación Media y Superior, Gobierno Digital y 4º Informe de Gobierno. La campaña que se agregó en 2016 fue Gobierno Digital etapa 1, con el fin de fortalecer la estrategia digital del Gobierno de la República para dar a conocer los avances de la Ventanilla Única Nacional. También se dio a conocer la implementación y los resultados de la Reforma Educativa y se promovieron todos los servicios educativos disponibles para la población garantizando inclusión, igualdad y equidad educativa.

En la función Salud, destaca el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), el cual terminó el año con cerca de 55 millones de beneficiarios en las 32 entidades federativas



del país, a quienes mediante un esquema de aseguramiento les brinda acceso a las intervenciones de prevención de enfermedades (incluido el fortalecimiento de los programas de vacunación y de salud reproductiva), atención médica, quirúrgica y de alta especialidad, principalmente en enfermedades de alto costo para las familias (gastos catastróficos). De este último, se financió la atención de 134,141 casos, dentro de los cuales los Cuidados Intensivos Neonatales y el Cáncer de mama representan el 40.9 por ciento del monto total de financiamiento, además de la adquisición y distribución de medicamentos antirretrovirales para la atención de 75,497 personas con VIH. Otra de las prioridades atendidas en esta función se refiere a la prestación de servicios para la atención a la salud en unidades hospitalarias de especialidad y alta especialidad, como son los Hospitales Federales de Referencia, Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

B. Función de Desarrollo Económico

En las funciones de desarrollo económico, destacan los recursos para Combustibles y Energía, con un 78.1 por ciento del total; Transporte, con 8.8 por ciento, y Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza, con 6.6 por ciento.

En la función de Combustibles y Energía, la Secretaría de Energía condujo y coordinó el desarrollo estratégico y de política en materia energética en las entidades del sector, con la participación en la regulación de la oferta y demanda del mercado nacional e internacional de energías naturales renovables y no renovables para diversos fines (hidrocarburos, energía nuclear y energía radiactiva, entre otras); verificación de la seguridad de instalaciones eléctricas, médicas radiológicas y radiactivas; supervisión del margen de reserva eficiente en el Sistema Interconectado Nacional; regulación de la participación privada en la generación de energía; y promoción de la calidad, la eficiencia administrativa y la innovación gubernamental.

En la función de Transporte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) logró la ampliación y construcción de 390.0 km de carreteras, y la reconstrucción de 64.3 km de tramos y 95 puentes, y ejecutó trabajos de conservación rutinaria en 7,823 puentes, así como la atención de 21 puntos de conflicto de la red federal libre de peaje. En complemento, se brindó mantenimiento periódico a una longitud de 3,824.14 km y rutinario a 44,587.92 km.

C. Función de Gobierno

En las funciones de Gobierno, la estructura fue como sigue: Seguridad Nacional, con un 36.5 por ciento; Justicia, con 18.5 por ciento; Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior, con 17.7 por ciento; y el resto con el 27.3 por ciento.

En la función de Seguridad Nacional, la Secretaría de Gobernación, a través del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ejerció recursos que permitieron contar con bases de datos en todos los órdenes de gobierno, con el propósito de implementar estrategias de



prevención y combate al delito, así como prevención social de la violencia y la delincuencia en las entidades federativas y los municipios.

Por su parte, la Secretaría de la Defensa Nacional colabora de manera permanente para mantener el orden constitucional y contener la violencia generada por las organizaciones delictivas. En este contexto, se realizaron actividades enfocadas al cumplimiento de las misiones que le asigna la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, orientando las acciones militares para la preservación de la integridad del territorio nacional y en atención de las contingencias que pongan en riesgo la seguridad y tranquilidad de los mexicanos. De esta forma, se mantuvieron 182 unidades con responsabilidad de sector militar, lo que contribuyó a reducir el índice delictivo, manteniendo un promedio mensual de 51,000 efectivos militares desplegados en operaciones para reducir la violencia, de apoyo a la seguridad pública y seguridad a instalaciones estratégicas; el personal militar participó en diversas actividades encaminadas preservar la integridad, estabilidad y soberanía del Estado Mexicano (vigilancia del espacio aéreo nacional, erradicación en el cultivo de enervantes, labor social, adiestramiento).

Además, la Secretaría de Marina empleó el Poder Naval de la Federación, a través del desarrollo de operaciones navales para hacer respetar el orden constitucional en el ámbito marítimo, así como para neutralizar las amenazas y minimizar sus efectos; fortaleció el trabajo conjunto y coordinado con otras instituciones comprometidas con la lucha efectiva al narcotráfico y a la delincuencia organizada que afectan a la nación; brindó seguridad y vigilancia a las áreas e instalaciones estratégicas, infraestructura portuaria y a la realización de toda actividad en el ámbito marítimo que contribuya al desarrollo económico y social del país. Asimismo, realizó el diseño, construcción, reparación y mantenimiento de buques y adquirió diversas unidades aéreas y terrestres con las que modernizó y amplió su capacidad de respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos de la seguridad nacional y la salvaguarda de la vida humana en la mar; en el ámbito de la investigación y desarrollo tecnológico, realizó diversos estudios oceanográficos, hidrográficos y meteorológicos, y colaboró con otras instituciones en diversos programas orientados a la conservación y protección del medio ambiente marino.

Mediante la función de Justicia, se atendieron los compromisos de implementación y seguimiento continuo al Sistema de Justicia Penal Procesal Acusatorio, así como el establecimiento de mecanismos que permiten evaluar y mejorar dicho Sistema, a fin de que los resultados de estos esfuerzos contribuyan, en el mediano y largo plazos, a su consolidación en la Procuraduría General de la República, coadyuvando a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de procuración de justicia. Adicionalmente, se combatieron los delitos del orden federal mediante actividades inherentes a la procuración de justicia, buscando satisfacer los reclamos de la sociedad, aplicando una política de Estado eficaz, expedita, imparcial y transparente en la lucha contra los delitos del orden federal en materia de delincuencia organizada, delitos federales de carácter especial, delitos electorales



y delitos cometidos por servidores públicos de la Institución, e impulsando la efectividad en la actuación de los Agentes del Ministerio Público Federal, Órganos Jurisdiccionales y otras autoridades mediante la atención de las intervenciones periciales planteadas en sus diferentes especialidades.

En la función de Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior, se otorgaron subsidios en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y la Ciudad de México, para aplicarse a la prevención y disuasión del delito, desarrollo de instrumentos, ejecución y seguimiento de acuerdos y resoluciones, con la finalidad de contribuir a disminuir los niveles de incidencia delictiva mediante la disponibilidad garantizada de bases de datos a nivel federal, estatal y municipal, generando estrategias de prevención y combate al delito, así como para el fortalecimiento del capital social e institucional en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en las entidades federativas y municipios.

REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2016

I. TIPOS DE AUDITORÍAS PRACTICADAS

La esencia de la fiscalización superior federal es la revisión de la Cuenta Pública. En términos generales, se refiere a la práctica de auditorías sobre el ejercicio del presupuesto federal¹ y el cumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación, así como la verificación de la consecución de metas y objetivos de los programas. En lo que corresponde a la revisión del gasto, abarca a los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionalmente autónomos, las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a particulares.

En la revisión de la Cuenta Pública 2016, la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación realizó las siguientes revisiones:

- La fiscalización superior del ejercicio 2016 totalizó 1,865 auditorías, lo que significa un incremento de 222 auditorías (13.5 por ciento) en comparación con las 1,643 practicadas para la fiscalización de la Cuenta Pública 2015;
- Por cuanto hace al tipo de auditorías, 148 (7.9 por ciento) fueron de desempeño, 1,709 (91.6 por ciento) de regularidad, 6 (0.3 por ciento) evaluaciones de Políticas Públicas, y 2 (0.1 por ciento) Estudios;



- Cabe destacar, que 1,343 (72.0 por ciento) revisiones efectuadas a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; 121 (6.5 por ciento) de Desarrollo Social; 223 (12.0 por ciento) de Desarrollo Económico; 131 (7.0 por ciento) de Gobierno, y 47 (2.5 por ciento) Otras auditorías.
- Del total, se realizaron 8,069 observaciones, y se instruyeron 10,346 acciones.
- De las 1865 auditorías realizadas, 687 corresponden a Municipios y órganos Político-Administrativos del Distrito Federal; 632 a Entidades Federativas y Ciudad de México; 189 a dependencias del Poder Ejecutivo Federal; 164 a Entidades Coordinadas Sectorialmente; 90 a Órganos Desconcentrados; 42 a Instituciones Públicas de Educación Superior Estatal; 25 a entidades No Coordinadas Sectorialmente; 23 a Órganos Autónomos; 10 al Poder Judicial y 3 al Poder Legislativo.
- Derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, la ASF reporta recuperaciones operadas que ascienden a 8 mil 906.7 millones de pesos, con corte al mes de mayo del 2018. Y faltan de aclarar 103 mil 377.0 millones de pesos.

II. ÁREAS CLAVE CON RIESGO EN LA GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

La ASF considera cinco áreas que estima relevantes dentro de la operación del sector gubernamental mexicano y que, desde la perspectiva institucional, constituyen temas que presentan factores, de distinta índole, que propician recurrencia de observaciones de auditoría y que tienen un impacto económico y social considerable. A continuación, se mencionan:

I. Contrataciones al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

Las contrataciones entre dependencias y entidades públicas suponen condiciones favorables para el Estado al no tener como objetivo la generación de utilidades ni la ganancia económica. De hecho, bajo esta lógica, el artículo 1° referido contempla una excepción para la asignación directa de este tipo de contratos. Las contrataciones que se pretendan realizar al amparo de dicho artículo están obligadas a cumplir con el artículo 134 constitucional, de manera que los recursos erogados se administren con eficiencia, eficacia, economía,



transparencia y honradez. Sin embargo, desde la Cuenta Pública 2012, la ASF ha señalado a estas contrataciones como un factor que pone en riesgo la adecuada utilización de los recursos públicos.

Con base en la fiscalización practicada a la Cuenta Pública 2016, la ASF sigue considerando a las contrataciones realizadas entre dependencias y entidades públicas, al amparo del artículo 1º de la LAASSP, como un área que registra recurrencia de prácticas que propician desvío de recursos públicos.

Este tipo de prácticas afectan la imagen de la gestión gubernamental cuando no existe evidencia de la entrega de los bienes y servicios adquiridos por la entidad contratante con una patente desviación de recursos y también tiene un efecto social negativo, especialmente en el caso de los recursos que fueron asignados a este tipo de contrataciones y que forman parte de programas vinculados con el desarrollo social. Un ejemplo de lo anterior, identificado por la fiscalización, se refiere a algunas de las adquisiciones –realizadas al amparo del artículo 1º de la LAASSP– correspondientes al lanzamiento de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNcH).

Independientemente de que se realice una adjudicación directa con alguna entidad pública, la LAASSP señala que el proveedor debe acreditar que cuenta con la competencia técnica necesaria para cubrir directamente, por lo menos, el 51 por ciento del monto total del contrato. Es decir, este ente debe contar con los recursos materiales, humanos y técnicos antes de suscribir el contrato, con el objeto de que las subcontrataciones, en caso de existir, no sean mayores al 49 por ciento. En diversas auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2016, la ASF identificó que esta disposición legal no es observada.

En estas contrataciones se genera un ambiente de discrecionalidad que, a su vez, propicia situaciones de riesgo de fraude y corrupción, ya que no se cuenta con los controles contemplados en los procesos de licitaciones públicas. La cadena de subcontrataciones que se ha identificado en estas operaciones complica la trazabilidad de los recursos erogados por la entidad pública contratante.

Destacan los casos de la revisión a la gestión financiera del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural) (auditoría 303-DE), donde se determinó que dicha Asociación Civil carece de capacidad técnica para prestar directamente los servicios requeridos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del estado de Querétaro, la CONAPESCA y SAGARPA. Como consecuencia INCA Rural subcontrató a universidades públicas, personas físicas, organismos internacionales y organizaciones civiles (estas últimas fungen como beneficiarias de los programas gestionados por el instituto). Dichas instancias subcontrataron, a su vez, a proveedores dado que no contaban con la capacidad técnica para prestar los servicios requeridos a INCA Rural. Al respecto, la ASF recomienda que se revisen los objetivos y atribuciones de INCA Rural, ya que no cumple con los propósitos para los que fue establecido dicho Instituto.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Esa misma problemática se detectó en la auditoría practicada al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) (auditoría 171-DS), en relación con la adquisición de materiales y suministros para planteles educativos. En este caso, el CONAFE contrató al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México y a DICONSA quienes no contaban con las capacidades requeridas y, por lo tanto, subcontrataron el 100 por ciento de los bienes y servicios solicitados.

En el contexto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se identificaron subcontrataciones, bajo las mismas condiciones antes referidas, derivadas de adquisiciones realizadas entre la SAGARPA y la Universidad Autónoma de Chapingo (auditoría 290-DE); entre la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (auditoría 408-DE); entre la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Universidad Autónoma de Zacatecas (auditoría 259-DS); entre la Universidad Politécnica de Chiapas, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (auditoría 195-DS); entre la Universidad Mexiquense del Bicentenario y la SEDATU (auditoría 193-DS); entre la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas y la CONAPESCA (auditoría 197- DS); entre la Universidad Tecnológica de Salamanca, la SAGARPA, Pronósticos para la Asistencia Pública, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, CONAGUA y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (auditoría 199-DS); entre el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y la SEDATU (auditoría 1791-DS-GF); entre la Universidad Politécnica de Quintana Roo y la SEDATU (auditoría 1793-DS), y entre Televisora de Hermosillo y la SEDATU (auditoría 1794-DS-GF).

La ASF señala que en las auditorías forenses practicadas a las Cuentas Públicas 2012-2016, se han observado montos con posible daño al erario por 6 mil 879 millones de pesos (millones de pesos). Se ha constatado, como parte de la fiscalización efectuada, que en este tipo de esquemas participaban, sobre todo, universidades públicas como proveedoras de bienes y servicios. No obstante, en revisiones practicadas para la Cuenta Pública 2016, se ha podido identificar la participación de otro tipo de entes públicos como proveedores en estos mecanismos, los cuales están constituidos como empresas paraestatales de entidades federativas (Radio y Televisión de Hidalgo, Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Televisora de Hermosillo, entre otros), y por otras empresas u órganos del Gobierno Federal (INCA Rural).

Las auditorías forenses realizadas han documentado la existencia de patrones en este tipo de adquisiciones que implican la participación de varias empresas en una misma transacción, lo que origina que el esquema de subcontratación se emplee para dispersar los recursos entre varios entes. En numerosos casos, se constató la ausencia de la entrega de los bienes y servicios adquiridos por la entidad contratante con una patente desviación de recursos.



Al respecto, la ASF recomienda:

- Reglamentar el artículo 1º de la LAASSP para que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades públicas, dado el carácter excepcional de este mecanismo, se establezca que el titular de la dependencia contratante sea quien suscriba los contratos correspondientes.
- Que los titulares de las dependencias contratante y contratada sean los responsables de vigilar el cumplimiento de los términos que se formalicen al amparo de dicho artículo.
- Que la información sobre este tipo de adquisiciones sea incorporada al sistema CompraNet, con objeto de reducir las condiciones de opacidad en las que se han desarrollado estas operaciones y dar pie a un entorno apropiado de transparencia y rendición de cuentas, dada la relevancia que ha adquirido este tema en distintos ámbitos.

II. Obra Pública

La ASF refiere que en México se destina alrededor del 15 por ciento del PEF para el desarrollo de proyectos de inversión física. Su importancia radica en su contribución para generar condiciones adecuadas que propicien la actividad económica, así como para proporcionar servicios básicos relacionados con salud, educación, agua potable y saneamiento, principalmente. Cuando las obras públicas no se concluyen en los plazos convenidos y acorde con los montos originalmente contratados, se generan situaciones que impactan negativamente en el mejoramiento social y económico de la población.

La ASF subraya la relevancia de que las dependencias y entidades de la APF, la iniciativa privada, los organismos no gubernamentales y las demás instituciones que participan en la promoción y construcción de la infraestructura nacional, homologuen sus criterios de actuación, a fin de contar con proyectos ejecutivos oportunos y completos.

La institución considera que los proyectos ejecutivos deficientes son la causa principal de las modificaciones efectuadas a los montos y plazos originales de los contratos revisados. Resulta conveniente enfatizar la existencia de un cambio en el modelo de ejecución de obra pública en México, debido a la incorporación de las Asociaciones Público-Privadas (APP); situación que implica retos adicionales en materia de transparencia y rendición de cuentas. En particular, la fiscalización enfrenta limitaciones respecto a la revisión integral de las etapas de los proyectos que se llevan a cabo bajo dicho esquema de financiamiento.

Con base en las 136 auditorías a inversiones físicas practicadas sobre la Cuenta Pública 2016, y en línea con los hallazgos de revisiones previas, la ASF ha categorizado como causas principales que propician las deficiencias en los procesos relacionados con los proyectos de infraestructura, las siguientes: problemáticas en la planeación y programación de los trabajos; debilidades de carácter técnico; insuficiencias económicas, y fallas de ejecución.



En lo que respecta a la figura de APP y con base en los resultados de la fiscalización superior efectuada a diversas Cuentas Públicas, la ASF ha identificado una serie de elementos que deben ser tomados en cuenta para asegurar la correcta operación de los proyectos gestionados bajo este mecanismo: Justificación suficiente de la factibilidad y beneficios de este modelo de contratación en comparación con otras formas de financiamiento; Mecanismos de transparencia respecto a la determinación de precios ofertados por maquinaria, mano de obra, equipo y financiamiento, con el fin de asegurar que son consistentes con los valores de mercado; Claridad en la desagregación de los elementos que integran el costo total del proyecto; Cumplimiento de la disposición legal en torno al equilibrio necesario en materia de distribución de riesgos técnicos, financieros, de ejecución de obra o eventualidades para ambas partes, y Certezas sobre los parámetros de evaluación de los proyectos, así como sobre las tareas de control y supervisión.

Sobre esta área clave con riesgo la ASF recomienda:

- Es recomendable que el Poder Legislativo analice la viabilidad de adecuar la legislación en materia de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, a fin de establecer la obligatoriedad de contar con la versión definitiva del proyecto ejecutivo correspondiente, antes de iniciar cualquier obra de infraestructura sin dar lugar a excepciones.
- Adicionalmente, se sugiere contemplar modificaciones pertinentes a la Ley de Obras Públicas y a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, a fin de robustecer el papel del Estado en la vigilancia de estas figuras, en línea con la visión y uno de los objetivos generales del SNA: compaginar la lucha anticorrupción y la mejora del sector público a través de un involucramiento efectivo de la esfera privada.

III. Gobernanza en la toma de decisiones de las empresas productivas del Estado

Con la promulgación de las leyes secundarias relacionadas con la Reforma Energética, Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la CFE se transformaron, de organismos públicos descentralizados, a empresas productivas del Estado. Este cambio de naturaleza jurídica tuvo como objetivo dotar a ambas instancias de una estructura con características eminentemente empresariales. Cabe aclarar que, en ambos casos, la meta principal es generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano como su propietario.

En este contexto, el marco legal que regula dichas empresas prevé el establecimiento de un modelo de gobierno corporativo, en el caso de PEMEX, y la instalación de un modelo operativo para la CFE. En particular, la Ley de Petróleos Mexicanos señala que la organización y estructura de dicha empresa debe atender la optimización de recursos humanos, financieros y materiales; la simplificación de procesos; la eficiencia y transparencia, así como la adopción de mejores prácticas corporativas y empresariales, a nivel nacional e internacional. No obstante, lo anterior, los resultados de la fiscalización de



la ASF a la Cuenta Pública 2016, muestran importantes desafíos respecto a la gobernanza en la toma de decisiones de ambas empresas.

Algunas de las revisiones practicadas por la ASF, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, a PEMEX y a la CFE indican que los resultados de decisiones de negocios tomadas por ambas entidades no reportaron beneficios económicos, ni de otra índole al Estado mexicano. Los resultados de las revisiones de la ASF constatan que las empresas productivas del Estado han realizado operaciones que han tenido como consecuencia pérdidas en los negocios emprendidos.

De manera específica, la ASF identificó que, en cuanto a la adquisición del Grupo Fertinal, por parte de PEMEX, se registró una pérdida integral neta de más de 565 millones de pesos (auditoría 468-DE).

Destaca también el caso de la reactivación de la cadena productiva del Acrilonitrilo (auditoría 470-DE) en donde el potencial del negocio está limitado, toda vez que PEMEX-Etileno no ha definido un plan de acción renovado en cuanto a la utilización de los activos y el personal del Complejo Petroquímico Morelos Unigel.

En cuanto a la contratación y suministro de etano para el Complejo Petroquímico Etileno XXI (auditoría 1800-DE), la ASF identificó que PEMEX Transformación Industrial (PTI) incurrió en pérdidas por más de 1 mil 900 millones de pesos, debido a que el precio al que vendió el etano fue menor al costo de ventas y al gasto de transportación incurridos.

De la misma forma, el Consejo de Dirección de PEMEX aprobó la adjudicación directa para la contratación del servicio relacionado con el mantenimiento de la capacidad de producción y conversión de residuales en las refinerías de Salamanca y Tula (auditoría 479-DE), la cual presenta problemáticas que se han visto reflejadas en las observaciones de la fiscalización practicada, por un monto de más de 1 mil 178 millones de pesos. En esta revisión han quedado de manifiesto los riesgos que enfrenta la empresa, toda vez que la normativa que rige a PEMEX es más laxa que la federal.

Se han realizado otro tipo de negocios que han implicado la compra de activos que no se han traducido en beneficios financieros y, además, no se cuenta con evidencia de que esa decisión haya contribuido, en la práctica, al fortalecimiento de la posición estratégica de PEMEX, como en la compra de la Agro Nitrogenados y la consiguiente rehabilitación de las plantas de urea, ácido nítrico, nitrato de amonio en Pajaritos, Veracruz (auditoría 438-DE). En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF informó que se había estimado un costo de 223 millones de dólares por el proyecto y que la puesta en marcha se preveía para abril de 2016. No obstante, al momento de la fiscalización de dicha obra se observó que este costo se había duplicado a 443 millones de dólares, mientras que el periodo de ejecución se extendió para 2017.



En lo que se refiere a la comercialización de coque (auditoría 474-DE), PTI acordó la venta de este producto a una empresa cementera a un precio fijo. La fiscalización practicada muestra que, en el 2016, dado que el precio internacional estuvo por encima del precio pactado en más de 700 por ciento, el no haber estipulado dicho valor de referencia mundial en el contrato implicó efectos de 839 millones de pesos que se relacionan con los ingresos que PTI que dejó de percibir por haber contemplado un precio fijo desligado de las condiciones del mercado internacional.

En lo que corresponde a la CFE, en la adquisición de energía eléctrica a productores externos (auditoría 486-DE), la ASF determinó que, de 2014 a 2016, dicho ente registró pérdidas por más de 2 mil 646 millones de pesos. La causa de esta situación fue el incremento de los precios pactados con los productores externos. En lo concerniente a los pagos efectuados por la CFE respecto a los servicios de transporte de gas natural (auditoría 492-DE), la ASF identificó que el 51.2 por ciento de los pagos realizados por este concepto no generaron valor económico ni condiciones de rentabilidad para la Comisión.

La ASF concluye que la autonomía que requieren las empresas productivas del Estado para operar en un entorno de competencia que, tal como está planteado en la reforma estructural en materia energética, debe ser un elemento que dé certeza de que las decisiones de negocios están orientadas a reportar beneficios a la Nación.

Las determinaciones de PEMEX y la CFE, que se han presentado en este Informe General Ejecutivo, ilustran desafíos respecto a la carencia de toma de decisiones estructurales que muestren la evaluación certera de riesgos y la ponderación de la mejor información disponible.

La ley correspondiente que norma a estas empresas, establece como uno de sus objetivos fundamentales, la obtención de utilidades, es decir, que verdaderamente generen resultados financieros positivos que beneficien al erario y a la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, se apuntan cuestionamientos sobre la idoneidad del proceso de toma de decisiones tendientes al logro de dicho objetivo, ya que, en un conjunto de operaciones trascendentes para las empresas, se ha constatado que hubo, desafortunadamente, resultados negativos.

La ASF considera que el conjunto de las decisiones de las empresas productivas del Estado ha sido ratificado en niveles de órganos de gobierno, por lo que sugiere revisar a fondo el esquema de gobernanza de ese tipo de empresas. IV. Finanzas Estatales

La ASF ha venido señalando a la gestión del Gasto Federalizado como un ámbito que enfrenta un entorno con riesgos de distinta índole. De manera recurrente, se han identificado condiciones que propician el desvío de recursos y la inobservancia de los objetivos de los fondos y programas, a cargo de los gobiernos estatales y municipales.



La ASF ha determinado que las condiciones de la hacienda pública local repercuten, de manera estructural, en la recurrencia de observaciones determinadas con motivo de la fiscalización superior. Baste mencionar que, para la Cuenta Pública 2016, la ASF constató que un elevado número de entidades federativas enfrentan desequilibrios en el flujo de fondos económicos para poder cubrir la nómina estatal educativa.

Entre los factores explicativos destaca el crecimiento en las prestaciones que desde 1993 se otorgaron, con la instauración del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), en un contexto de presión de las organizaciones sindicales. Dichas prestaciones no eran reconocidas por la Federación, por lo que su financiamiento era cubierto principalmente con las economías de dicho Fondo y, en menor medida, con recursos locales.

A pesar de que el FAEB fue remplazado por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se ha mantenido la carga financiera adquirida por los estados, desde entonces, para cubrir la nómina local. Esta circunstancia representó un alza en el gasto corriente cuya reducción no es directa e inmediata por la naturaleza de los conceptos que lo integran. Asimismo, existe una proporción importante de servidores públicos incorporados a organizaciones sindicales y en los últimos quince años, se ha registrado un crecimiento en la deuda pública de las entidades federativas y municipios. Es por ello que actualmente el financiamiento del pago del servicio de los pasivos adquiridos, es un componente importante dentro del presupuesto de egresos de dichos gobiernos. En el agregado, el endeudamiento pasó de 100 mil 700 millones de pesos en 2001 a 568 mil 600 millones de pesos en 2016; representaba en el primer año el 50.9 por ciento de las Participaciones Federales y en 2016 el 82 por ciento lo que se explica por: (1) la inexistencia de un marco regulatorio adecuado que permitiera conformar un ambiente de control apropiado bajo principios de racionalidad, eficiencia y transparencia; (2) la ascendencia de los ejecutivos estatales sobre los congresos locales, y (3) la amplia oferta de crédito por parte de las instituciones financieras privadas.

En este contexto fue que se promulgó la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; publicada en el DOF el 27 de abril de 2016. Al margen de los efectos positivos de dicha ley, se genera, de la misma forma, una reducción adicional en el margen de maniobra financiera de los estados.

De acuerdo con la ASF, otros aspectos que inciden en las condiciones desfavorables de las finanzas de las entidades federativas son: (1) la utilización de fondos federales como garantía en esquemas de financiamiento diseñados por el Gobierno Federal; (2) los pari passus requeridos en los convenios suscritos con la federación; (3) la basificación de un número importante de personal que era financiado con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; (4) la creciente demanda de apoyos por parte de las universidades públicas estatales, y (5) la solicitud recurrente a los gobiernos estatales de préstamos por parte de los municipios, a cuenta de sus participaciones.



La ASF señala que es importante considerar esta situación en el tenor de la implementación de los Sistemas Locales Anticorrupción que forman parte del SNA. Es necesario que las medidas que se adopten se centren en el fortalecimiento de las soberanías estatales, en el marco de la política nacional anticorrupción y en un entorno de rendición de cuentas y transparencia.

V. Padrones de los programas gubernamentales que otorgan subsidios

De acuerdo con la ASF, los padrones gubernamentales son el principal instrumento que busca maximizar la eficiencia y control en el otorgamiento de subsidios, con el fin de beneficiar a la población de menores ingresos y de mayores carencias sociales. Se considera necesario establecer sistemas de padrones de beneficiarios que permitan generar información estratégica y contribuyan a los procesos de planeación, coordinación, control y evaluación de los programas gubernamentales.

En materia de Planeación, se requiere contar con una plataforma informática vinculada con diversas bases de datos, a fin de disponer de información estratégica que facilite la identificación de la población objetivo y el monitoreo sobre la consecución de las metas planteadas. En materia de Coordinación, se hace necesario integrar un sistema común que facilite la simplificación y consolidación de los procesos de intercambio de información entre los entes gubernamentales, así como entre los estados y municipios que operan los programas sociales. En materia de Control, se debe supervisar el ejercicio de los recursos otorgados; evitar la duplicidad en la asignación de apoyos o servicios; prevenir la discrecionalidad en la distribución de los recursos, y transparentar la operación de los programas gubernamentales. En lo que toca a la Evaluación, es menester proporcionar elementos a los tomadores de decisiones para coadyuvar a que la distribución de los recursos públicos se realice de manera eficiente, con equidad y sin discriminación.

Algunos de los resultados a destacar con la fiscalización superior a esta temática, son los siguientes:

Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural. En 2016, en el sector desarrollo rural, se operaron 14 programas presupuestarios con un monto de 65 mil 157.4 millones de pesos, equivalente al 52.4 por ciento de los 124 mil 218.1 millones de pesos ejercidos en los programas para el desarrollo económico, sin que la SAGARPA determinara ni cuantificara la población por beneficiar, lo que disminuyó el grado de certeza sobre la entrega de los recursos a la población objetivo. Ese mismo año, la dependencia inició el diseño de los manuales y lineamientos con base en los cuales se conformaría el PUOSBSR; sin embargo, las unidades responsables de los padrones individuales de los programas presupuestarios no finalizaron el proceso. La ASF puede señalar que la SAGARPA aún no ha concluido el diseño de los manuales y lineamientos del PUOSBSR, y tampoco se han constituido los padrones específicos de los programas presupuestarios que otorgan subsidios.



Padrón Único de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social. Hasta 2016, la SEDESOL no había identificado el universo de programas de desarrollo social de la APF, ni de los gobiernos estatales y municipales que deberían estar incluidos en el PUB. Por ello, no había certeza sobre el número de beneficiarios que atienden los programas. La Secretaría se auxilió de los 152 programas de desarrollo social determinados por el CONEVAL. Con la fiscalización se ha observado que los operadores del PUB no disponen de atribuciones para consolidar la información en un sistema único, que permita analizar y evaluar los recursos otorgados a los beneficiarios. A 12 años de que la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento ordenaran la integración del PUB, la SEDESOL registró un avance de 18.4 por ciento, equivalente a la incorporación de 28 de los 152 programas de desarrollo social señalados por el CONEVAL. El PUB no se ha convertido en una herramienta que proporcione una certeza razonable sobre la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social. Dicha situación incrementa el riesgo de que persista la falta de focalización de los lugares, comunidades y beneficiarios que más necesitan la atención del Estado y propicia condición de ineficiencia y falta de transparencia en la asignación y la aplicación de los recursos federales.

Padrones individuales de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. A partir de 2011, en el PEF se señala que las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán generar un listado o padrón, para conocer cómo, cuándo, dónde y a quién se le proporcionan recursos públicos, y con ello, garantizar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas. Sin embargo, hasta 2016, aún no estaban precisadas las disposiciones específicas para homologar los procesos de recopilación de dicha información.

Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Tiene como finalidad integrar de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente, respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la APF y, en su caso, la de los estados y municipios, a fin de facilitar la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva del país. En 2015, la información incorporada en el Sistema mostró que se incluyeron 196 programas presupuestarios de la APF y ninguno de estados y municipios. Desde la óptica de la ASF, la plataforma informática del Sistema no cuenta con los requerimientos necesarios para emitir los datos que posibiliten la evaluación de los resultados de las políticas y programas de subsidios, y se carece de mecanismos que aseguren la correcta focalización de los recursos y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en la normativa de cada uno de los programas. A 11 años de haberse mandatado la constitución del Sistema, aún no se dispone de un sistema informático que integre, de forma estructurada y sistematizada, información confiable de los padrones de los programas de subsidios.

La ASF concluye que después de 16 años de que las leyes federales y los presupuestos de egresos establecieron la obligación de que las dependencias y entidades de la APF



conformaran los padrones de beneficiarios y sus sistemas integradores para maximizar la eficiencia y control en el otorgamiento de subsidios, aún prevalece el problema público relativo a la falta de estructuración e integración de los mismos. Se ha observado una dispersión de información que imposibilita detectar errores, duplicidades o abusos en la canalización de recursos. Asimismo, los diagnósticos son insuficientes para evaluar la eficacia de los programas y políticas de otorgamiento de subsidios, ya que éstos no se focalizan adecuadamente a las poblaciones objetivo por lo que persisten inequidades entre los beneficiarios.

- Áreas clave con riesgo en el Desarrollo Nacional
- Desarrollo Social

a) Educación

A cuatro años de la aprobación de la Reforma Educativa, aún no se observa su contribución en la mejora de la calidad de la educación, ya que, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones para el nivel básico, el 56.7 por ciento de los alumnos en el área de matemáticas y el 48.1 por ciento en lectura, obtuvieron el nivel de logro educativo más bajo; mientras que en media superior fueron el 49.3 por ciento en el área de matemáticas y el 45 por ciento en lenguaje y comunicación.

Lo anterior se explica, en términos generales, porque los nuevos planes y programas de estudio en el nivel básico iniciaron su implementación en el ciclo escolar 2017-2018, y en el nivel medio superior se encuentran en proceso de rediseño; la política de infraestructura y equipamiento no ha logrado asegurar que las escuelas cumplan con las condiciones físicas adecuadas para el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos; no se ha consolidado un sistema de profesionalización docente que responda a las necesidades de formación y propicie la idoneidad del personal del sector educativo, y el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) continuó en fase de implementación, lo que significa que los resultados de las evaluaciones aún no son utilizados para la toma de decisiones de las autoridades educativas.

b) Salud

En lo concerniente al acceso efectivo a la atención médica con calidad, en 2016, se observó un avance de 18.3 por ciento en la conformación del Sistema Universal de Salud, al adherirse el IMSS, el ISSSTE y tres entidades federativas al Acuerdo Nacional hacia la Universalización de los Servicios de Salud, con 6,738 establecimientos médicos, de los 36,892 registrados ante la Secretaría de Salud.

En cuanto a la infraestructura, equipamiento y disposición de recursos humanos, de 2004 a 2016, aumentó en 37.9 por ciento la cantidad de unidades médicas de consulta externa y de hospitalización, y en 59.8 por ciento la de médicos y enfermeras, enfocados a atender a los derechohabientes de las instituciones de seguridad social y a los beneficiarios del Sistema



de Protección Social en Salud. Sin embargo, su crecimiento no fue proporcional al incremento de 97.8 por ciento de la población con acceso a servicios sanitarios en el sector público.

La ASF considera indispensable realizar un diagnóstico nacional sobre la cantidad, calidad y distribución de la infraestructura, el equipamiento y el personal sanitario, que coadyuve a promover una política transversal, en la que prevalezca la sinergia de esfuerzos de las instituciones de salud. Lo anterior, deberá tomar en cuenta las necesidades médicas asociadas a las condiciones demográfica y epidemiológica del país.

c) Alimentación de Grupos vulnerables

En 2016, se incrementó en 67.8 por ciento el número de beneficiarios del Programa de Comedores Comunitarios, no obstante, no hay certeza de que quienes acceden a los comedores se encuentren en pobreza, ni que la alimentación que recibieron fuera la adecuada, en términos nutrimentales.

En relación con la pobreza extrema alimentaria, a cuatro años de la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH), dicha estrategia no constituyó una solución estructural y permanente para incidir en ese problema, ya que persistieron deficiencias en su implementación y en la focalización de la población objetivo, por lo que no se logró acreditar en qué medida se atendieron las carencias de las 7.1 millones de personas estimadas por el CONEVAL en esa condición.

- **Sostenibilidad Hídrica**

El Programa Nacional Hídrico 2014-2018 señala que el agua es un factor estratégico de seguridad nacional, así como de estabilidad social y política del país. En dos tercios del territorio se presenta una demanda creciente de este recurso natural, debido al desarrollo económico y a la concentración demográfica.

En opinión de la ASF, la gestión gubernamental en la administración del agua no ha logrado revertir la disminución de la disponibilidad de los recursos hídricos, su deficiente aprovechamiento y el deterioro de su calidad por el incremento de la contaminación, debido a la escasez de recursos humanos y financieros de la CONAGUA. Esta situación ha propiciado fallas en el control de los títulos de concesión, rezagos en la actualización del REPDA, insuficiente inspección para verificar el volumen de agua que es extraído por los concesionarios, la ausencia de estudios para evaluar la calidad y la sobreexplotación de los cuerpos hídricos, lo cual dificulta operar las estrategias “Que el agua pague el agua” y “El que contamine pague”. De mantenerse los factores descritos, aumentará el riesgo de que en los próximos años continúe la disminución de agua por habitante. □ Sostenibilidad Forestal

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, de 2005 a 2010, la superficie forestal en México registró una reducción estimada



de 155 mil hectáreas (ha) anuales, siendo el único país integrante de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos con un problema de deforestación.

En 2016, la superficie forestal del país fue de 137,388,751.3 ha, lo que representó el 26.8 por ciento del territorio nacional. En ese mismo año, de las 182 Áreas Naturales Protegidas (ANP) decretadas en México, 152 contaron con superficie forestal equivalente a 14,821,464.5 ha.

Desde la perspectiva de la ASF, la pérdida de superficie forestal es consecuencia de: la contribución marginal de las acciones en materia de regulación y fomento; la débil coordinación de las instancias reguladoras y operadoras; así como de la inspección y vigilancia en términos no significativos, ni orientada a las zonas identificadas como críticas. Prevalece, además, la falta de un diagnóstico sobre las regiones con mayores problemas de deforestación.

III. AUDITORÍAS REALIZADAS - RESULTADOS

A. SECTOR GOBERNACIÓN

Prevención y Readaptación Social

Contratos de Servicios Suscritos con Terceros a través de los Conceptos de Gasto 3300 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios" y 6200 "Obra Pública en Bienes Propios"

Auditoría Forense: 16-5-04D00-12-1875

1875-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los movimientos del presupuesto de los conceptos de gasto 3300 y 6200 del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hayan ejercido, registrado y comprobado de acuerdo a la normatividad y legislación vigente.

Resumen de Observaciones y Acciones

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 19 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los movimientos del presupuesto de los conceptos de gasto 3300 y 6200 del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se hayan ejercido, registrado y comprobado de acuerdo a la normatividad y legislación vigente, y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, toda vez que sus servidores públicos tomaron decisiones sin la observancia de la normativa para asegurar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, ya que contrató a una empresa cuyo costo por los servicios ofertados sobrepasó en 86,245.6 miles de pesos, esto es, un 76.6% del valor efectivamente erogado por ésta, lo que contraviene los principios constitucionales establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunado a ello, no se garantizó que la información y documentación vinculada a los servicios prestados, la cual conforme a la justificación de contratación se encuentra catalogada como información de seguridad nacional, contara con protocolos robustos de seguridad de la información, exponiendo a propios y terceros el acceso no autorizado a la misma.

También se conoció que, no obstante la prohibición de subcontratación establecida en los contratos suscritos entre el OADPRS y el proveedor adjudicado, éste último subcontrató parte de los servicios relacionados con los contratos OADPRS/DGA/S/003/2016 y OADPRS/DGA/S/004/2016 con una persona moral ajena a las obligaciones contraídas, lo que debió derivar en la rescisión administrativa de los contratos, por parte de los servidores públicos del OADPRS, por el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contraídas.

B. SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FONDEN.- Recursos Autorizados para la Atención de Desastres Naturales
Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-06100-02-0045



45-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales mediante el Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para comprobar que éstos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos autorizados para la atención de desastres naturales mediante el Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el fin de verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Gobernación (SEGOB), de Comunicaciones y Transportes (SCT), y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se identificaron deficiencias en la operación de las instancias ejecutoras, ya que en el caso de la SEDATU, se determinó lo siguiente:

- No reintegró al Fideicomiso 2003 FONDEN los recursos por 961.5 miles de pesos más los intereses generados por el saldo de un anticipo pendiente de amortizar, así como el cobro de la penalización no aplicada por 420.0 miles de pesos al contratista por el incumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos pactadas de un contrato y sus convenios modificatorios.

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



- No transfirió a la delegación estatal en Veracruz, ni reintegró al Fideicomiso 2003 FONDEN, los recursos por 545.5 miles de pesos con sus respectivos intereses, para solventar los gastos derivados exclusivamente de los trabajos de evaluación de daños del fenómeno natural perturbador.

La delegación estatal de la SEDATU en Veracruz, con fecha 7 de julio de 2017, reintegró recursos por la cantidad de 281.1 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó evidencia del cálculo y reintegro de los intereses generados por el tiempo que permaneció el recurso en la cuenta bancaria de la delegación estatal, toda vez que los recursos fueron ministrados desde el 19 de agosto y 10 de octubre de 2016.

- Se suspendieron los trabajos de un contrato por un periodo de 150 días naturales debido a la falta de disposición de los inmuebles en los que se ejecutaría las obras, sin acreditar el seguimiento que la SEDATU dio a la situación correspondiente, el aviso de terminación de obra por parte del contratista, ni el acta finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes.
- Respecto de los recursos ejercidos por Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) por 6,017.2 miles de pesos, se formalizaron dos contratos de obra después del periodo de ejecución de los trabajos de obra; sin que se justificara dicho desfase en los dictámenes de adjudicación directa; asimismo, no se ejercieron 25.9 miles de pesos (0.4%) dentro de los 30 días naturales siguientes al evento ocurrido.

En el caso de la SCT, se determinó lo siguiente:

- No se reintegraron 271.1 miles de pesos al Fideicomiso 2003 FONDEN por parte de la empresa del contrato número 2015-07-CB-A-600-W-00-2015 del 25 de marzo de 2015, correspondiente al ajuste de costos a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- No reportó a su Órgano Interno de Control los informes trimestrales sobre los avances físico financieros por obra y acción del ejercicio 2016.

C. RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Promoción y Defensa de los Intereses de México en el Ámbito Multilateral: Programa Equidad de Género

Auditoría de Desempeño: 16-0-05100-07-0030



30-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la promoción de iniciativas de políticas, programas y proyectos con perspectiva de género por la SRE, a fin de contribuir a la defensa de los intereses de los mexicanos y a cumplir con los compromisos en el ámbito multilateral.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 11 de diciembre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y el objetivo de “fiscalizar la promoción de iniciativas de políticas, programas y proyectos con perspectiva de género por la SRE, a fin de contribuir a la defensa de los intereses de los mexicanos y a cumplir con los compromisos en el ámbito multilateral”. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Con el análisis del PROIGUALDAD 2013-2018 y del Programa Sectorial de la Secretaría de Relaciones Exteriores 2013-2018, se observó que el problema público que justificó la operación del programa presupuestario P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral” se refiere a la existencia de “brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”, por la falta de impulso a la armonización legislativa y la cultura permeada por visiones sexistas.

Para atender la problemática referida, en 2016, la SRE operó el Pp P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, con los objetivos de coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos sobre igualdad de género; coordinar los trabajos de las áreas de la SRE encargadas de atender dichos compromisos; promover la igualdad de género en el ámbito



internacional; cumplir con las obligaciones en la materia encomendadas en el PROIGUALDAD 2013-2018, y contribuir a la promoción de la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respecto de los tratados y convenciones internacionales, a fin de colaborar a la reducción de las brechas de desigualdad de género.

Con el propósito de que la SRE cumpliera con los objetivos señalados, se le asignó un presupuesto de 1,835,630.5 miles de pesos, de los cuales 1,000.0 (0.05%) miles de pesos se le etiquetaron a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia (DGDHD) como erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Los resultados de la auditoría mostraron que la modalidad del programa presupuestario P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral” no fue consistente con las labores realizadas por dicho programa en materia de igualdad de género, ya que la modalidad “P” se refiere a planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, y las atribuciones de la SRE que se desarrollaron con este programa consisten en promover y coordinar asuntos relacionados con la igualdad de género, lo cual debe llevarse a cabo por medio de un programa presupuestario de modalidad “F”, referente a la ejecución de tareas de promoción y fomento.

En 2016, la SRE careció de un programa anual de trabajo en el que se incluyeran los compromisos, los objetivos, las metas y los indicadores que sirvieran como referentes para medir los resultados obtenidos con la ejecución de sus atribuciones en materia de igualdad de género.

Se constató que las labores referentes a la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos sobre igualdad de género; la coordinación de los trabajos de las áreas encargadas de atender dichos compromisos; la promoción de la igualdad de género en el ámbito internacional; el cumplimiento de las obligaciones en la materia encomendadas en el PROIGUALDAD 2013-2018, y la contribución a la promoción de la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respecto de los tratados y convenciones internacionales, fueron ejecutadas por la entidad fiscalizada bajo un esquema de gestión de procesos administrativos basado en el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, y no en una gestión por resultados en la que se definieran los objetivos, las metas y los indicadores que permitieran medir los avances logrados y evaluar la contribución de la dependencia en la atención del problema público referente a la existencia de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.



La ASF se abstiene de emitir una opinión sobre los resultados obtenidos por la SRE, debido a que esa dependencia operó bajo un esquema de administración tradicional, basado en el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, sin contar con objetivos, metas e indicadores como parte de una gestión por resultados que permitiera evaluar la ejecución de sus labores en materia de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos sobre igualdad de género; coordinación de los trabajos de las áreas encargadas de atender dichos compromisos; promoción de la igualdad de género en el ámbito internacional; cumplimiento de las obligaciones en la materia encomendadas en el PROIGUALDAD 2013- 2018, y contribución a la promoción de la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respecto de los tratados y convenciones internacionales, por lo que no fue posible determinar el efecto de las mismas en la atención del problema público relativo a las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres.

Como resultado de la fiscalización, la SRE elaboró el Proyecto del Programa Anual de Actividades 2018, en el que definió las tareas que debe realizar, las metas y los indicadores que servirán para evaluar los logros obtenidos con la ejecución de sus atribuciones en materia de igualdad de género, conforme a una administración por resultados, y permitirá definir la contribución de la dependencia a la atención del problema público relativo a la existencia de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

D. SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Ampliación del Paseo de la República a la Desviación a San Miguel de Allende del Km 15+000 al Km 28+000, en el Estado de Querétaro
Auditoría de Inversiones Físicas: 16-0-09100-04-0305
305-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Resultados

La entidad fiscalizada autorizó pagos por obra no ejecutada en el suministro y fabricación de estructura metálica, aplicación de pintura de esmalte, montaje de



estructura metálica, suministro y colocación de sistema de entrepiso, y transporte de la estructura por 8,510.8 miles de pesos; se detectaron diferencias de volúmenes entre lo cuantificado y lo pagado en los conceptos de cementos asfálticos por 1,727.2 miles de pesos; existen 2,438.6 miles de pesos pendientes de amortizar den anticipo otorgado; se detectó una incorrecta integración de precios extraordinarios por 404.3 miles de pesos; se autorizaron pagos por 5,728.3 miles de pesos sin contar con las pruebas de índice de perfil en el concepto de carpeta de concreto asfáltico; y se constató un pago de más de la Renta de puente peatonal provisional por 1,017.7 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,048.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 14 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Querétaro, no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Obra pagada no ejecutada en el suministro y fabricación de estructura metálica, aplicación de pintura de esmalte, montaje de estructura metálica, suministro y colocación de sistema de entrepiso, y transporte de la estructura por 8,510.8 miles de pesos.
- Diferencia de volúmenes entre lo cuantificado y lo pagado en los cementos asfálticos por 2,247.2 miles de pesos.
- Anticipo por amortizar de 2,438.6 miles de pesos.
- Incorrecta integración de precios extraordinarios por 404.3 miles de pesos.



- Pagos de 5,728.3 miles de pesos sin contar con las pruebas de índice de perfil en la carpeta de concreto asfáltico.
- Pagos duplicados de la renta de puente peatonal provisional por 1,017.7 miles de pesos.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Viaducto Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan-Toluca, en el Estado de México

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-0-09100-04-0336

336-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo a lo previsto.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 10,731.5 miles de pesos, de los cuales 4,645.4 miles de pesos fueron operados y 6,086.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 23,135.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos por la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto



del Centro SCT Estado de México, no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Pago de gastos financieros por un importe de 694.9 miles de pesos.
- Pago por 4,452.0 miles de pesos sin justificar los rendimientos de la mano de obra, materiales y equipos considerados en la integración de los precios unitarios extraordinarios.
- Pago de obra no ejecutada por 10,885.2 miles de pesos, ya que a diciembre de 2016, fecha de terminación del contrato, no se habían ejecutado los trabajos.
- Se autorizó un pago por 4,819.3 miles de pesos de obra no ejecutada, ya que a diciembre de 2016, fecha de terminación, no se habían ejecutado los trabajos.
- Se autorizó un pago por 7,178.9 miles de pesos sin verificar que los tableros y equipos cumplieran con lo pactado contractualmente.
- Obra pagada no ejecutada en las casa de máquinas por 251.8 miles de pesos, ya que a diciembre de 2016 fecha de terminación del contrato no se tenían ejecutados.
- Se estimó obra por un importe de 939.2 miles de pesos sin verificar que a diciembre de 2016 fecha de terminación del contrato, no se habían ejecutado los trabajos.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Ampliación del Paseo de la República a la Desviación a San Miguel de Allende del Km 15+000 al Km 28+000, en el Estado de Querétaro

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-0-09100-04-0305

305-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Resultados

La entidad fiscalizada autorizó pagos por obra no ejecutada en el suministro y fabricación de estructura metálica, aplicación de pintura de esmalte, montaje de estructura metálica, suministro y colocación de sistema de entrepiso, y transporte de la estructura por 8,510.8 miles de pesos; se detectaron diferencias de volúmenes entre lo cuantificado y lo pagado en los conceptos de cementos asfálticos por 1,727.2 miles de pesos; existen 2,438.6 miles de pesos pendientes de amortizar den anticipo otorgado; se detectó una incorrecta integración de precios extraordinarios por 404.3 miles de pesos; se autorizaron pagos por 5,728.3 miles de pesos sin contar con las pruebas de índice de perfil en el concepto de carpeta de concreto asfáltico; y se

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



constató un pago de más de la Renta de puente peatonal provisional por 1,017.7 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 21,048.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 14 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Querétaro, no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Obra pagada no ejecutada en el suministro y fabricación de estructura metálica, aplicación de pintura de esmalte, montaje de estructura metálica, suministro y colocación de sistema de entrepiso, y transporte de la estructura por 8,510.8 miles de pesos.
- Diferencia de volúmenes entre lo cuantificado y lo pagado en los cementos asfálticos por 2,247.2 miles de pesos.
- Anticipo por amortizar de 2,438.6 miles de pesos.
- Incorrecta integración de precios extraordinarios por 404.3 miles de pesos.
- Pagos de 5,728.3 miles de pesos sin contar con las pruebas de índice de perfil en la carpeta de concreto asfáltico.
- Pagos duplicados de la renta de puente peatonal provisional por 1,017.7 miles de pesos.

E. SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa Nacional de Inglés



Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-11100-02-0152
152-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto del programa presupuestario S270 "Programa Nacional de Inglés" se ejerció, aplicó y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Resultados

Ausencia de mecanismos de control y supervisión por parte de la Dirección General de Desarrollo Curricular a los recursos del Programa Nacional de Inglés que es ejercido por las entidades federativas, lo que trae como consecuencia que la Secretaría de Educación Pública no cuente con la garantía de que el presupuesto de dicho programa, se encuentra comprobado con los documentos que acrediten fehacientemente su ejercicio en los conceptos de gasto autorizados en las Reglas de Operación, por lo que se tiene un monto pendiente de comprobar o reintegrar de 594,826.8 miles de pesos; por otra parte, se detectaron deficiencias de control; deficiencias en las Reglas de Operación ya que no mencionan los requisitos que deberán cubrir los asesores externos que impartirán las clases del idioma inglés, los plazos para que las tesorerías estatales transfieran los recursos a la Autoridad Educativa Local, ni los mecanismos de supervisión a cargo de la Secretaría de Educación Pública para comprobar la correcta aplicación de los recursos. En cuanto a la visita realizada al estado de Nuevo León se determinó la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un importe de 10,651.8 miles de pesos, el ejercicio de los recursos no se realiza con base en las necesidades que tiene cada entidad federativa y éstas se encuentran limitadas a ejercer los recursos según los máximos autorizados, lo que implica hacer gastos en rubros que no son necesarios y finalmente no acreditó que la contratación realizada al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación para la certificación de asesores externos y alumnos se encuentre sustentada en la respectiva investigación de mercado, no proporcionó la información que acredite la relación que tiene la Universidad Autónoma de Chihuahua con el programa fiscalizado, ni que proceda trámite de pago alguno a ésta, tampoco se acreditó la certificación de 1500 docentes y/o asesores externos especializados y de 850 alumnos con documentación que sustente los centros de trabajo a los que se encuentran adscritos los docentes certificados, ni de la evaluación diagnóstica de 11,000 alumnos.

Recuperaciones Probables



Se determinaron recuperaciones probables por 605,478.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 31 de mayo de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto del programa presupuestario S270 “Programa Nacional de Inglés” se ejerció, aplicó y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Ausencia de mecanismos de seguimiento y supervisión que impiden a la Secretaría de Educación Pública contar con la garantía de que los recursos del Programa Nacional de Inglés que transfiere la Dirección General de Desarrollo Curricular a las entidades federativas para su ejercicio, se encuentran comprobados con los documentos que acrediten fehacientemente su ejercicio en los conceptos de gasto autorizados en las Reglas de Operación, ya que únicamente proporcionó los informes físico financieros, los Convenios Marco y los recibos emitidos por las entidades federativas correspondientes a la recepción de los recursos, por lo que se tiene un monto pendiente de comprobar o reintegrar de 594,826.8 miles de pesos respecto de los recursos que la Secretaría de Educación Pública transfirió a las entidades federativas; deficiencias en las Reglas de Operación, ya que no se mencionan los requisitos que deberán cubrir los asesores externos que impartirán las clases del idioma inglés ni los plazos para que las tesorerías estatales transfieran los recursos a la Autoridad Educativa Local; se identificó que el ejercicio de los recursos no se realiza con base en las necesidades reales de cada una de las entidades federativas debido a que éstas se encuentran limitadas para ejercer los recursos según los montos máximos autorizados y además no se comprobaron los mecanismos de supervisión a cargo de la Secretaría de Educación Pública para constatar la correcta aplicación de los recursos.



Respecto de la visita realizada a la Secretaría de Educación en el estado de Nuevo León, se verificó que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por un importe de 10,651.8 miles de pesos; existen contratos personales celebrados con 1,454 asesores externos especializados sin que éstos cuenten con las firmas de autorización correspondientes; asimismo, no se acreditó que la contratación realizada al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación, para la certificación de asesores y alumnos, se encuentre sustentada en la respectiva investigación de mercado; no se proporcionó la información que acredite la relación que tiene la Universidad Autónoma de Chihuahua con el programa fiscalizado, ni que proceda trámite de pago alguno a ésta al no acreditarse la correspondiente relación contractual; tampoco se acreditó la certificación de 1500 docentes y/o asesores externos especializados y de 850 alumnos con documentación que sustente los centros de trabajo a los que se encuentran adscritos los docentes certificados, ni de la evaluación diagnóstica de 11,000 alumnos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Cuajimalpa; del Módulo A del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad de Iztapalapa en la Ciudad de México y de la Tercera Etapa de la Unidad Lerma, en el Estado de México

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-4-99A2M-04-0183

183-DS

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación aplicable.

Resultados

En la revisión de los recursos federales autorizados a la Universidad Autónoma Metropolitana por 185,770.9 miles de pesos con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 no se acreditó el ejercicio o el devengo de dichos recursos al 31 de diciembre de 2016, ni tampoco fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, se detectó que el Consejo Nacional de Fomento Educativo recibió los recursos federales autorizados a la Universidad Autónoma Metropolitana por 185,770.9 miles de pesos; sin embargo, quien tendría que haber recibido los recursos autorizados debió ser la Universidad Autónoma Metropolitana, puesto que ella fue



la ejecutora del gasto y la unidad responsable obligada a la rendición de cuentas de los recursos que administra.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 185,770.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Metropolitana no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- En la revisión de los recursos federales autorizados a la Universidad Autónoma Metropolitana por 185,770.9 miles de pesos con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 no se acreditó el ejercicio o el devengo de dichos recursos al 31 de diciembre de 2016, ni tampoco fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- El Consejo Nacional de Fomento Educativo recibió los recursos federales autorizados a la Universidad Autónoma Metropolitana por 185,770.9 miles de pesos; sin embargo, quien tendría que haber recibido los recursos autorizados debió ser la Universidad Autónoma Metropolitana, puesto que ella fue la ejecutora del gasto y la unidad responsable obligada a la rendición de cuentas de los recursos que administra.

F. SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Comisión Nacional del Agua



Construcción del Canal Centenario, en el Estado de Nayarit
Auditoría de Inversiones Físicas: 16-5-16B00-04-0400
400-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron, conforme a la legislación aplicable.

Resultados

Falta de acreditación de rendimientos financieros por 5.2 miles de pesos; falta de aplicación de penas convencionales por 1,354.2 miles de pesos y de amortización del anticipo por 2,528.8 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CNA-CGPEAS-FED-OP-099/2014-LPN; y falta de reintegro del saldo del anticipo pendiente de amortizar por 42,802.8 miles de pesos del contrato núm. CNA-CGPEAS-FED-OP-100/2014-LPN, el cual fue rescindido administrativamente.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 46,691.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Proyecto Construcción del Canal Centenario, en el Estado de Nayarit, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Falta de acreditación de rendimientos financieros por 5.2 miles de pesos; falta de aplicación de penas convencionales por 1,354.2 miles de pesos y de



amortización del anticipo por 2,528.8 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CNA-CGPEAS-FED-OP-099/2014-LPN; y falta de reintegro del saldo del anticipo pendiente de amortizar por 42,802.8 miles de pesos del contrato núm. CNA-CGPEAS-FED-OP-100/2014-LPN, el cual fue rescindido administrativamente.

G. SECTOR DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Atención de Conflictos Agrarios

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-15100-02-0382

382-DE

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario E002.- Programa de Atención de Conflictos Agrarios, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Resultados

- No se tiene la documentación justificativa de 1,417.1 miles de pesos de la CLC núm. 2155 menos su reintegro por 7,867.1 miles de pesos, ya que el pago efectuado fue por 6,450.0 miles de pesos.
- Se encontró el registro de un comprobante fiscal duplicado de un prestador de servicios profesionales por 19.1 miles de pesos en una cuenta por liquidar certificada de los gastos de operación del citado programa.
- La documentación que comprueba los pagos efectuados mediante 26 cuentas por liquidar certificadas por 374,313.3 miles de pesos por contraprestaciones y 18 CLC por 2,516.9 miles de pesos por avalúos y 989.9 de escrituración, se encuentra en copia simple.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,436.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s)



generó(aron): 5 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de mayo de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en el proceso de autorización y pago de los asuntos de conflictos agrarios y falta de documentación comprobatoria que ocasionaron, entre otros aspectos, los siguientes: el Comité del Programa de Atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural (COMAC) no sesionó para autorizar el pago con recursos del ejercicio 2016 de contraprestaciones de cuatro asuntos autorizados en las cuentas públicas 2012, 2014 y 2015 por 281.3, 40,000.0, 2,462.0 y 5,130.0 miles de pesos, respectivamente; en el caso de la CLC núm. 2155 por 8,000.0 miles de pesos, menos un reintegro enterado a la TESOFE por 132.9 miles de pesos correspondiente a la contraprestación del asunto Adolfo López Mateos, se identificó que el cheque núm. 563 que se le entregó al beneficiario en comento fue por 6,450.0 miles de pesos faltando documentación comprobatoria por 1,417.1 miles de pesos; se encontró el registro de un comprobante fiscal duplicado de un prestador de servicios profesionales por 19.1 miles de pesos; se aprobó la aplicación de los recursos del programa presupuestario E002 en tres asuntos aun cuando no se contó con los dictámenes jurídicos de procedencia, y en el caso del asunto “Casas Grandes”, no se garantizó la adecuada entrega de los recursos a los beneficiarios dentro del periodo no mayor a los seis meses.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Construcción de Viviendas, en la Pesquería La Gloria, Municipio de Arriaga, en el Estado de Chiapas

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-0-15100-04-0383

383-DE

Objetivo



Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto mediante el fideicomiso FONDEN, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Resultados

Se llevó a cabo la adquisición del inmueble para la construcción de las 38 viviendas sin contar con el avalúo oficial ni la escrituración del terreno por parte de la SEDATU; no se acreditó la suspensión de los trabajos y servicios en el periodo del 13 de mayo de 2014 al 27 de marzo de 2015 (317 días naturales después); incumplimiento y omisión en la aplicación de penas convencionales por los atrasos registrados en relación con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las contratistas; se comprobó la ejecución de trabajos de mala calidad, lo que confirma la falta de supervisión, vigilancia y control, no obstante que se pagó la totalidad del contrato adjudicado a una empresa de supervisión externa; se comprobó que no cuentan con los servicios urbanos básicos; no se han elaborado los finiquitos, las actas de entrega-recepción y de extinción de derechos y obligaciones, ni acreditó la acción de presentar las garantías para responder por los vicios ocultos, no se han registrado las viviendas en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Chiapas y los títulos de propiedad correspondientes para los beneficiarios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,717.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 4 Solicitud(es) de Aclaración, 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto mediante el fideicomiso FONDEN, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:



- Se llevó a cabo la adquisición del inmueble para la construcción de las 38 viviendas sin contar con el avalúo oficial ni la escrituración del terreno por parte de la SEDATU.
- No se acreditó la suspensión de los trabajos y servicios en el periodo del 13 de mayo de 2014 al 27 de marzo de 2015 (317 días naturales después).
- Incumplimiento y omisión en la aplicación de penas convencionales por los atrasos registrados en relación con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las contratistas.
- En las 38 viviendas correspondientes a la localidad de la pesquería La Gloria, en el municipio de Arriaga, Chiapas, se comprobó la ejecución de trabajos de mala calidad, lo que confirma la falta de supervisión, vigilancia y control, no obstante que se pagó la totalidad del contrato adjudicado a una empresa de supervisión externa.
- En las 38 viviendas correspondientes a la localidad de la pesquería La Gloria, en el municipio de Arriaga, Chiapas, se comprobó que no cuentan con los servicios urbanos básicos.
- No se han elaborado los finiquitos, las actas de entrega-recepción y de extinción de derechos y obligaciones, ni acreditó la acción de presentar las garantías para responder por los vicios ocultos, no se han registrado las viviendas en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Chiapas y los títulos de propiedad correspondientes para los beneficiarios.

H. SECTOR ENERGÍA

Pemex Transformación Industrial

Mantenimiento de la Capacidad de Producción en las Refinerías de Salina Cruz y Minatitlán, y Tren Energético

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-6-90T9M-04-0478

478-DE

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.



Resultados

Los principales resultados se refieren a:

- Debilidades en la supervisión y control de cantidades y rendimientos necesarios en la ejecución de los contratos.
- Deficiencias para justificar contrataciones por emergencia.
- Deficiencia en la revisión de los alcances de contratos de adquisición de bienes muebles por situación de emergencia.
- No se instalaron y abandonaron bienes muebles adquiridos por situación de emergencia.
- Falta de aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de bienes muebles adquiridos por situación de emergencia.
- Debilidades en el control de entrada y salida en almacén de bienes muebles adquiridos por situación de emergencia.
- Deficiencias en la revisión y pago de facturas a cargo de estimaciones ejecutadas.
- Debilidades en el control y supervisión de los trabajos y servicios ejecutados.
- Duplicidad de pago en conceptos correspondientes al catálogo de precios unitarios.
- No se aseguraron las mejores condiciones de contratación de servicios mediante el procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública y adjudicar directamente un convenio específico a una compañía con participación estatal mayoritaria.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 378,916.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales erogados en la construcción de los proyectos Mantenimiento de la Capacidad de Producción en las Refinerías de Salina Cruz y



Minatitlán, y Tren Energético, en 6 contratos de obra pública y 1 contrato de adquisiciones, para comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Debilidades en la supervisión y control de cantidades y rendimientos necesarios en la ejecución de los contratos.
- Deficiencias para justificar contrataciones por emergencia.
- Deficiencia en la revisión de los alcances de contratos de adquisición de bienes muebles por situación de emergencia.
- No se instalaron y abandonaron bienes muebles adquiridos por situación de emergencia.
- Falta de aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de bienes muebles adquiridos por situación de emergencia.
- Debilidades en el control de entrada y salida en almacén de bienes muebles adquiridos por situación de emergencia.
- Deficiencias en la revisión y pago de facturas a cargo de estimaciones ejecutadas.
- Debilidades en el control y supervisión de los trabajos y servicios ejecutados.
- Duplicidad de pago en conceptos correspondientes al catálogo de precios unitarios.
- No se aseguraron las mejores condiciones de contratación de servicios mediante el procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública y adjudicar directamente un convenio específico a una compañía con participación estatal mayoritaria.

I. SECTOR PROCURADURÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Persecución de los Delitos Financieros

Auditoría de Desempeño: 16-0-17100-07-0106

106-GB

Objetivo



Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas para la procuración de justicia de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, de falsificación o alteración de moneda y financieros.

Alcance

La revisión a la entidad corresponde al ejercicio fiscal 2016, y como periodo de referencia se analizó de 2013 a 2015.

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los aspectos de combate de los delitos financieros, persecución de los delitos financieros, investigación e inteligencia para la persecución de los delitos financieros, profesionalización, y los mecanismos transversales de control interno, Sistema de Evaluación de Desempeño y la rendición de cuentas.

En el combate de los delitos financieros, se revisó la efectividad de las consignaciones obtenidas por el MPF para los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, de falsificación o alteración de moneda y financieros, en términos de las sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales.

Para la persecución de los delitos financieros, se revisó que el MPF iniciara, integrara y consignara las averiguaciones previas de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, de falsificación o alteración de moneda y financieros.

En cuanto a la investigación e inteligencia para la persecución de los delitos financieros, se evaluó la atención de las instrucciones que el MPF realizó a sus órganos auxiliares; en materia de investigación de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, de falsificación o alteración de moneda y financieros, y el grado de coordinación de la PGR con el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para la generación de información e inteligencia en materia de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

En el caso de la profesionalización, se verificó que la PGR definiera e implementara actividades de actualización, capacitación y profesionalización de las autoridades ministeriales encargadas de la investigación y persecución de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Para las vertientes transversales, en el caso del control interno, se analizó el cumplimiento de las normas de control interno; se revisaron las matrices de



indicadores para resultados de los programas presupuestarios y los indicadores vinculados con la labor de la PGR; así como los documentos de la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas en la persecución de los delitos financieros, a fin de contribuir en reducir la impunidad y mejorar las condiciones de seguridad pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

En opinión de la ASF, la investigación y persecución de los delitos en materia financiera fueron insuficientes para reducir la impunidad de esos delitos, ya que de las 2,026 averiguaciones en materia de delitos financieros que el MPF recibió durante 2016, despachó el 21.9% (444), de las que el 22.1% (98) fue consignado ante la autoridad judicial, y de éstas el 3.1% (3) obtuvo una sentencia judicial; por el contrario, el 58.2% (57) de las consignadas fueron devueltas por el juez, aspecto que denota que la PGR debe analizar las causas por las que el índice de averiguaciones devueltas por el Juez superó la mitad de las consignadas, ya que de incrementarse el número o confirmar que se debe a deficiencias en su integración, la PGR no contribuirá a resolver el problema de la impunidad de éstos delitos y, por tanto, la vulnerabilidad del sistema financiero.

J. PODER LEGISLATIVO

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Gestión Financiera

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-01100-02-0001

1-GB



Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 12 observación (es), de la(s) cual (es) 9 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron):

3 Recomendación (es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Diputados no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Subsiste una limitada rendición de cuentas de los recursos ejercidos en “Subvenciones” y otros conceptos relacionados con actividades legislativas que en 2016 ascendieron a 1,616,214.0 miles de pesos y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

H. CÁMARA DE SENADORES

Gestión Financiera

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-01200-02-0003



3-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 13 observación (es), de la(s) cual (es) 10 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 3 Recomendación (es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se especifica en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Senadores no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destaca lo siguiente:

La limitada transparencia de los recursos que se destinaron a conceptos relacionados con actividades legislativas propició que no se proporcionara la documentación que sustenta la aplicación de los recursos por un monto de 1,016,566.7 miles de pesos que representó el 22.7% del presupuesto total ejercido por la Cámara de Senadores, los cuales fueron otorgados por medio de la partida 39903 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y, por tanto, no se contó con la información que permita evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.



K. PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura Federal

Gestión Financiera

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-03110-02-0005

5-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos

por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura Federal, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Consejo de la Judicatura Federal para fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que el presupuesto asignado se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Regularización de bienes no considerados en los programas anuales de adquisiciones mediante Acuerdos del Pleno del Consejo; se transfirieron 2,250.5 miles de pesos a la partida 74502 "Fideicomiso para el financiamiento de infraestructura" al final del ejercicio; procedimientos de adjudicación en los que los bienes se requirieron con características específicas o marcas determinadas que limitaron la participación de otros posibles proveedores; y pagos indebidos por 1,166.8 miles de pesos por concepto de licencias por enfermedad, pensiones alimenticias, cambios de puesto y resoluciones judiciales, entre otros, pendientes de recuperar.



Consejo de la Judicatura Federal

Construcción del Centro de Justicia Penal Federal Definitivo y Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Torreón, Coahuila; Centro de Justicia Penal Federal en Mexicali, Baja California y Edificio Sede en Durango, Durango

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-0-03110-04-1809

1809-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 11 observación (es), de la(s) cual (es) 10 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, que tuvo por objeto fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se detectó que no se aplicaron sanciones por incumplimiento por concepto de pena convencional por el atraso en la entrega de los trabajos; se efectuó una planeación deficiente de la obra al omitir considerar las restricciones de altura normadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y



Transportes; en la formulación de las actas del fallo no se indicó en su contenido la fijación de una copia del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público; un dictamen de adjudicación se emitió quince días hábiles posteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones en otro trece días hábiles posteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones; en un contrato el acto de notificación del fallo se realizó un día hábil después de la fecha de emisión del dictamen de adjudicación; en un contrato la fianza de cumplimiento se presentó a la entidad fiscalizada siete días hábiles posteriores a la firma del contrato; en las cuatro licitaciones no se actualizaron los modelos de los contratos en lo relativo a incluir en la cláusula de penalizaciones retenciones por incumplimiento del programa de obra vigente; en un contrato se asentó que la bitácora quedaría de la bajo custodia del superintendente de la contratista; en una licitación se observó que el fallo se elaboró un día antes de la fecha establecida en las bases; en un contrato los equipos no fueron de la calidad y características pactadas en el mismo y en un contrato no se tiene la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental de las obras.

L. ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Plataforma Nacional de Transparencia

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-44100-02-0129

129-GB

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 11,305.5 miles de pesos, de los cuales 150.2 miles de pesos fueron operados y 11,155.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones



Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 5 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada por 30,345.5 miles de pesos, se concluye que en términos generales no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia debido a los resultados descritos en el presente informe de auditoría, los cuales arrojaron deficiencias que son importantes, entre las que destacan las siguientes:

- EL INAI celebró el contrato OA/031/15 con los proveedores INTELLEGO, S.C. y DOTTED CLOUD, S.A. de C.V., siendo que rebasaba su suficiencia presupuestal por lo que no se justificó dicha adjudicación ya que había otra propuesta que cumplía con los requisitos técnicos y económicos.
- Los Sistemas de solicitudes de acceso a la información (SISAI) y de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT) que integran la PNT fueron liberados a producción y actualmente son utilizados por los Órganos Garantes y Sujetos Obligados, sin embargo, continúan en proceso de estabilización debido a que presentan fallas en su funcionalidad. El Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y el Sistema de Comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados (SICOM) se encuentran liberados, sin que a la fecha de la auditoría (mayo 2017) hayan culminado las etapas de pruebas.
- No se penalizó a los proveedores INTELLEGO, S.C. y DOTTED CLOUD, S.A. de C.V., por 2,341.6 miles de pesos por concepto de retrasos en los entregables establecidos en el anexo técnico del contrato OA/C031/15.
- El Plan General de la PNT presentado por el INAI carece de elementos que permitan identificar una metodología que asegure que los requerimientos del sistema se ejecutaran de acuerdo al ciclo de vida de desarrollo de sistemas, para garantizar que se logren los objetivos planteados.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- No se cuenta con una planeación de capacidades actualizada que considere el volumen de información y las conexiones que la PNT deberá soportar de todos los Órganos Garantes y Sujetos Obligados.
- No se proporcionaron los entregables establecidos en las 5 facturas emitidas del contrato OA/C017/16 “Desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia Segunda Etapa”, por lo que no se justificó el pago por 8,813.7 miles de pesos.
- De los 42 recursos provistos por el proveedor IDS Comercial, S.A. de C.V., se proporcionaron 38 Curriculum Vitae (CV), de los cuales en 33 se detectaron irregularidades, puesto que no se cumplió con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, por ejemplo certificaciones TOGAF, ISTQB y con la experiencia requerida en modelado de negocio a través de BPM, conocimiento de infraestructura del INAI o de levantamiento de requerimientos entre otras.
- Se detectó que IDS Comercial, S.A. de C.V., sustituyó la factura número 43288 con la expedición de la número 44664, con fecha 30 de marzo de 2017, la cual solo presenta cambios en la descripción y no en el monto, sin embargo, al realizar la consulta en el portal del SAT se observa que ambas facturas se encuentran vigentes y por ende sujetas a cobro.
- Del contrato OA/C007/14 "Tercerización de Servicios Profesionales de Informática para los Sistemas Institucionales", se identificó un pago duplicado por 150.2 miles de. El INAI, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos más los cargos financieros y la actualización.
- Del contrato OA/C007/14 "Tercerización de Servicios Profesionales de Informática para los Sistemas Institucionales", se observó que no todos los tickets solicitados al proveedor, describen con precisión a que servicios corresponden, por lo que no es posible identificar si los servicios prestados por Quarksoft han corregido deficiencias de la primera y segunda etapa de la PNT.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 30 de junio de 2017 correspondientes a la Cuenta Pública 2016, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.



M. SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica

Auditoría de Desempeño: 16-1-3890X-07-0443

443-DE

Objetivo

Verificar el cumplimiento del objetivo relativo a contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones de investigación y empresas, mediante el otorgamiento de apoyos para infraestructura.

Resultados

En 2016, el CONACYT no diseñó adecuadamente las reglas de operación del Programa presupuestario (Pp) S236 “Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, ya que no se identificó con precisión la población objetivo por región del país y municipio, ni se incluyó la temporalidad del otorgamiento de los apoyos y tampoco se estableció el reporte del ejercicio de recursos y de gestión en informes trimestrales, como mecanismos de control y supervisión.

En 2016, el CONACYT no dispuso de un diagnóstico ni de la cuantificación del rezago de la infraestructura científica y tecnológica, tampoco del inventario del equipo adquirido.

Se determinó que, en 2016, el CONACYT apoyó 106 instituciones, centros y empresas, lo que representó el 1.1% respecto de las 10,041 inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). De la población beneficiada, 81 (76.4%) se correspondieron con Instituciones de Educación Superior; 16 (15.1%) con Centros de Investigación-CONACYT, y 9 (8.5%) con instituciones gubernamentales. Sin embargo, se verificó que la población atendida se integró por las solicitudes apoyadas y no por las instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector público, del ámbito federal y estatal, así como empresas que cuenten con grupos consolidados de investigación que se encuentren inscritas en el RENIECYT, determinadas como la población objetivo en las reglas de operación del programa.

El CONACYT recibió 1,826 solicitudes de apoyo para el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica como resultado de la convocatoria publicada en enero de 2016, de las cuales 643 (35.2%) propuestas incumplieron los criterios de selección administrativos, por lo que fueron rechazadas y 1,183 (64.8%) los



cumplieron, por lo que fueron aprobadas. De éstas últimas, se financiaron 208 (17.6%) y las 975 (82.4%) restantes no fueron apoyadas por falta de recursos. El consejo no acreditó los criterios de priorización para el financiamiento de las propuestas apoyadas.

De las 208 propuestas apoyadas, 102 (49.0%) fueron de investigadores jóvenes y 106 (51.0%) de grupos de investigación consolidados o en consolidación. Mediante las 208 propuestas apoyadas, se benefició a 1,582 investigadores.

En 2016, el consejo ejerció 906,890.9 (78.1%) miles de pesos de los 1,161,299.9 miles de pesos aprobados, debido a una reducción de 254,409.0 (21.9%) miles de pesos realizada mediante adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto limitó cumplir con la meta dispuesta en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2016 de apoyar 275 propuestas, ya que se apoyaron 67 (24.4%) menos.

El CONACYT no realizó auditorías ni visitas de supervisión con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al sujeto de apoyo.

Consecuencias Sociales

En 2016, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se estimó la atención de 275 apoyos, el CONACYT aprobó 1,183 solicitudes, de las cuales financió 208 (17.6%) y 975 (82.4%) no, debido a la reducción de recursos efectuada mediante adecuaciones presupuestarias efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no cumplió la meta ni atendió la demanda en 24.4% a lo previsto.

Con los apoyos otorgados se beneficiaron 106 instituciones y centros de investigación que representaron 1,582 investigadores; no obstante, no se logró determinar la contribución al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, lo que limitó la generación y aplicación del conocimiento para el desarrollo integral de la sociedad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

En opinión de la ASF, en 2016, el CONACYT otorgó 208 apoyos a las instituciones y centros de investigación, para la adquisición de 1,360 unidades de equipo científico especializado en beneficio de 1,582 investigadores; sin embargo, no contó con el diagnóstico ni la cuantificación del rezago de la infraestructura científica y



tecnológica y tampoco con el inventario del equipo adquirido; la población atendida no se correspondió con la objetivo, que se estableció en las reglas de operación del programa; no acreditó los criterios de priorización para el financiamiento de las propuestas apoyadas, ni realizó auditorías ni visitas de supervisión; por lo que no acreditó la contribución del programa al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

N. GASTO FEDERALIZADO

- AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-01000-02-0498
498-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Resultados

El Gobierno del estado de Aguascalientes, respecto de la entrega de los recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, se ajustó a los montos establecidos en los convenios de descentralización, coordinación, concertación, solicitudes e instrumentos jurídicos aplicables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,520,529.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Aguascalientes, mediante los fondos y programas de la entrega de Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.



En la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del estado de Aguascalientes los transfirió a los ejecutores, excepto por los que la Federación transfirió directamente a los ejecutores, con lo que no cumplió lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales
Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-4-99017-02-0188
188-DS

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la universidad, a través del programa en 2016, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Se determinaron recuperaciones por un monto de 3,857.3 miles de pesos, de los cuales 1,885.3 miles de pesos se corresponden con recuperaciones operadas por pago de Impuesto Sobre la Renta de personal del ejercicio fiscal 2015 y 1,972.0 miles de pesos con recuperaciones probables que se integran por 1,708.7 miles de pesos, en virtud de que de la cuenta bancaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se realizaron traspasos excedentes a sus cuentas de recursos propios y a cuentas pagadoras de nóminas, de los que no se acreditó su reintegro a la cuenta origen, 173.2 miles de pesos de los rendimientos financieros pendientes de reintegrar correspondientes al monto operado y 90.1 miles de pesos por pagos improcedentes a un trabajador que no cumplió con los criterios de poseer mínimo un título de licenciatura registrado en los términos de ley.

Adicionalmente, se determinaron recursos no devengados por 5,033.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,857.3 miles de pesos, de los cuales 1,885.3 miles de pesos fueron operados y 1,972.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s)



generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 759,887.6 miles de pesos, que representó el 98.3% de los 773,017.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes mediante el Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 la universidad había devengado el 99.4% de los recursos transferidos y aún no se ejercía el 0.6%.

En el ejercicio de los recursos la universidad registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registros e información contable y presupuestal, servicios personales y transparencia, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,857.3 miles de pesos, de los cuales 1,885.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones operadas, que representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La universidad no dispone un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la universidad, no obstante que publicó los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el segundo, tercer y cuarto trimestre, no se publicaron dentro del plazo que establece la normativa; tampoco se publicó el primer trimestre en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, los informes trimestrales del ejercicio de 2016 de los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero con 7 y 3 días naturales de desfase.

- **BAJA CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-02000-02-0539

539-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado y/o municipios, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 3,879.6 miles de pesos que se integran por 2,863.9 miles de pesos por el pago de una obra, la cual no cumplió con los objetivos del programa y 1,015.7 miles de pesos por no devengar los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, se determinaron 1,478.3 miles de pesos por recursos no devengados al 30 de septiembre de 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,879.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 101,604.8 miles de pesos, monto que representó el 91.6% de los 110,880.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los Proyectos de Desarrollo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 30 de septiembre de 2017, fecha de la auditoría, la entidad federativa no había devengado el 32.0% de los recursos disponibles, por un monto de 35,833.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,879.6 miles de pesos, que representó el 3.8% de la muestra auditada integrado por el pagos de una obra que no acreditó que cumpliera con las necesidades de la población objetivo y rendimientos financieros generados no reintegrados a la Tesorería de la Federación,



las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Junta de Urbanización del Estado de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Proyectos de Desarrollo Regional, ya que el Gobierno del Estado de Baja California, aun cuando reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, presentó diferencias con lo registrado en la información financiera.

Municipio de Tijuana, Baja California

Financiamiento Público Local: Municipio de Tijuana

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-02004-14-0559

559-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación de financiamiento y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas públicas y la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Resultados

1. El Congreso Local del Estado de Baja California no reformó su marco legal en materia de deuda pública, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, por lo que no cumplió con el plazo máximo (25 de octubre de 2016) establecido en el artículo tercero transitorio de la LDFEFM. No obstante, el 13 de diciembre de 2016 y el 25 de abril de 2017, diputados de dos grupos parlamentarios presentaron dos iniciativas de ley para armonizar el marco normativo de Baja California con las disposiciones previstas en la CPEUM y la LDFEFM en materia de deuda pública, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. A diciembre de 2017, el Congreso del Estado de Baja California no había realizado las modificaciones a su marco legal.
2. Las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública del Municipio de Tijuana al 31 de diciembre de 2016 ascendieron a 2,704.1 mdp, importe que correspondió al revelado en la Cuenta Pública 2016 y al confirmado con las instituciones financieras.



3. El Municipio de Tijuana no reveló 450.4 mdp de amortizaciones de capital de los créditos a corto plazo en el formato de Endeudamiento Neto y 11.3 mdp de intereses en el Estado de Actividades correspondientes a la provisión de diciembre de 2016, por lo que la información financiera no se presentó en la Cuenta Pública 2016, conforme a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa aplicable.
4. El Municipio de Tijuana no acreditó con documentación soporte el pago de servicios asociados con la deuda pública por 0.3 mdp, los cuales reveló en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública 2016.
5. El 65.3% equivalente a 1,764.7 mdp del saldo de la deuda pública del Municipio de Tijuana vigente al 31 de diciembre de 2016, correspondió a obligaciones adquiridas para reestructurar deuda contratada desde 2008.
6. Durante 2016, el Municipio de Tijuana incrementó el saldo de la deuda pública a largo plazo en relación con 2015, debido a que dispuso 143.5 mdp del crédito suscrito con Banobras destinado para la obra pública del Sistema de Transporte Masivo de Tijuana.
7. El Municipio de Tijuana no registró ni reveló la totalidad de los recursos recibidos y erogados, mediante el Fideicomiso de Inversión y Administración número 2202 constituido con Banobras, por 1,049.6 mdp y por 1,024.2 mdp, respectivamente, en razón de que solo registró en su contabilidad 866.7 mdp de los recursos recibidos y 723.9 mdp de las erogaciones.
8. En 2016, el Municipio de Tijuana contrató deuda pública a corto plazo por 250.0 mdp con Banamex, recursos que destinó para gasto corriente, aun cuando, en los contratos de crédito se estableció que los recursos se destinarían a inversión pública productiva.
9. Durante 2016, el fideicomiso constituido con Banco Monex para garantizar el pago del servicio de la deuda pública a largo plazo, no devolvió al Municipio de Tijuana 14.75 mdp, importe que se integró por:
 - 12.8 mdp de los recursos públicos que mantuvo en tres cuentas de inversión y que no estuvieron relacionados con la garantía de pago de ningún financiamiento.
 - 1.7 mdp de la Plusvalía por Valuación de Títulos del patrimonio del fideicomiso reportados en el Estado de Posición de Valores, que resultó por la inversión de los fondos de reserva.



- 0.25 mdp del efectivo disponible en cinco cuentas bancarias, que no correspondió a la garantía otorgada para pagar el servicio de la deuda pública.

Recursos que no devolvió, aunque el Municipio de Tijuana aportó las cantidades necesarias para integrar los fondos de reserva y los importes equivalentes al servicio de la deuda requeridos por las instituciones financieras. Además, se observó que el fideicomiso Monex reveló 39.3 mdp en el Estado de Situación Financiera, importe mayor en 24.5 mdp que el registrado por el Municipio de Tijuana en el rubro de derechos a recibir, efectivo y equivalentes, por 14.8 mdp revelado en la Cuenta Pública 2016.

10. Se identificó que el fondo de reserva del crédito obtenido con Banobras, en los meses de enero a mayo de 2016, mantuvo un importe menor en 0.9 mdp al requerido por dicha institución, y a partir de junio de ese mismo año, el fondo de reserva se mantuvo con el saldo requerido. Por lo anterior, Monex incumplió lo establecido en el numeral 10.3 de la cláusula Décima “Cuentas del Fideicomiso y Aplicación de Recursos” del contrato del fideicomiso, lo que pudo repercutir en eventos de aceleración.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 265,028.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 10 Recomendación (es), 9 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación de financiamiento y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas públicas y la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables, y específicamente respecto de la muestra que fue revisada, en los términos que se establecen en el apartado sobre el alcance, se concluye que, en general, el Municipio de Tijuana cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los riesgos y las áreas de oportunidad de mejora que se identificaron, las cuales se detallan en los resultados de la auditoría y se resumen a continuación:

- El Congreso Local del Estado de Baja California no reformó su marco legal en materia de deuda pública, disciplina financiera y responsabilidad



hacendaria, por lo que no cumplió con el plazo máximo (25 de octubre de 2016) establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

- En 2016, el Municipio de Tijuana contrató deuda pública a corto plazo por 250.0 mdp con Banamex, recursos que destinó para gasto corriente, no obstante que en los contratos de crédito se estableció que los recursos se destinarían a inversión pública productiva.
- El Municipio de Tijuana no registró ni reveló la totalidad de los recursos recibidos y erogados, mediante el Fideicomiso de Inversión y Administración número 2202 constituido con Banobras, por 1,049.6 mdp y por 1,024.2 mdp, respectivamente, en razón de que solo reveló 866.7 mdp de recursos recibidos y 723.9 mdp de erogaciones en la Cuenta Pública 2016.
- El Municipio de Tijuana no acreditó con documentación soporte el pago de servicios asociados con la deuda pública por 0.3 mdp, los cuales reveló en el Estado de Actividades de la Cuenta Pública 2016.
- En la Cuenta Pública 2016, el Municipio de Tijuana no reveló 450.4 mdp de amortizaciones de capital y 11.3 mdp de intereses de los créditos de corto y largo plazos, conforme a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- En 2016 Banco Monex, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/872 constituido para garantizar el pago del servicio de la deuda pública a largo plazo, mantuvo recursos públicos en exceso por 14.75 mdp en las cuentas bancarias del fideicomiso, los cuales no devolvió al Municipio de Tijuana, aunque éste aportó las cantidades necesarias para integrar los fondos de reserva y los importes equivalentes al servicio de la deuda. Los recursos observados no estuvieron relacionados a la garantía de pago otorgada de algún crédito. Asimismo, se observó que el fideicomiso Monex reveló efectivo y equivalentes por 39.3 mdp en el Estado de Situación Financiera de 2016, importe mayor en 24.5 mdp que el revelado por el Municipio de Tijuana en la Cuenta Pública 2016 por 14.8 mdp, en el rubro de derechos a recibir, efectivo y equivalentes.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos fundamentan las conclusiones anteriores.



El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

- BAJA CALIFORNIA SUR

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-03000-14-0577
577-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 38,931.5 miles de pesos, los cuales se integran por 18,257.4 miles de pesos por concepto de pagos en las partidas Subsidios y Otras Ayudas (Capítulo 4000) y Sentencias y Resoluciones (Laudos), los cuales no cumplen con los fines y objetivos del fondo y pagos que carecen de documentación justificativa y comprobatoria; 14,649.2 miles de pesos por pagos a 122 trabajadores que no fueron localizados ni identificados por el responsable del centro de trabajo durante las visitas físicas a los planteles del estado; 4,818.7 miles de pesos por 485 pagos a 14 trabajadores que contaron con 18 plazas, adscritos a 4 Centros de Trabajo No Financiables con el fondo; 752.2 miles de pesos por 137 pagos indebidos a 6 trabajadores, los cuales contaron con 11 plazas adscritos en 6 centros de trabajo, del personal comisionado al SNTE publicada en el portal de la SEP; 454.0 miles de pesos por los rendimientos generados en la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del fondo.

Asimismo, se observó un subejercicio por 10,639.2 miles de pesos por concepto de recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 38,931.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones



Se determinó (aron) 11 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,322,394.6 miles de pesos, que representó el 97.4% de los 4,438,446.3 miles de pesos de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado el 0.2% de los recursos transferidos por un monto de 10,639.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejercicio y destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,931.5 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada que corresponde principalmente a pagos de conceptos que no cumplen con los fines del fondo, trabajadores que no fueron localizados en sus centros de trabajo no justificados y falta de documentación justificativa y comprobatoria de Gastos de Operación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP parcialmente los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



- **CAMPECHE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-04000-02-0595
595-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la entrega de los recursos del gasto federalizado, por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a los entes ejecutores de la entidad federativa y sus municipios.

Resultados

En la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del estado de Campeche los transfirió a los ejecutores, excepto por los que la Federación transfirió directamente a los ejecutores.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,947,681.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche, mediante los fondos y programas de la Entrega de Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios, el Gobierno del estado de Campeche los transfirió a los ejecutores, excepto por los que la Federación transfirió directamente a los ejecutores, con lo que no cumplió lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



- **CIUDAD DE MÉXICO**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Financiamiento Público Local: Ciudad de México

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-09000-14-0722

722-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar con un enfoque integral el proceso de contratación de financiamiento y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas públicas y la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Resultados

1.- Marco normativo de la deuda pública del Gobierno de la Ciudad de México (CDMX).

El Gobierno de la CDMX no realizó adecuaciones a su marco legal y normativo, debido a que su deuda es considerada Deuda Pública Federal, de acuerdo con el artículo 73, fracción VIII, párrafo segundo, de la CPEUM, que faculta al H. Congreso de la Unión para aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la Ley de Ingresos, que en su caso requiera el Gobierno de la CDMX y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. Asimismo, el artículo 122 constitucional, en sus apartados B y D, establece que la Cámara de Diputados, al dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, analizará y determinará los recursos que se requieran para apoyar a la CDMX, en su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos y las bases para su ejercicio, así como decretar las prohibiciones y limitaciones que la CPEUM establece para los Estados y que aplicarán a la CDMX.

Al 31 de diciembre de 2016, con información de la SHCP, el saldo total de la deuda pública de la CDMX ascendió a 73,829.3 mdp, cifra superior en 11.6% a 2006 en términos reales, año en el que fue de 44,085.9 mdp.

2.- Comportamiento de la deuda pública del Gobierno de la CDMX.

Con cifras de la Cuenta Pública de la CDMX, el comportamiento de la deuda pública del Gobierno de la CDMX fue el siguiente:

- Para diciembre de 2016 ascendió a 76,459.6 mdp, y disminuyó en 0.4% real respecto de 2015.
- El saldo al cierre de 2016 se encuentra estructurado en 49.6% con la banca comercial, 30.7% con la banca de desarrollo y 19.7% por emisiones bursátiles.

El comportamiento de la deuda pública del Gobierno de la CDMX de 2015 a 2016 fue el siguiente:



- La relación Deuda/PIBE para 2015 fue de 2.6% y en 2016 de 2.5%, lo que representó una disminución de la deuda pública respecto del tamaño de su economía.
 - La relación Deuda Pública/Participaciones en 2015 se ubicó en 129.1 % y en 2016 en 120.4 % debido al comportamiento creciente de las participaciones y la disminución de la deuda pública respecto de éstas.
 - En 2015 la relación de la deuda pública respecto de los ingresos totales fue de 39.3% y en 2016 esta relación disminuyó 1.7 pp.
 - Al cierre del ejercicio 2016, la tasa de interés en promedio ponderado fue del 7.0%, respecto de 2015 esta relación aumentó 1.4 pp, lo que implicó un costo más elevado en la contratación de deuda pública en el último año.
 - El plazo promedio ponderado en 2016 se ubicó en 20.9 años, cifra igual a la de 2015.
- Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016
- Para el ejercicio 2016, la proporción del saldo de la deuda pública respecto de los ingresos de libre disposición fue de 46.4%, por lo que fueron suficientes para garantizar las obligaciones financieras del Gobierno de la CDMX.
 - La relación Deuda Pública/Ingresos Netos de Libre Disposición para 2015 fue del 50.1% y en 2016 de 48.9%.
 - Al cierre de 2016, el Costo financiero ascendió a 4,474.4 mdp y representó el 63.9% del financiamiento de la entidad, por lo que el financiamiento de la CDMX en 2016 fue suficiente para cubrir el costo financiero de ese año. En 2015, la relación Costo financiero y financiamiento fue de 47.2%, cifra menor en 16.7 pp respecto de 2016.
 - El costo financiero representó un porcentaje mínimo respecto de los recursos de libre disposición con que cuenta la CDMX. En 2015, el indicador fue de 2.6% y en 2016 fue de 2.7%.
 - La relación Servicio de la Deuda/Ingresos Totales en 2015 y en 2016 fue de 4.1%.
 - Al cierre de 2015, el Servicio de la deuda respecto de financiamiento fue de 92.4%. En 2016, esta relación fue de 120.3%, superior en 27.9 pp, respecto de 2015.
 - La relación Servicio de la Deuda/Ingresos de libre disposición en 2015 fue de 5.0% y en 2016 de 5.1%.
 - En 2015 la relación Participaciones/Ingresos de libre disposición fue de 36.9% y en 2016 de 38.5%.

3.- Proceso de Contratación de la Deuda Pública.

En 2016, el Gobierno de la CDMX contrató dos financiamientos a largo plazo (en el mes de diciembre), por un total de 6,000.0 mdp, los dos con BBVA Bancomer, por un monto de 3,000.0 mdp cada uno, y realizó una emisión bursátil con HSBC por un monto de 1,000.0 mdp.

El 100.0% de la deuda del Gobierno de la CDMX tiene como fuente de pago y/o garantía las participaciones federales, de las cuales en 2016 el 17.1% se destinó al pago del servicio de la deuda.



El Gobierno de la CDMX cumplió con la normativa aplicable al proceso de autorización y contratación de Deuda Pública.

4.- Destino del financiamiento obtenido a través de deuda pública.

Los créditos señalados anteriormente se destinarían a:

- Los créditos por 6,000.0 mdp, serían destinados a financiar obras elegibles registradas en la Cartera de la SHCP, así como para el refinanciamiento de la deuda pública a cargo del Gobierno de la CDMX. Los destinos elegibles para ejercer el crédito suman 7,846.6 mdp, los cuales debieron distribuirse: 3,928.7 mdp para 104 obras elegibles y 3,917.9 mdp al refinanciamiento parcial de la deuda interna con instituciones de crédito.
- El crédito mediante emisión bursátil por 1,000.0 mdp se destinaria a “Obras Elegibles” y pasivo a refinanciar. Las obras elegibles se incluyeron en un listado de 35 obras con registro en la Cartera, por un monto total de 4,500.0 mdp.
- Se observó que en la aplicación de los recursos de los dos créditos de largo plazo contratados con BBVA Bancomer por 3,000.0 mdp cada uno y un crédito a largo plazo contratado con HSBC por 1,000.0 mdp y que en conjunto suman 7,000.0 mdp en 2016, no se atendió lo dispuesto en el artículo 33, fracción IV, de la LDFEFM, debido a que no se comprobó la correspondencia directa con las ministraciones de recursos que presentan las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los recursos señalados, debería darse a medida que proceda el pago de las citadas ministraciones, conforme las disposiciones aplicables.
- Asimismo, se incumplió con los artículos 19, fracciones V y VI, y 44 de la LGCG, debido a que los registros contables correspondientes a la aplicación y destino de los créditos no se encuentran plenamente identificados y el sistema informático contable utilizado no proporciona la información, ni identifica el origen del recurso.

5.- Sostenibilidad de la deuda pública, balance presupuestario y techo de endeudamiento.

Al cierre de 2016, el Gobierno de la CDMX presentó un nivel de endeudamiento sostenible, debido a que dos de los tres indicadores del Sistema de Alertas Tempranas se ubicaron en un rango bajo y un tercero en medio.

- Las estimaciones de los indicadores de sostenibilidad, capacidad de pago y disponibilidad financiera realizadas por la ASF, fueron consistentes con lo reportado por la SHCP en el Sistema de Alertas Tempranas, lo cual coloca a la CDMX en un nivel de endeudamiento sostenible y su techo de financiamiento neto para el ejercicio 2018 sería del 15.0% de sus Ingresos de Libre Disposición.



- En la información publicada en la Cuenta Pública de la CDMX, se detectaron diferencias entre las cifras presentadas a nivel devengado en el Formato 4 “Balance Presupuestario-LDF” y el Formato 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF”. El resultado en la información reportada es que los ingresos totales publicados por la CDMX fueron menores en la Cuenta Pública, respecto de las cifras registradas en el Estado Analítico por 1,046.7 mdp. Lo anterior, como consecuencia de una diferencia en los Ingresos de Libre Disposición por 573.5 mdp y las Transferencias Federales Etiquetadas por 473.2 mdp, que se reflejó en una diferencia en los cálculos del Balance Presupuestario y del Balance Primario, los cuales son inferiores a la estimación realizada por la ASF. Se destaca que no se atiende lo establecido en el artículo 44 de la LGCG, en el sentido de que: “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.”

6.- Revelación de la Deuda Pública.

De la revisión al Informe Trimestral de la Situación de la Deuda Pública, Octubre – Diciembre 2016 que el Gobierno de la CDMX emitió, se concluyó que no cumple con lo dispuesto en el art. 33, fracción VIII, incisos C, D, E y F, de la LDFEFM, al no reportar la aplicación de los recursos a obras específicas, el detalle de la relación de obras a las que se hayan destinado los recursos derivados del financiamiento neto, la composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos, y al no considerar 30.9 mdp correspondientes a erogaciones recuperables en el costo financiero de la deuda.

Inconsistencias encontradas:

Costo financiero.- El sector Gobierno pagó por servicio de la deuda 8,452.7 mdp, de los cuales 3,947.4 mdp corresponden al pago de amortizaciones 4,505.3 mdp a costo financiero. En lo referente al sector Paraestatal no financiero, se realizaron pagos por 313.7 mdp, de los cuales 306.9 mdp corresponden al pago de amortizaciones y 6.9 mdp a costo financiero.

El costo financiero reportado en la sección I.II.3.4 de la Cuenta Pública “Tomo I Resultados Generales”, difiere en 37.8 mdp respecto del importe correspondiente en el Estado de Actividades. Resultado de la revisión del desglose del costo financiero, se detectaron diferencias por 290.1 mdp y 57.2 mdp en intereses y amortizaciones, respectivamente, en comparación con lo registrado en contabilidad.



Ingresos totales.- Con el cálculo del indicador Deuda pública/Ingresos totales, se detectó una diferencia en el importe de los ingresos totales por 9,003.8 mdp, al comparar los ingresos totales devengados en el formato 5 de CONAC “Estado Analítico de Ingresos- Detallado” con 203,421.6 mdp y los 212,425.4 mdp del Estado de Actividades.

El saldo de la deuda pública reportado por la CDMX en su Cuenta Pública ascendió a 76,459.6 mdp, mientras que el saldo en el RPU fue de 73,829.2 mdp, por lo que se identificó una diferencia de 2,630.4 mdp, que corresponde a tres créditos contratados con Banobras informados por el Gobierno de la CDMX y que no están reportados en el RPU por 2,138.6 mdp, 294.9 mdp y 196.8 mdp.

Se encuentra en proceso de investigación un crédito a corto plazo contratado con BBVA Bancomer por un monto de 7,000.0 mdp reportado por la CNBV. De lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México a la fecha presentó evidencia documental que acreditó la inexistencia del crédito mencionado. Al cierre de la presente auditoría, este ente fiscalizador tiene pendiente la confirmación por parte de la CNBV.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 7 Recomendación (es) y 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas públicas y la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables, y específicamente respecto de la muestra que fue revisada, en los términos que se establecen en el apartado sobre el alcance, se concluye que, en general, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente informe de auditoría, los cuales detectaron deficiencias, riesgos y oportunidades de mejora que son relevantes e importantes, entre los que destacan los siguientes:



- Los registros contables correspondientes a la aplicación y destino de los créditos no se encuentran plenamente identificados y el sistema informático contable utilizado no proporciona la información necesaria con la identificación del origen y destino del recurso.
- De la deuda pública contratada por 7,000.0 mdp en el ejercicio 2016, no se comprobó la correspondencia directa con las ministraciones de recursos que presentan las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los recursos señalados deberá darse a medida que proceda el pago de las citadas ministraciones.
- Existe una falta de control en los mecanismos que aseguren que la información gubernamental publicada se sujete a criterios de utilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, veracidad, representatividad, objetividad e importancia relativa, derivado de la que las cifras contenidas en el formato 4 “Balance Presupuestario-LDF” de la LDFFEM, difieren de lo que establecen los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera. El resultado en la información presentada es que los ingresos totales publicados por la CDMX fueron menores que los presentados en la Cuenta Pública, respecto de las cifras registradas en el Estado Analítico por 1,046.7 mdp. Lo anterior fue resultado de una diferencia en los Ingresos de Libre Disposición por 573.5 mdp y en las Transferencias Federales Etiquetadas por 473.2 mdp, lo cual impactó en los cálculos del Balance Presupuestario y del Balance Primario, que resultaron en montos inferiores a la estimación realizada por la ASF.
- Se detectó una diferencia en los ingresos totales de 9,003.8 mdp, al comparar los ingresos totales devengados en el formato 5 de CONAC “Estado Analítico de Ingresos - Detallado” con 203,421.6 mdp, con los 212,425.4 mdp registrados en el Estado de Actividades; asimismo, el costo financiero en la sección I.II.3.4 de la Cuenta Pública “Tomo I Resultados Generales”, difiere en 37.8 mdp con lo reportado en el Estado de Actividades. También se detectaron diferencias por 290.1 mdp y 57.2 mdp en intereses y amortizaciones, respectivamente, respecto de lo registrado en la contabilidad.
- Se solicitó la intervención de la Contraloría General, y de la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, mediante los oficios número DGAIE/042/2018 y DGAIE/043/2018 de fecha 31 de enero de 2018, para que en ámbito de sus atribuciones, consideren realizar las acciones pertinentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables respecto de la contratación de un crédito a corto plazo por 7,000.0 mdp con BBVA Bancomer en febrero de 2016 a un plazo de 11 meses, el cual fue informado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a la Auditoría Superior de la Federación.



Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

- COAHUILA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-05000-14-0775
775-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones por 73,984.4 miles de pesos, corresponde a la recuperación de recursos por 73,209.7 miles de pesos por trasposos a otras cuentas y cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 774.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables por los intereses de las transferencias injustificadas a otras cuentas. Adicionalmente, se tiene un subejercicio por 318.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 73,984.4 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 73,209.7 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 774.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 3 Pliego (s) de Observaciones.



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 177,353.1 miles de pesos, que representó el 81.4% de los 217,873.5 miles de pesos transferidos al estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2016); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa gastó el 49.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2017) el 66.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 73,984.4 miles de pesos, el cual representa el 41.7% de la muestra auditada; de los cuales se recuperaron 73,209.7 miles de pesos, por concepto de traspasos a otras cuentas bancarias del estado; y 774.7 miles de pesos de los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de fondo, dicho importe no se reintegró; asimismo, se determinó una afectación a los fines del fondo al no ejercer recursos por 318.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FASP, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASP, ya que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; y se realizó la evaluación del desempeño sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que la entidad fiscalizada transfirió 73,209.7 miles de pesos (33.6% de lo asignado) a otra cuenta bancaria, por lo que no atendió los objetivos del fondo.



Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la entidad fiscalizada reportó 77 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos del FASP 2016, de los cuales se alcanzaron 33, al 31 de diciembre de 2016, que representaron un avance del 42.9% y quedaron pendientes por alcanzar 44, equivalentes al 57.1%, por lo que no cumplió con las metas programadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

- **COLIMA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-06000-14-0815

815-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

La cuantificación monetaria de las observaciones, por 1,548.6 miles de pesos, está conformada por recuperaciones probables, debido a que se pagó con recursos del FISE 2016 la obra denominada "Construcción del tanque regulador y línea de conducción", mediante convenio celebrado con el municipio de Ixtlahuacán, Colima, y la Organización de Migrantes Club Amigos de Ixtlahuacán sin que la obra se encontrara en operación por 886.4 miles de pesos; asimismo, se constató que nueve contratos presentan conceptos de obra pagados no ejecutados por 662.2 miles de pesos, por otra parte prevalece un subejercicio por la cantidad de 222.8 miles de pesos que no han sido aplicados a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables



Se determinaron recuperaciones probables por 1,548.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 5 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra 17,682.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el estado gastó el 83.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2017) el 98.8%. En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Colima y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,548.6 miles de pesos que representan el 8.7% de la muestra auditada, sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 222.9 miles de pesos; y las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las observaciones determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE, ya que el estado reportó parcialmente a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, aunado de que no realizó evaluaciones del desempeño sobre el fondo, lo cual limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora. Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que si bien el estado invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISE, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo; no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas que es del 50.0%, y el estado invirtió sólo el 44.5%, asimismo, una obra concluida no opera y la acción de cuartos adicionales se encuentra en proceso a pesar de haber concluido los plazos contractuales para su realización. Por otro lado, el 98.8% se aplicó en proyectos de incidencia directa, por lo que se cumplió con destinar al menos el 70.0% de los recursos. Cabe mencionar que el estado, en



conjunto, destinó el 83.5% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

- CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-07000-14-0641
641-DS-GF

Conclusión

Aun cuando los recursos del FONE 2016 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Chiapas, en las regiones y grupos con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, debido a los problemas político-magisteriales que prevalecieron en el estado de Chiapas, no se llevaron a cabo evaluaciones motivo por el que no se tienen datos que permitan medir el grado de rezago; adicionalmente, no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 84.1%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 1.4% y 1.2%, respectivamente.

Por lo que existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 090/SAPAC/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

La entidad fiscalizada no presentó evidencia de haber realizado una evaluación a los resultados obtenidos con los recursos del FONE con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto.



La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 096/SAPAC/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 164,094.2 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 35,987.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 18 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 12 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 11 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,675,838.5 miles de pesos, que representó el 94.4% de los 17,669,957.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del estado de Chiapas pagó el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 164,094.2 miles de pesos, que representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación (SECH) del estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.



Asimismo, el estado incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, presento diferencia en las cifras reportadas en el cuarto trimestre, respecto al cierre del ejercicio por lo que carece de calidad y congruencia los informes; asimismo, se comprobó que no se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni evidencia de que se realizaron evaluaciones de los resultados obtenidos con los recursos del Fondo.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente; se determinó que la eficiencia terminal fue de 99.2% en nivel primaria y de 84.1 % en nivel secundaria y el porcentaje de reprobados fue de 1.4% para ambos grados; y el abandono escolar fue de 1.4% y de 1.2%, respectivamente.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

- CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Programas y Fondos Federales en el Estado de Chihuahua

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-08000-04-0676

676-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa Fortalecimiento Financiero y a los fondos: Metropolitano y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación aplicable.

Resultados

Recursos ministrados a FORTAFIN 2016 por 2,994.3 miles de pesos, a FONMETRO 2016 por 3,637.1 miles de pesos y al FORTALECE 2016 por 3.0 miles de pesos, que no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2016; y recursos comprometidos no ejercidos en FORTAFIN 2016 por 98,702.1 miles de pesos y en FONMETRO 2016 por 62,028.3 miles de pesos.



Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 167,364.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 15 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 9 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa Fortalecimiento Financiero y a los fondos Metropolitano y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Chihuahua no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Recursos ministrados del FORTAFIN 2016 por 2,994.3 miles de pesos, del FONMETRO 2016 por 3,637.1 miles de pesos y del FORTALECE 2016 por 3.0 miles de pesos que no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2016.
- Recursos comprometidos no ejercidos del FORTAFIN 2016 por 98,702.1 miles de pesos y del FONMETRO 2016 por 62,028.3 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Financiamiento Público Local: Estado de Chihuahua

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-08000-14-0672

672-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, y la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables.



Resultados

- El Gobierno del Estado de Chihuahua no cumplió el plazo que concluyó el 25 de octubre de 2016, establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la LDFEFM, otorgado a las Entidades Federativas y, en su caso a los Municipios, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, a fin de que el Estado legisle sobre la materia de responsabilidad hacendaria y financiera de manera armónica con la LDFEFM.
- El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de 7,713.9 mdp provenientes de seis financiamientos a corto plazo, de los cuales no fue posible identificar el destino y la aplicación de los recursos con la información y documentación soporte proporcionada.
- El Gobierno del Estado contrató un crédito a largo plazo con INBURSA por 6,000.0 mdp en 2016, que se distribuyó contractualmente de la siguiente manera: 3,000.0 mdp para liquidar el saldo insoluto del crédito original (contratado en 2015) y accesorios, 277.0 mdp para Fondo de Reserva y 2,723.0 mdp para Inversión Pública Productiva. Este último importe fue utilizado para gastos diversos diferentes a los acordados en el Decreto 1418/2016. De lo anterior, se analizó la información y documentación soporte proporcionada por el Gobierno del Estado, la cual no fue suficiente para comprobar el destino y aplicación de los recursos. Asimismo, en la Cuenta Pública 2016, el financiamiento fue registrado como deuda contingente y debió ser reportado como deuda directa. Lo anterior, implicó que el saldo de la deuda directa de 22,009.7 mdp fuera inferior a lo que realmente es (27,997.7 mdp).
- El Gobierno del Estado celebró con INTERACCIONES contratos adicionales por comisión de gestión interna y mantenimiento vinculada con los financiamientos obtenidos en 2016 con dicha institución. En los contratos originales de los créditos no se estableció que la institución financiera demandaba un contrato adicional y específico por el pago de la comisión por gestión interna y mantenimiento por 546.1 mdp con IVA incluido. Se observó que el Gobierno aceptó que la institución financiera no reembolsara la comisión en caso de pago total o parcial del crédito, hecho que ocurrió en 2016. Sin embargo, el Gobierno del Estado recibió en 2016 por concepto de pago puntual 546.1 mdp, de conformidad con la cláusula QUINTA de los contratos mencionados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10,436,934.4 miles de pesos.



Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 8 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar, con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, y la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables, y específicamente respecto de la muestra que fue revisada, en los términos que se establecen en el apartado sobre el alcance, se concluye que, en general, el Gobierno del Estado de Chihuahua no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia. Con base en los resultados descritos en el presente informe de auditoría, se detectaron deficiencias, riesgos y oportunidades de mejora que son relevantes e importantes, entre las que destacan las siguientes:

- El Gobierno del Estado de Chihuahua no cumplió el plazo que concluyó el 25 de octubre de 2016, establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la LDFEFM, otorgado a las Entidades Federativas y, en su caso a los Municipios, para realizar las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, a fin de que el Estado legisle sobre la materia de responsabilidad hacendaria y financiera de manera armónica con la LDFEFM.
- El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso en 2016 de 7,713.9 mdp provenientes de seis financiamientos a corto plazo, de los cuales no fue posible identificar el destino y la aplicación de los recursos con la información y documentación soporte proporcionada.
- El Gobierno del Estado contrató un crédito a largo plazo con INBURSA por 6,000.0 mdp en 2016, que se distribuyó contractualmente de la siguiente manera: 3,000.0 mdp para liquidar el saldo insoluto del crédito original (contratado en 2015) y accesorios, 277.0 mdp para Fondo de Reserva y 2,723.0 mdp para Inversión Pública Productiva. Este último importe fue utilizado para gastos diversos diferentes a los acordados en el Decreto 1418/2016. De lo anterior, se analizó la información y documentación soporte proporcionada por el Gobierno del Estado, la cual no fue suficiente para comprobar el destino y aplicación de los recursos. Asimismo, en la Cuenta Pública 2016, el financiamiento fue registrado como deuda contingente y debió ser reportado como deuda directa. Lo anterior, implicó que el saldo de la deuda directa de 22,009.7 mdp fuera inferior a lo que realmente es (27,997.7 mdp).



- El Gobierno del Estado celebró con INTERACCIONES contratos adicionales por comisión de gestión interna y mantenimiento vinculada con los financiamientos obtenidos en 2016 con dicha institución. En los contratos originales de los créditos no se estableció que la institución financiera demandaba un contrato adicional y específico por el pago de la comisión por gestión interna y mantenimiento por 546.1 mdp con IVA incluido. Se observó que el Gobierno aceptó que la institución financiera no reembolsara la comisión en caso de pago total o parcial del crédito, hecho que ocurrió en 2016. Sin embargo, el Gobierno del Estado recibió en 2016 por concepto de pago puntual 546.1 mdp, de conformidad con la cláusula QUINTA de los contratos mencionados.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

- DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Construcción de Hospital de Especialidades (Incluye Oncología) en La Localidad de Gómez Palacio, en el Estado de Durango

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-10000-04-0841

841-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

Resultados

Se determinaron pagos por 3,894.7 miles de pesos de ajustes de costos, que no se afectaron en un porcentaje igual al del anticipo otorgado por el 30.0% del monto del contrato; tres conceptos de trabajo por 1,209.7 miles de pesos no cumplen con los alcances de los precios; se autorizaron precios extraordinarios por 165,296.8 miles de pesos, sin contar la documentación soporte establecida en la normatividad.



Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 170,401.2 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El retraso en la ejecución de los trabajos ha derivado en la formalización de convenios para prorrogar la fecha de terminación de los mismos en 182 días naturales que representan el 48.7% de incremento en plazo, además de encontrarse en proceso la realización de un nuevo convenio de prórroga por 61 días naturales adicionales, con lo que se llegará al 65.0% de incremento, lo que significa un retraso a la fecha de la auditoría (marzo de 2017) de 243 días naturales, en los que no se ha proporcionado la atención prevista de servicios de salud a la población beneficiada de 327,985 habitantes en la región de la Laguna y sus alrededores.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Durango no cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Pago de 3,894.7 miles de pesos de ajustes de costos, debido a que no se afectaron en un porcentaje igual al del anticipo concedido por el 30.0% del monto del contrato; se ejecutaron tres conceptos de trabajo por un importe de 1,209.7 miles de pesos que no cumplen lo especificado en los alcances de los precios unitarios; se autorizaron diversos precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato por un monto de 165,296.8 miles de pesos, sin contar con el costo investigado y conciliado de los insumos, tomando en consideración los costos de los insumos presentados en la propuesta de concurso, ni con la verificación de los consumos y recursos utilizados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-10000-14-0856
856-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 39,092.2 miles de pesos, lo cual representó el 60.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 36,997.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 15 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 13 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 8 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,038.3 miles de pesos, monto que representó el 61.0% de los 106,554.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango mediante los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Durango no ejerció el 3.5% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2017, aun no ejercía el 1.3%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Durango incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de



39,092.2 miles de pesos, lo cual representó el 60.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Durango no informó a sus habitantes sobre los resultados obtenidos, las metas, ni los beneficiarios de las obras ejecutadas con los recursos del FISE 2016.

- ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud
Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-15000-02-0889
889-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del programa en 2016, a fin de verificar que se hayan destinado conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia transferencia, transparencia, ejercicio y destino de los recursos, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 36,624.9 miles de pesos y la falta de aplicación de recursos por 73,948.2 miles de pesos, lo cual representa el 30.5% de la muestra auditada. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

Recuperaciones Probables



Se determinaron recuperaciones probables por 36,624.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 362,298.4 miles de pesos, que representó el 93.9% de los 385,663.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de México no había ejercido el 47.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2017), aún no se ejercía el 19.2%; esto generó la falta de aplicación de recursos en los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 36,624.9 miles de pesos, y la falta de aplicación de recursos por 73,948.2 miles de pesos, lo cual representa el 30.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el Gobierno del Estado de México no cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no los publicó en sus medios oficiales de difusión, ni en su página de Internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, conforme a la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus objetivos y metas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Participación Social en el Sector Salud Aval Ciudadano



Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-15000-14-0885
885-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que en la entidad federativa se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos, de conformidad con la normativa aplicable.

Resultados

En el Estado de México se han identificado áreas de mejora en la supervisión de las unidades médicas por parte de las autoridades estatales con respecto de la operación del Aval Ciudadano; asimismo, los avales no participaron en ninguna de las reuniones del Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS), ni del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP), ya que no fueron convocados; el 85.7% de las unidades médicas de la muestra de auditoría no envió las cartas compromiso no atendidas al Responsable Estatal de Calidad y el 60.7% de los responsables de las unidades médicas no realizó la reunión para informar al Aval Ciudadano el avance del cumplimiento de los compromisos atendidos y la justificación de aquellos sin atención; sólo 35.7% de las unidades de la muestra de auditoría colocó en un lugar visible los resultados obtenidos en las encuestas realizadas por el Aval Ciudadano de los tres cuatrimestres de 2016 y el 71.4% de las unidades de la muestra de auditoría no cumplió con el 30.0% de las encuestas de trato digno elaboradas por el Aval Ciudadano respecto de las que elaboró la unidad médica.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el sector salud, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28 unidades médicas y 25 avales ciudadanos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.



En el Estado de México existe un avance en la estrategia para impulsar la constitución y adecuado funcionamiento de los avales ciudadanos en las unidades médicas del Instituto de Salud del Estado de México, toda vez que esta figura existe en el 94.0% del total; el 100% de las unidades médicas de la muestra de auditoría dispuso del acta de instalación del aval ciudadano, y las actas se registraron en la plataforma SIRAVAL; el 92.9% de las unidades médicas de la muestra de auditoría elaboró las cartas compromiso y las guías de cotejo correspondientes a los tres cuatrimestres de 2016; en el 100% de los formatos elaborados de las guías de cotejo y cartas compromiso existió congruencia en lo expresado; en el 100% de las unidades médicas de la muestra de auditoría se instaló el modelo SUG para la recepción de quejas, denuncias y sugerencias y se realizó una evaluación de la gestión de los avales ciudadanos en la entidad federativa. Sin embargo, se han identificado áreas de mejora en la supervisión de las unidades médicas por parte de las autoridades estatales con respecto de la operación del Aval Ciudadano; asimismo, se observó que los avales ciudadanos no participaron en ninguna de las reuniones del Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS), ni del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP), ya que no fueron convocados; el 85.7% de las unidades médicas de la muestra de auditoría no envió las cartas compromiso no atendidas al Responsable Estatal de Calidad y el 60.7% de los responsables de las unidades médicas no realizó la reunión para informar al Aval Ciudadano el avance del cumplimiento de los compromisos atendidos y la justificación de aquellos sin atención; sólo 35.7% de las unidades de la muestra de auditoría colocó en un lugar visible los resultados obtenidos en las encuestas realizadas por el Aval Ciudadano de los tres cuatrimestres de 2016 y el 71.4% de las unidades de la muestra de auditoría no cumplió con el 30.0% de las encuestas de trato digno elaboradas por el Aval Ciudadano respecto de las que elaboró la unidad médica.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que el Instituto de Salud del Estado de México subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

- GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-11000-14-0943
943-DS-GF



Conclusión

Aun cuando los recursos del FONE 2016 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Guanajuato, en las regiones y grupos con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En el ciclo escolar 2015-2016, el índice de eficiencia terminal en los niveles de educación básica primaria y secundaria fue de 99.0% y 86.0% respectivamente, el porcentaje de abandono escolar fue de 0.1% en el nivel de primaria y 5.0% en el de secundaria, y el porcentaje de reprobados fue de 0.1% en el nivel de primaria y 2.7% en el de secundaria, por lo que hubo una mejora en todos los índices respecto de los valores alcanzados en el ciclo escolar previo; sin embargo, se registran insuficiencias en la calidad educativa, ya que no se ha logrado la cobertura total en el nivel de educación básica de preescolar, los porcentajes de eficiencia terminal alcanzados en los niveles de primaria y secundaria son menores a los promedios nacionales (98.8% y 87.4% respectivamente) y el porcentaje de reprobados es superior al promedio nacional en el nivel de primaria (0.6%).

Por lo tanto, existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,863.2 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 44.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 13,745,633.60 miles de pesos, que representó el 92.0% de los 14,936,809.1 miles de pesos asignados al Estado



de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al cierre de la auditoría al 31 de julio de 2016, la entidad federativa no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Guanajuato incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio y destino de los recursos, de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,863.2 miles de pesos, por pagos improcedentes a centro de trabajo no financiable y la falta de aplicación de recursos por un importe de 44.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guanajuato dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Guanajuato cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del FONE 2016, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el porcentaje de avance de la meta programada en los indicadores de eficiencia terminal en educación primaria y tasa bruta de escolarización del nivel primaria fue del 98.8% y en los demás indicadores la meta se cubrió al 85.1%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se registran insuficiencias en la calidad educativa en el ciclo escolar 2015-2016, ya que no se ha logrado la cobertura total en preescolar, los porcentajes de eficiencia terminal alcanzados en los niveles de primaria y secundaria fueron del 99.0% y 86.0%, respectivamente, el porcentaje de reprobación en secundaria fue del 2.7% y el abandono escolar en ese mismo nivel fue del 5.0%.



En conclusión, el Gobierno del estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

- HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Participación Social en el Sector Salud Aval Ciudadano

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-13000-14-1011

1011-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que en la entidad federativa se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos, de conformidad con la normativa aplicable.

Resultados

En el estado de Hidalgo existe avance en la estrategia para impulsar la participación social en el sector salud. No obstante, se detectaron áreas de mejora, tal es el caso de que no se pudo corroborar el envío de los compromisos no cumplidos en 2016 a la DGCEs; se identificó que en el 75.0% de las unidades médicas de la muestra se realizaron los tres monitoreos mediante la carta compromiso y la guía de cotejo, y se pudo constatar que sólo en el 58.3% existió congruencia entre lo expresado en los apartados 2 y 7 de las guías de cotejo y las cartas compromiso anterior y posterior; de las 9 unidades médicas que realizaron las encuestas de Indicadores de Trato Digno, tanto por la unidad médica como por el Aval Ciudadano, el 44.4% no cumplió con el 30.0% mínimo de las encuestas que deben de realizar los avales ciudadanos respecto a las que realiza la unidad médica; el CECAS no realizó sus tres sesiones correspondientes a 2016; se supervisó únicamente al 6.3% de los establecimientos médicos de la entidad que dispusieron de un Aval Ciudadano, lo que corresponde a un porcentaje menor al 10.0% de la supervisión anual que debe realizar el responsable estatal de calidad; no se proporcionó evidencia de las capacitaciones realizadas hacia los avales ciudadanos para el 58.3% de los establecimientos médicos de la muestra; el 75.0% de las unidades médicas de la muestra no publicaron en un lugar visible dentro de la unidad médica los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano, correspondientes a los tres cuatrimestres de 2016, y en la entidad no se realizó una evaluación al desempeño de los avales ciudadanos.

Consecuencias Sociales



Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el sector salud, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14 unidades médicas y 11 avales ciudadanos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Hidalgo existe avance en la estrategia para impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución, registro, operación y seguimiento de los avales ciudadanos, ya que se dispone de un área encargada de la coordinación del trabajo del Aval Ciudadano, la cual se encontró dentro de la estructura organizacional de los Servicios de Salud del estado; asimismo, se utilizó la plataforma federal SIRAVAL para el registro de los avales ciudadanos; el 96.6% de las unidades médicas de la entidad dispuso de un Aval Ciudadano instalado; de las unidades médicas que conformaron la muestra de auditoría, el 100.0% dispuso de un Aval Ciudadano instalado mediante acta; 11 unidades de la muestra realizaron el monitoreo de los tres cuatrimestres de las cartas compromiso al ciudadano; 8 unidades de la muestra enviaron sus compromisos no atendidos al Responsable Estatal de Calidad, además de que en 4 unidades médicas llevaron a cabo minutas con los avales para informarles sobre los compromisos atendidos y la justificación de los que no se atendieron; se invitó al Aval Ciudadano a participar en las sesiones realizadas por el CECAS; se instaló un COCASEP en el 100.0% de las unidades médicas de la muestra de auditoría; se cumplió con la elaboración y envío a la instancia coordinadora federal de los Informes de Seguimiento de Aval Ciudadano por cada cuatrimestre; el 100.0% de las unidades médicas de la muestra dispuso de un buzón como mecanismo para presentar quejas, denuncias o sugerencias. No obstante, se detectaron áreas de mejora, tal es el caso de que no se pudo corroborar el envío de los compromisos no cumplidos en 2016 a la DGCEP; se identificó que en el 75.0% de las unidades médicas de la muestra se realizaron los tres monitoreos mediante la carta compromiso y la guía de cotejo, y se pudo constatar que sólo en el 58.3% existió congruencia entre lo expresado en los apartados 2 y 7 de las guías de cotejo y las cartas compromiso anterior y posterior; de las 9 unidades médicas que



realizaron las encuestas de Indicadores de Trato Digno, tanto por la unidad médica como por el Aval Ciudadano, el 44.4% no cumplió con el 30.0% mínimo de las encuestas que deben de realizar los avales ciudadanos respecto a las que realiza la unidad médica; el CECAS no realizó sus tres sesiones correspondientes a 2016; se supervisó únicamente al 6.3% de los establecimientos médicos de la entidad que dispusieron de un Aval Ciudadano, lo que corresponde a un porcentaje menor al 10.0% de la supervisión anual que debe realizar el responsable estatal de calidad; no se proporcionó evidencia de las capacitaciones realizadas hacia los avales ciudadanos para el 58.3% de los establecimientos médicos de la muestra; el 75.0% de las unidades médicas de la muestra no publicaron en un lugar visible dentro de la unidad médica los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano, correspondientes a los tres cuatrimestres de 2016, y en la entidad no se realizó una evaluación al desempeño de los avales ciudadanos.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que los Servicios de Salud de Hidalgo subsanen las insuficiencias señaladas e informen de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

- HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-13000-14-1020
1020-DS-GF

Conclusión

Aun cuando los recursos del FONE 2016 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Hidalgo, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; sin embargo, la eficiencia terminal en secundaria registra un 91.8%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran



bajos al alcanzar un índice del 5.4% y 2.3%, respectivamente y el nivel del ejercicio fue del 100.0%.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 73,574.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 5 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,821,284.8 miles de pesos, que representó el 97.9% de los 13,091,160.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016 y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2017), el Gobierno del estado de Hidalgo gastó y devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros y

Destino y Ejercicio de los Recursos, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 73,574.5 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FONE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que el Gobierno del estado no concilió la información del Formato de Avance Financiero con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2016; sin embargo, proporcionó a la SHCP



los indicadores de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, realizó el Programa Anual de Evaluaciones y efectuó la evaluación del fondo.

Aun cuando los recursos del FONE 2016 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Hidalgo, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 91.8%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 5.4% y 2.3%, respectivamente.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

- JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Proyecto Construcción del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, en el Estado de Jalisco

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-14000-04-1057

1057-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron, conforme a la normativa aplicable.

Resultados

Se determinaron pagos por 98,659.0 y 55,821.5 miles de pesos por obra pagada no ejecutada y deficiencias en el control, registro y llenado de la bitácora de obra en el contrato núm. SIOP-EICIS-01-LP-0241/15.



Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 163,075.0 miles de pesos, de los cuales 8,594.5 miles de pesos fueron operados y 154,480.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 2 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, que tuvo por objeto fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Proyecto Construcción del Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, en el estado de Jalisco, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, principalmente en los aspectos observados siguientes:

- Se determinaron pagos por 98,659.0 y 55,821.5 miles de pesos por obra pagada no ejecutada y deficiencias en el control, registro y llenado de la bitácora de obra en el contrato núm. SIOP-EICIS-01-LP-0241/15.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Participación Social en el Sector Salud Aval Ciudadano

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-14000-14-1052

1052-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que en la entidad federativa se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos, de conformidad con la normativa aplicable.

Resultados



En el estado de Jalisco el área denominada Coordinación Estatal de Calidad en Salud, encargada de la operación del Aval Ciudadano, no se encontró dentro de la estructura del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud-Jalisco y carece de mecanismos e instrumentos para el registro y seguimiento de las actividades que realizaron los avales ciudadanos en la entidad federativa. El 27.2% del total de los establecimientos de salud del estado no dispusieron de la figura de Aval Ciudadano instalada en 2016; el 67.9% de las unidades médicas de la muestra de auditoría no entregó el acta de instalación de Aval Ciudadano; el 71.4% y 57.1% de los establecimientos de médicos de la muestra de auditoría, respectivamente, no entregaron las cartas compromiso y las guías de cotejo correspondientes a los tres cuatrimestres de 2016; no se realizaron capacitaciones para los avales ciudadanos y gestores de calidad de los establecimientos de salud para el desempeño de sus funciones; en el 96.4% de las unidades médicas de la muestra de auditoría, no fue posible constatar la congruencia entre lo expresado en los apartados dos y siete de las guías de cotejo debido a que no se dispuso de la evidencia completa de los tres cuatrimestres de los formatos mencionados; el total de las unidades médicas de la muestra de auditoría no dispuso de evidencia de la divulgación de los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano dentro de la unidad médica; en el 78.6% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría, las encuestas aplicadas por el Aval Ciudadano no representaron el 30.0% del total realizadas por la unidad médica; los responsables de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría no remitieron al Responsable Estatal de Calidad las cartas compromiso no atendidas y relacionadas con temas fuera de su competencia; en el 60.7% de los establecimientos de salud de la muestra de auditoría no se entregó evidencia de la constitución del COCASEP; no se realizaron las reuniones entre los responsables de las unidades médicas y los avales ciudadanos de la muestra de auditoría, en las que se haya informado el avance de los compromisos; en el 53.6% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría no se instaló el modelo SUG como mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias. Además, la Coordinación Estatal de Calidad en Salud no envió a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud las cartas compromiso de 2016 que no fueron atendidas; no elaboró el informe de seguimiento de Aval Ciudadano correspondiente al tercer cuatrimestre de 2016; no aplicó el formato de supervisión de Aval Ciudadano en el 10.0% del total de las unidades médicas que disponen de la figura constituida en la entidad y no realizó evaluaciones sobre el desempeño de los avales ciudadanos en 2016.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el sector salud, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos,



vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 15 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 15 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28 unidades médicas. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Jalisco existe un avance en la estrategia para impulsar la constitución y operación de la figura de participación social en el sector salud ya que se constató la instalación y las sesiones del Consejo Estatal de Calidad en Salud (CECAS) en 2016. No obstante, existen áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, tal es el caso del área denominada Coordinación Estatal de Calidad en Salud, encargada de la operación del Aval Ciudadano, la cual no se encontró dentro de la estructura del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud-Jalisco y carece de mecanismos e instrumentos para el registro y seguimiento de las actividades que realizaron los avales ciudadanos en la entidad federativa; asimismo, el 27.2% del total de los establecimientos de salud del estado no dispusieron de la figura de Aval Ciudadano instalada en 2016; el 67.9% de las unidades médicas de la muestra de auditoría no entregó el acta de instalación de Aval Ciudadano; el 71.4% y 57.1% de los establecimientos de médicos de la muestra de auditoría, respectivamente, no entregaron las cartas compromiso y las guías de cotejo correspondientes a los tres cuatrimestres de 2016; no se realizaron capacitaciones para los avales ciudadanos y gestores de calidad de los establecimientos de salud para el desempeño de sus funciones; en el 96.4% de las unidades médicas de la muestra de auditoría, no fue posible constatar la congruencia entre lo expresado en los apartados dos y siete de las guías de cotejo debido a que no se dispuso de la evidencia completa de los tres cuatrimestres de los formatos mencionados; el total de las unidades médicas de la muestra de auditoría no dispuso de evidencia de la divulgación de los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano dentro de la unidad médica; en el 78.6% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría, las encuestas aplicadas por el Aval Ciudadano no representaron el 30.0% del total realizadas por la unidad médica; los responsables de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría no remitieron al Responsable Estatal de Calidad las cartas compromiso no atendidas y relacionadas con temas fuera de su competencia; en el 60.7% de los establecimientos de salud de la muestra de auditoría no se entregó evidencia de la constitución del COCASEP; no se realizaron las reuniones entre los responsables de las unidades médicas y los avales ciudadanos de la muestra de



auditoría, en las que se haya informado el avance de los compromisos; en el 53.6% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría no se instaló el modelo SUG como mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias. Además, la Coordinación Estatal de Calidad en Salud no envió a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud las cartas compromiso de 2016 que no fueron atendidas; no elaboró el informe de seguimiento de Aval Ciudadano correspondiente al tercer cuatrimestre de 2016; no aplicó el formato de supervisión de Aval Ciudadano en el 10.0% del total de las unidades médicas que disponen de la figura constituida en la entidad y no realizó evaluaciones sobre el desempeño de los avales ciudadanos en 2016.

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud-Jalisco no cumplió con las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

- MICHOACÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-16000-14-1105
1105-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 4,090.5 miles de pesos, que se integran por 911.6 miles de pesos por no evidenciar el uso de los bienes adquiridos y 3,178.9 miles de pesos por la falta de transferencia de recursos e intereses al ejecutor.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,090.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones



Se determinó (aron) 9 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,707.3 miles de pesos, que representó el 62.8% de los 98,191.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa no había devengado el 67.3% por 66,064.4 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de mayo de 2017 aún no se devengaba el 37.2% por 36,483.80 miles de pesos, más los rendimientos financieros transferidos y generados por 1,691.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en los Programas con Prioridad Nacional siguientes: Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,090.5 miles de pesos, los cuales representan el 6.6% de la muestra auditada, y corresponden a la falta de transferencias del capital, rendimientos financieros y a la falta de acreditación de bienes adquiridos que se encontraran en uso.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASP 2016, ya que los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos no coinciden con la información financiera; además, no se evidenció la publicación en un medio de difusión local del tercer y cuarto trimestres.



Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 32.7% y al 31 de mayo de 2017, del 62.8%.

En conclusión, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y no cumplió sus objetivos y metas.

- MORELOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-17000-14-1143
1143-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente en materia de transferencias, destino y ejercicio de los recursos y en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo existieron observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 353,620.0 miles de pesos por recursos transferidos de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAFEF 2016, hacia otras cuentas bancarias a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, sin acreditar su aplicación en los objetivos del fondo, y por no haber aplicado a la fecha de la revisión recursos y rendimientos financieros generados del fondo por 63.1 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 353,620.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones



Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 485,165.2 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció el 100.0% de los recursos transferidos y, al 28 de febrero de 2017, aun no se ejercían los rendimientos financieros por 63.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 353,620.0 miles de pesos, el cual representa el 72.9% del monto auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al avance en las metas, sólo alcanzó el 69.0%.

Además de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría, el 25.1% de los recursos del fondo fueron transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos.

En conclusión, la entidad federativa, no cumplió una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.



- **NAYARIT**

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Participación Social en el Sector Salud Aval Ciudadano

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-18000-14-1177

1177-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que en la entidad federativa se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos, de conformidad con la normativa aplicable.

Resultados

En el estado de Nayarit existe un avance en la estrategia de impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución de los avales ciudadanos. No obstante, existen áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, tal es el caso que el área encargada de la coordinación del trabajo del Aval Ciudadano no dispuso de un manual con funciones específicas relacionadas con el aval ciudadano, el 14.3% de las unidades médicas revisadas, no realizaron las cartas compromiso correspondientes a los tres cuatrimestres del 2016, el 14.3% realizó sólo dos cartas compromiso y el 9.5% elaboró sólo un cuatrimestre; el responsable de la unidad médica no le informó al responsable estatal de calidad sobre los compromisos no atendidos; el responsable estatal de calidad no informó a la coordinadora nacional sobre la relación de los compromisos no atendidos; el 14.3% de las unidades médicas revisadas no elaboraron las guías de cotejo para el monitoreo ciudadano, el 9.5% sólo realizó un cuatrimestre y el 14.3% realizó dos cuatrimestres; de las guías de cotejo realizadas, el 4.3% no se encontró totalmente requisitada; del análisis realizado a las Guías de Cotejo para el Monitoreo Ciudadano y las Cartas Compromiso al Ciudadano de las 12 unidades médicas que evidenciaron los tres cuatrimestres de 2016, en el 66.7% de los casos, no existió congruencia entre lo expresado en los apartados dos y siete de las guías de cotejo, y la carta compromiso anterior y posterior, respectivamente; del 9.5% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría, no se pudo identificar si la unidad médica o el Aval realizó las encuestas Indicadores de Trato Digno 2016, el 4.8% realizó encuestas únicamente por parte del aval y el 9.5% no proporcionó evidencia alguna; de las unidades médicas que realizaron las encuestas Indicadores de Trato Digno 2016, tanto por la unidad médica como por el Aval Ciudadano, el 12.5% no cumplió con el 30.0% mínimo de las encuestas que deben realizar los avales ciudadanos respecto a las que realiza la unidad médica; no se llevó a cabo ninguna sesión de trabajo del Comité Estatal de Calidad; el 28.6% de los avales de las unidades médicas de la muestra no recibió capacitación sobre el desempeño de sus funciones; en el 25.0% de las unidades médicas de la muestra, el Aval



Ciudadano no estuvo presente durante la apertura del buzón de quejas ni en el registro de las inconformidades; no se publicaron los resultados obtenidos mediante las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano, correspondientes a los tres cuatrimestres y no se realizó una evaluación al desempeño del Aval Ciudadano.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en salud, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y el alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21 unidades médicas del sector salud y 18 avales ciudadanos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Nayarit existe avance en la estrategia de impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución, registro, operación y seguimiento de los avales ciudadanos, ya que se tiene un área dentro de los Servicios de Salud encargada de la coordinación del trabajo del Aval Ciudadano; se utilizó la plataforma federal denominada SIRAVAL para el registro de los avales ciudadanos; se realizó una supervisión al aval ciudadano y se cumplió con el 10.0% de la supervisión anual que debe realizar el responsable estatal de calidad con respecto al total de establecimientos de atención médica con un Aval instalado y se cumplió con la elaboración y envió a la instancia coordinadora federal de los Informes de Seguimiento. Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano. No obstante, se encontraron áreas de mejora, tal es el caso que el área encargada de la coordinación del trabajo del Aval Ciudadano no dispuso de un manual con funciones específicas relacionadas con el aval ciudadano, el 14.3% de las unidades médicas revisadas no realizaron las cartas compromiso correspondientes a los tres cuatrimestres de 2016, el 14.3% realizó sólo dos cartas compromiso y el 9.5% elaboró sólo un cuatrimestre; el responsable de la unidad médica no le informó al responsable estatal de calidad sobre los compromisos no atendidos; el responsable estatal de calidad no informó a la coordinadora nacional sobre la relación de los compromisos no atendidos; el 14.3% de las unidades médicas revisadas no elaboraron las guías de cotejo para el



monitoreo ciudadano, el 9.5% sólo realizó un cuatrimestre y el 14.3% realizó dos cuatrimestres; de las guías de cotejo realizadas, el 4.3% no se encontró totalmente requisitado; del análisis realizado a las Guías de Cotejo para el Monitoreo Ciudadano y las Cartas Compromiso al Ciudadano de las 12 unidades médicas que evidenciaron los tres cuatrimestres de 2016, en el 66.7% de los casos, no existió congruencia entre lo expresado en los apartados dos y siete de las guías de cotejo, y la carta compromiso anterior y posterior, respectivamente; del 9.5% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría, no se pudo identificar si la unidad médica o el Aval realizó las encuestas Indicadores de Trato Digno 2016, el 4.8% realizó encuestas únicamente por parte del Aval y el 9.5% no proporcionó evidencia alguna; de las unidades médicas que realizaron las encuestas Indicadores de Trato Digno 2016, tanto por la unidad médica como por el Aval Ciudadano, el 12.5% no cumplió con el 30.0% mínimo de las encuestas que deben realizar los avales ciudadanos respecto a las que realiza la unidad médica; no se llevó a cabo ninguna sesión de trabajo del Comité Estatal de Calidad; el 28.6% de los avales de las unidades médicas de la muestra no recibió capacitación sobre el desempeño de sus funciones; en el 25.0% de las unidades médicas de la muestra, el Aval Ciudadano no estuvo presente durante la apertura del buzón de quejas y en el registro de las inconformidades; no se publicaron los resultados obtenidos mediante las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano, correspondientes a los tres cuatrimestres; no se realizó una evaluación al desempeño del aval ciudadano.

Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que los Servicios de Salud de Nayarit subsanen las insuficiencias señaladas e informen de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-18015-02-1203
1203-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del subsidio, o, en su caso, al estado, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Resultados

Los resultados se refieren principalmente a la entrega de documentación tanto comprobatoria como informativa fuera de los plazos establecidos en su normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,217.6 miles de pesos, que representó el 94.5% de los 2,346.3 miles de pesos transferidos al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante el Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había ejercido el 98.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del FORTASEG, principalmente materia de reintegros, plazos de entrega de información con forme a sus Lineamientos y adquisiciones; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el municipio no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG, ya que no entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas del FORTASEG se cumplieron parcialmente, ya que en los PPN siguientes: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, no se lograron los objetivos y líneas de acción del subsidio, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que algunas de las metas mencionadas registraron insuficiencias.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FORTASEG, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-19000-14-1229
1229-DS-GF

Conclusión:

Aun cuando los recursos del FONE 2016 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Nuevo León, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

Por lo que existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Denominación	% de Avance de la Meta
Eficiencia terminal en educación primaria	103.4
Eficiencia terminal en educación secundaria	88.2
Tasa bruta de escolarización del nivel preescolar en la entidad federativa	76.4
Tasa bruta de escolarización del nivel primaria en la entidad federativa.	105.3
Tasa bruta de escolarización del nivel secundaria en la entidad federativa.	105.2
Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos con plazas federalizadas.	54.4
Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos con plazas federalizadas.	51.9
Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos con plazas federalizadas.	55.7
FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Educación de Nuevo León.	



16-A-19000-14-1229-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación de Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se realicen las acciones de control necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del FONE.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 86,223.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 538,406.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 18 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,236,712.2 miles de pesos, que representó el 92.2% de los 13,277,771.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del estado gastó el 36.7% de los recursos transferidos para Gastos de Operación, y al 31 de mayo de 2017, corte de la auditoría, se había gastado el 45.7% de los Gastos de Operación; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y oportunidad del gasto, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, y Ley General de Educación; que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 86,223.0 miles de pesos, que representan el



0.7% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 538,406.5 miles de pesos; las observaciones determinadas dieron como resultado en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FONE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que el Gobierno del estado no reportó a la SHCP los dos primeros informes trimestrales del ejercicio de los recursos del fondo, respecto de los indicadores de desempeño; aunque se contó con un Programa Anual de Evaluaciones, no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del Estado no aplicó 538,406.5 miles de pesos de los recursos asignados para Gastos de Operación (54.5%).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

- OAXACA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-20000-02-1258

1258-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2016, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados



Se determinaron recuperaciones probables por 4,970.0 miles de pesos por el pago de los servicios profesionales para la realización de una encuesta a la ciudadanía, gasto que no cumplió con los objetivos del programa, y del que no se acreditó la justificación administrativa de caso fortuito o fuerza mayor para la adjudicación del contrato bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y no se presentó la documentación justificativa que permita verificar los trabajos llevados a cabo, en la que conste los resultados determinados con la aplicación de la encuesta.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,970.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 5,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante el Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como del Convenio de Apoyo Financiero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,970.0 miles de pesos, los cuales representan el 99.4% de los recursos transferidos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SEP el Informe del Estado del Ejercicio Presupuestal, el Informe de los Estados Financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los rendimientos financieros generados, así como el informe final al término de su vigencia.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.



- **PUEBLA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-21000-14-1310
1310-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Asimismo, registró observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,339.2 miles de pesos, que al 31 de diciembre de 2017 representó un subejercicio del 0.9%, así como 2,261.0 miles de pesos de rendimientos generados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 193,769.6 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 273,427.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 10.7% y a la fecha de revisión el 0.9% de los recursos del programa transferidos. Lo que generó que no se alcanzaran las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente en lo relacionado con el



Presupuesto de Egresos de la Federación y con la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,339.2 miles de pesos, los cuales representan el 0.9% de los recursos transferidos y 2,261.0 miles de pesos de rendimientos generados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se comprobaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el gobierno del estado entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Gestión de proyectos, Avance financiero y Ficha de indicadores, los cuales fueron publicados en los medios oficiales de difusión; sin embargo, se comprobó que no cumplieron con la calidad y congruencia, en virtud de que no fueron coincidentes con los reportes generados por el CECSNSP en el mismo periodo.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el gobierno del estado reportó 139 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos del FASP 2016, de las cuales se alcanzaron 85, al 31 de diciembre de 2016, que representaron un avance del 61.2% y quedaron pendientes por alcanzar 54, equivalentes al 38.8%, por lo que el estado no cumplió con las metas programadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-21000-14-1312
1312-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación



Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Asimismo, registró observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 12,789.2 miles de pesos, que al 31 de octubre de 2017, representando un subejercicio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 404,189.8 miles de pesos, que representó el 67.9% de los 595,023.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante los Recursos de Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Puebla no había ejercido el 19.0% y al 31 de octubre de 2017 el 2.1% de los recursos del fondo disponibles, lo que generó que no se alcanzaran las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos del FAIS 2016, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,789.2 miles de pesos, el cual representa el 2.1% de los recursos disponibles; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El gobierno del Estado de Puebla dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Puebla reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información financiera acumulada al cuarto



trimestre del formato Avance financiero, la cual no fue coincidente con los reportes generados por la entidad al 31 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Gobierno del Estado de Puebla no cumplió con los porcentajes establecidos para los proyectos de incidencia directa y complementaria respecto de los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.

Municipio de Tehuacán, Puebla

Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-21156-02-1332

1332-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del subsidio, o, en su caso, al estado, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tehuacán, Puebla, observó en general la normativa principalmente en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,555.5 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 15,064.9 miles de pesos transferidos al municipio de Tehuacán, Puebla, mediante el FORTASEG 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había ejercido el 95.1% de los recursos transferidos y al 31 de enero de 2017 el 100.0%.



En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tehuacán, Puebla, observó en general la normativa principalmente en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016.

El municipio de Tehuacán, Puebla, dispone de un sistema de control interno adecuado que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG, ya que no entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los objetivos establecidos del subsidio se cumplieron, ya que los recursos se ejercieron en su totalidad para fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública de los municipios y, en su caso, a las entidades federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, a fin de fortalecer su desempeño en esta materia, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género, conforme a los Programas con Prioridad Nacional siguientes: el 42.0% en prevención Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; 15.4% en Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios y 37.7% en Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

En conclusión, el municipio de Tehuacán, Puebla, realizó en general una gestión adecuada de los recursos del subsidio.



- QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-22000-14-1345

1345-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos

Resultados

Los principales resultados son: Subejercicio de recursos y remanentes por 35,037.1 miles de pesos, adjudicaciones directas que no garantizaron ser las mejores opciones para el estado, incumplimiento en plazos de convenios modificatorios de obra e incumplimientos en avances y fechas de programas de obra.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 205,537.9 miles de pesos, que representó el 66.4% de los 309,430.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Querétaro no había ejercido recursos asignados y remanentes del fondo del 42.6%, y al cierre de la auditoría 31 de agosto de 2017, aún no se ejercía el 10.4% de los recursos y remanentes asignados, ello generó observaciones por el subejercicio de recursos por parte de los ejecutores del fondo.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, en el subejercicio de recursos por 15,857.9 miles de pesos, subejercicio de remanentes por 19,179.2 miles de pesos, transferencias de recursos de otras fuentes de financiamiento, cancelación de documentación comprobatoria con el sello que indique ejercicio fiscal, adjudicaciones directas que



no garantizaron ser las mejores opciones para el estado, incumplimiento en plazos de convenios modificatorios de obra e incumplimientos en avances y fechas de programas de obra, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 35,037.1 miles de pesos, que representa el 17.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Querétaro dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que lo limitan para el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, realizó la evaluación sobre los resultados, lo cual permitió al Gobierno del Estado de Querétaro, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa básica del fondo, logró una meta del 80.1%; en el correspondiente a nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa media superior del fondo, se alcanzó el 16.5% y en el indicador nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016, en infraestructura educativa superior del fondo, se tenía el 0.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la entidad federativa no cumplió con las metas establecidas en los recursos destinados a educación básica, educación media superior y educación superior.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

- QUINTANA ROO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Construcción del Hospital de Especialidades de Chetumal (1a. Etapa), en el Estado de Quintana Roo



Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-23000-04-1379
1379-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Resultados

Se determinaron pagos improcedentes por 756.7 miles de pesos en los conceptos núms. 5-002-01.0-001, "Muro de block hueco de cemento"; HEC-Extra187, "Pozo Pluvial"; HEC-Extra185, "Firmes de concreto"; y HEC-Extra186, "Relleno con material producto de excavación de cepa...; debido a que no cumplen con los materiales especificados en el alcance, los números generadores y croquis de localización no indican donde se llevaron a cabo dichos trabajos, cantidades por conceptos de obra no ejecutados, respectivamente; pago indebido a la contratista por un monto total de 3,531.7 miles de pesos de los conceptos núms. HEC-Extra318; HEC-Extra319; HEC-Extra322; y HEC-Extra323, debido a que existe una diferencia de 67.7 ton con respecto a lo autorizado y pagado y lo cuantificado por la ASF en planos; omisión en la aplicación del sobre costo derivado del incumplimiento a la fecha de término de los trabajos por un importe de 11,910.4 miles de pesos; y los trabajos ejecutados, presentan deficiencia de calidad, en los muros y firmes que presentan desplomes y agrietamiento; las trabes mal alineadas con respecto a su eje; y por último en los pozos pluviales se usaron materiales no considerados en con el alcance de precio unitario del concepto núm. HEC-187.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,198.8 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Derivado de la suspensión los trabajos y a la rescisión del contrato de obra pública núm. SESA-DDIS-FPCGC-LP-OP-05-2015 para la Construcción del Hospital de Especialidades de Chetumal (1era Etapa) en el Estado de Quintana Roo, el gobierno de dicho estado incumplió con el objetivo del proyecto ya que éste beneficiaría a 405,098 habitantes que depende de los Servicios Estatales de Salud específicamente los relacionados con la atención oncológica, la cual se encuentra dentro de la 10 causas de mortalidad en ese estado, y de acuerdo con su análisis de Costo-Beneficio del proyecto en cuestión se buscaba incorporar sustancialmente el ingreso de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) y su re afiliación, así como brindar servicios con la calidad y calidez requerida, y reducir al máximo los daños y complicaciones consecuentes a una atención médica tardía.



Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Construcción del Hospital de Especialidades de Chetumal (1era etapa), en el estado de Quintana Roo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Quintana Roo no cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspecto observado destacan los siguientes:

- Pago por 228.0 miles de pesos en el concepto núm. 5-002-01.0-001, "Muro de block hueco de cemento", en virtud de que los números generadores carecen de la evidencia documental que acredite la ejecución de un volumen de 462.2 m².
- Pago de obra no ejecutada y mala calidad por 234.6 miles de pesos en el concepto extraordinario núm. HEC-Extra187, "Pozo pluvial...", toda vez que de los cinco pozos pagados sólo se realizaron tres, los cuales no cumplen con los materiales especificados en el alcance del precio extraordinario.
- Los trabajos ejecutados revelan deficiencias de calidad en muros y firmes que presentan desplomes y agrietamiento; trabes mal alineadas con respecto a sus ejes; y, por último, en los pozos pluviales se usaron materiales no considerados en el alcance del precio unitario del concepto núm. HEC-187.
- Pago de obra no ejecutada por 176.8 miles de pesos en el concepto extraordinario núm. HEC-Extra185, "Firmes de concreto", toda vez que no se presentan los números generadores ni los croquis de localización que indiquen dónde se llevaron a cabo dichos trabajos.
- Pago por un monto de 117.3 miles de pesos en el concepto extraordinario núm. HEC-Extra186, "Relleno con material producto de excavación de cepa de 60 cm de ancho y 1.50 m de profundidad...", toda vez que se constató que la entidad fiscalizada pagó cantidades por conceptos de obra no ejecutados.
- Pagos indebidos a la contratista por un monto total de 3,531.7 miles de pesos de los conceptos núm. HEC-Extra318; HEC-Extra319; HEC-Extra322; y HEC-Extra323, debido a que se determinó una diferencia de 67.7 toneladas con respecto a lo autorizado y pagado y lo cuantificado por la ASF en planos.



- No acreditó la aplicación del sobrecosto derivado del incumplimiento de la fecha de término de los trabajos por un importe de 11,910.4 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Financiamiento Público Local: Estado de Quintana Roo

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-23000-14-1382

1382-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento y la gestión de los recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, y la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Resultados

1. El 3 de noviembre de 2016, el Congreso de Quintana Roo expidió la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, con la que abrogó la Ley de Deuda Pública expedida el 18 de diciembre de 1998; y reformó la denominación de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, expedida el 14 de agosto de 2003, por la de Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, a efecto de armonizar dichas leyes con las disposiciones establecidas en la CPEUM, la LDFEFM y la legislación secundaria en materia de deuda pública, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

2. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Quintana Roo reveló en la Cuenta Pública de ese año 19,103.8 mdp de saldo insoluto por 12 créditos a largo plazo que adquirió con seis instituciones financieras entre 2011 y 2015 por 19,974.8 mdp, a un plazo promedio de vencimiento de 17.4 años. El saldo correspondió a la totalidad de las obligaciones confirmadas por las instituciones financieras, en su carácter de acreedoras.

3. Mediante indicadores se evaluó el nivel y la composición de endeudamiento del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en los que se observó que la deuda pública del Estado creció a un ritmo acelerado en los últimos 10 años, dicha deuda representó el 70.8% de los ingresos totales sin financiamiento y el 163.9% de los ingresos de libre disposición. Por lo anterior, en 2016 el nivel de endeudamiento alcanzado restringió las finanzas a largo plazo, lo que puede impactar en las sobretasas de interés requeridas por las instituciones financieras por los créditos adquiridos y para el otorgamiento de nuevos financiamientos.



4. Durante el lapso de 2011 a 2014, el Gobierno del Estado de Quintana Roo suscribió 144 contratos de deuda pública quirografaria por 38,811.3 mdp, con ocho instituciones financieras, a plazos no mayores de 180 días, para solventar principalmente necesidades urgentes. Los 144 créditos generaron un saldo remanente por 13,277.5 mdp que el Estado refinanció en 2011, 2013 y 2014 a largo plazo (de 12 a 20 años), y que al 31 de diciembre de 2016 alcanzó un saldo insoluto por 12,524.5 mdp y que representó el 65.6% del total de la deuda por 19,103.8 mdp revelada en la Cuenta Pública 2016. Por lo anterior, la contratación de los créditos quirografarios y su posterior refinanciamiento, impactó negativamente las finanzas públicas presentes y futuras del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, se observó que la información financiera revelada en la Cuenta Pública de 2011 a 2014, no reflejó una correspondencia directa entre los ingresos obtenidos mediante los financiamientos quirografarios y los bienes generados por la inversión pública. Tampoco se presentaron en esos años eventos críticos que afectaran las finanzas públicas y que necesitaran ser solventados con deuda pública. Debido a que las irregularidades identificadas se realizaron en ejercicios anteriores a 2016 y en los términos de la normativa aplicable, se solicitó la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, de la participación de la Auditoría Superior del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren realizar las investigaciones correspondientes y, de ser el caso, finquen las responsabilidades a que haya lugar e impongan las sanciones respectivas a los servidores públicos.

5. En 2016, el Gobierno del Estado de Quintana Roo pagó a Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (SOFOM), intereses moratorios por 1.0 mdp y comisiones por 2.1 mdp, al reestructurar la deuda otorgada a corto plazo y por no haber liquidado el total del capital señalado en el contrato de financiamiento. El Estado no recuperó de forma oportuna 5.5 mdp del fondo de reserva que otorgó en garantía por un crédito a corto plazo, y no liquidó la deuda a corto plazo tres meses antes de que concluyera la administración anterior.

El 31 de julio de 2017, como resultado de la práctica de la auditoría, la SOFOM depositó al Gobierno del Estado de Quintana Roo 5.5 mdp del fondo de reserva que debió reembolsar una vez liquidado el crédito a corto plazo el 14 septiembre de 2016. Sin embargo, la SOFOM no reintegró 0.3 mdp por los intereses determinados en el lapso que mantuvo de manera indebida el fondo de reserva.

6. De la revisión del destino de los recursos obtenidos mediante la contratación de créditos a corto plazo en 2016 por 506.3 mdp, se observó que servidores públicos de



la administración anterior del Gobierno del Estado de Quintana Roo establecieron un mecanismo vinculado con probables faltas administrativas, para recibir recursos bajo el concepto de gastos a comprobar y para disminuir el saldo a su cargo con recursos entregados con un fin específico, en el que presentaron documentación que se presume apócrifa y en relación con las irregularidades identificadas.

Por las faltas administrativas antes descritas, se presume un probable daño a la hacienda pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo por 2,428.4 mdp, con fuentes de financiamiento en ingresos propios, participaciones y deuda pública.

El mecanismo observado en 2016, se implementó desde 2011, por lo que en un lapso de cinco años (2011 a 2015) el Estado entregó a los servidores públicos recursos por 5,276.7 mdp. Se presume que la comprobación se llevó a cabo con documentación apócrifa y bajo el mecanismo de comprobación de gastos que se señaló anteriormente. Por estas irregularidades, que se realizaron en ejercicios anteriores a 2016, se solicitó la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, también la participación de la Auditoría Superior del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren realizar las investigaciones correspondientes y, de ser el caso, finquen las responsabilidades a que haya lugar e impongan las sanciones respectivas a los servidores públicos.

7. El Gobierno del Estado de Quintana Roo pagó 2,822.9 mdp por el servicio de la deuda pública correspondiente al ejercicio 2016, que incluyeron la amortización de capital por 1,169.8 mdp, intereses por 1,594.9 mdp y gastos asociados por 58.2 mdp, los cuales fueron revelados en la Cuenta Pública 2016.

8. Se observó que en el lapso de 2011 a 2016, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por los créditos a corto y largo plazos que obtuvo en ese mismo periodo, pagó 2,835.7 mdp y 38.6 mdp a Banco Interacciones por los conceptos de comisión por Gestión Interna y Mantenimiento y de incrementos a la Probabilidad de Incumplimiento, respectivamente. Se identificó que estas comisiones consistieron en las actividades implícitas que cualquier institución integrante del sector financiero realiza por el otorgamiento de créditos, las cuales incrementaron el costo financiero de los créditos, que al compararlo con el pagado a otras instituciones financieras que en ese mismo periodo otorgaron créditos a corto plazo al Estado, fueron superiores. Se identificó que Banco Interacciones reembolsó 1,874.7 mdp de las comisiones pagadas de 2011 a 2016, hecho que realizó como premio por pago puntual del servicio de la deuda de los créditos y que vinculó con los contratos de Gestión Interna y Mantenimiento. No obstante, se observó que la institución financiera, de conformidad con lo acordado en estos últimos contratos, el 17 de enero de 2017 no



reembolsó los 38.6 mdp de los incrementos pagados por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, al liquidar de forma anticipada la deuda a largo plazo. Fue hasta el 18 de agosto de 2017, como resultado de esta práctica de la auditoría, que el Gobierno del Estado de Quintana Roo recuperó los 38.6 mdp. Sin embargo, Banco Interacciones no reintegró 1.5 mdp de los intereses determinados en el lapso que mantuvo de manera indebida los recursos.

Por lo antes expuesto, el Gobierno del Estado de Quintana Roo al firmar los contratos de Gestión Interna y Mantenimiento, y aceptar los términos, las obligaciones y las condiciones establecidas en los mismos, se presume que afectó su hacienda pública de 2016 por 17.6 mdp, importe que se integró por 16.1 mdp de las comisiones de Gestión Interna y Mantenimiento pagadas por los créditos a corto plazo que la institución financiera no reembolsó y por 1.5 mdp de los intereses correspondientes a los 211 días que la institución financiera mantuvo los 38.6 mdp recuperados el 18 de agosto de 2017, como resultado de la práctica de esta auditoría.

Respecto a las comisiones pagadas de 2011 a 2015 por 2,792.8 mdp, de los cuales la institución financiera reembolsó 1,847.9 mdp, se solicitó la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, de la participación de la Auditoría Superior del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren realizar las investigaciones correspondientes y, de ser el caso, finquen las responsabilidades a que haya lugar e impongan las sanciones respectivas a los servidores públicos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que en el lapso señalado aceptaron los términos, las condiciones y las obligaciones establecidas por la institución financiera en los contratos de Gestión Interna y Mantenimiento, los cuales fueron distintos a los ofrecidos por otras instituciones financieras que le otorgaron créditos al Estado en ese mismo periodo, y de los que se presume afectaron la hacienda pública del Estado de esos ejercicios por 944.9 mdp.

9. El Gobierno del Estado de Quintana presentó un resultado de menos 695.8 mdp en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles de 2016, por lo que no cumplió con el principio de sostenibilidad, en razón de que los egresos fueron superiores a los ingresos. Por lo anterior, el Estado deberá acreditar la observancia de las disposiciones establecidas en la LDFEFM, para obtener un resultado en dicho balance que cumpla con el principio de sostenibilidad y obtener un resultado mayor o igual a cero.

10. El 10 de noviembre de 2016, la Legislatura Local autorizó al Gobierno del Estado de Quintana Roo contratar 19,620.4 mdp para reestructurar y refinanciar su deuda pública vigente en 2016, a un plazo de hasta 30 años, con el objeto de liberar flujos



de efectivo en los próximos 12 años (2017 a 2029), en razón del incremento de las tasas de interés y las disminuciones de las calificaciones crediticias que impactaron las sobretasas de los créditos vigentes en 2016.

11. Como resultado del proceso competitivo realizado por Gobierno del Estado de Quintana Roo para reestructurar y refinanciar su deuda, el 14 de diciembre de 2016 suscribió cinco créditos por 19,259.4 mdp con cinco instituciones financieras ganadoras. Por este proceso, el Gobierno del Estado de Quintana Roo pagó 144.5 mdp a Bansi e Interacciones de comisiones por la liquidación anticipada de los créditos vigentes a 2016, 20.4 mdp a HSBC e Interacciones por las comisiones de apertura y 61.0 mdp al despacho asesor por la prestación de servicios profesionales de asesoría en finanzas públicas.

12. Se identificó que en 2016, el Gobierno del Estado de Quintana Roo requirió de los servicios de asesoría financiera del despacho Evercore Partners México, S de R.L. para reestructurar y refinanciar su deuda pública vigente en 2016. Se observó que el despacho contratado fue el que determinó y analizó las ofertas presentadas por las instituciones financieras, y que el Gobierno del Estado de Quintana Roo incluyó el análisis respectivo en el Acta de Fallo de la convocatoria como realizado por él mismo. Por la prestación de servicios, el Gobierno del Estado de Quintana Roo pagó 103.6 mdp al despacho asesor.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,493,654.2 miles de pesos, de los cuales 44,164.8 miles de pesos fueron operados y 2,449,489.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 16 Recomendación (es), 11 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego (s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 3 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar con un enfoque integral, el proceso de contratación de financiamiento y la gestión de los



recursos obtenidos, así como la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, y la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables, y específicamente respecto de la muestra que fue revisada, en los términos que se establecen en el apartado sobre el alcance, se concluye que, en general, el Gobierno del Estado de Quintana Roo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente informe de auditoría, en los cuales se detectaron deficiencias, riesgos y oportunidades de mejora que son relevantes e importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Las finanzas públicas de 2016, así como las futuras, se impactaron negativamente debido a que el 65.6%, equivalente a 12,524.5 mdp, del total de la deuda por 19,103.8 mdp revelada en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Quintana Roo, tuvo su origen en la contratación de deuda quirografaria a corto plazo por 38,811.3 mdp durante el lapso de 2011 a 2014, para solventar necesidades urgentes y que el Estado refinanció hasta 20 años por 13,277.5 mdp.
- Se observó que servidores públicos de la administración anterior del Gobierno del Estado de Quintana Roo, establecieron un mecanismo mediante el cual recibieron recursos por 2,428.4 mdp bajo el concepto de gastos a comprobar. El importe incluyó 106.5 mdp obtenidos mediante créditos a corto plazo en 2016. El mecanismo implementado consistió en:
 - Recibir recursos con fuente de financiamiento de ingresos propios, participaciones y deuda pública.
 - Dispersar en distintas cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo los recursos recibidos, para que no fuera claro ni evidente el origen y la aplicación de los mismos.
 - Entregar los recursos bajo el concepto de gastos a comprobar a dos servidores públicos.
 - Emitir cheques nominativos por cantidades superiores a un millón de pesos, que en su mayoría fueron cobrados en efectivo por cinco servidores públicos diferentes.
 - Utilizar parte de los recursos entregados para disminuir el saldo de gastos a comprobar a su cargo, los cuales estaban destinados para apoyar a productores del campo.
 - Comprobar con documentación que se presume apócrifa, la entrega de los recursos a productores del campo.
- El Gobierno del Estado de Quintana Roo, por tres créditos a corto plazo, pagó un total de 42.9 mdp a Banco Interacciones por el concepto de comisión por Gestión Interna y Mantenimiento. Estas comisiones consistieron en las actividades implícitas que cualquier institución del sector financiero realiza por el otorgamiento de créditos, las cuales incrementaron el costo financiero de los créditos y que al compararlo con el pagado a otras instituciones financieras que en ese mismo periodo otorgaron créditos a corto plazo al Estado, fueron superiores.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- Banco Interacciones reembolsó 26.8 mdp de las comisiones pagadas en 2016, como premio por pago puntual del servicio de la deuda de los créditos, que se vinculó con los contratos de Gestión Interna y Mantenimiento. Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Quintana Roo al firmar los contratos de Gestión Interna y Mantenimiento, y aceptar los términos, las obligaciones y las condiciones establecidas en los mismos, se presume que afectó su hacienda pública de 2016 por 16.1 mdp.
- El 17 de enero de 2017, el Gobierno del Estado de Quintana Roo no recuperó 38.6 mdp de los incrementos pagados a Banco Interacciones por la Probabilidad de Incumplimiento, como resultado de la liquidación anticipada de los créditos a largo plazo vigentes al 31 de diciembre de 2016. Como resultado de esta práctica de la auditoría, el 18 de agosto de 2017, el Gobierno del Estado de Quintana Roo recuperó los 38.6 mdp, sin embargo, Banco Interacciones no reintegró 1.5 mdp de los intereses determinados por el lapso que mantuvo de manera indebida los recursos.
- Por dos créditos a corto plazo adquiridos con Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, el Gobierno del Estado de Quintana Roo pagó intereses moratorios por 1.0 mdp y comisiones por reestructuración de 2.1 mdp, por no haber liquidado en el plazo de vencimiento del crédito, el total de capital. Asimismo, se identificó que la entidad federativa no recuperó de forma oportuna 5.5 mdp del fondo de reserva otorgado en garantía y no liquidó la deuda a corto plazo tres meses antes de que concluyera la administración anterior.
- El 31 de julio de 2017, como resultado de la práctica de esta auditoría, el Gobierno del Estado de Quintana Roo recuperó 5.5 mdp del fondo de reserva que Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada debió reembolsar, una vez liquidado el crédito a corto plazo el 14 de septiembre de 2016. Sin embargo, no depositó 0.3 mdp los intereses determinados por el lapso que mantuvo de manera indebida el fondo de reserva.
- El Gobierno del Estado de Quintana Roo requirió de los servicios de asesoría jurídico financiera del despacho Evercore Partners México, S de R.L., para reestructurar y refinanciar su deuda pública vigente en 2016. Sin embargo, se observó que el despacho fue el que determinó y analizó las ofertas presentadas por las instituciones financieras, y que el Estado incluyó el análisis respectivo en el Acta de Fallo de la convocatoria como realizado por él mismo. Por la prestación de servicios, la entidad federativa pagó 103.6 mdp al despacho asesor.
- Adicionalmente, por las irregularidades identificadas en ejercicios anteriores al sujeto de fiscalización, durante el transcurso de la auditoría se solicitó la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, de la participación de la Auditoría Superior del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren realizar las investigaciones correspondientes y, de ser el caso, finquen las responsabilidades a



que haya lugar e impongan las sanciones respectivas a los servidores públicos que en su gestión:

- De 2011 a 2014, suscribieron 144 contratos de deuda pública quirografaria por 38,811.3 mdp, con ocho instituciones financieras, a plazos no mayores de 180 días, para solventar principalmente necesidades urgentes, lo que impactó negativamente las finanzas públicas presentes y futuras del Gobierno del Estado de Quintana Roo. Además, se observó que la información financiera revelada en la Cuenta Pública de 2011 a 2014, no reflejó una correspondencia directa entre los ingresos obtenidos mediante los financiamientos quirografarios y los bienes generados por la inversión pública. Tampoco se presentaron en esos años eventos críticos que afectaran las finanzas públicas y que necesitaran ser solventados con endeudamiento.
- De 2011 a 2015, implementaron un mecanismo, mediante el cual, el Gobierno del Estado de Quintana Roo entregó a servidores públicos de la administración anterior recursos por 5,276.7 mdp. Se presume que la comprobación se llevó a cabo con documentación apócrifa y bajo el mecanismo de comprobación de gastos que se observó en el ejercicio 2016.
- De 2011 a 2015, aceptaron los términos, las condiciones y las obligaciones establecidas por Banco Interacciones en los contratos por comisión de Gestión Interna y Mantenimiento vinculados con los créditos que adquirió, los cuales fueron distintos a los ofrecidos por otras instituciones financieras que le otorgaron créditos al Gobierno del Estado de Quintana Roo en ese mismo periodo, y de los que se presume afectaron la hacienda pública del Estado de esos ejercicios por 944.9 mdp, importe que resultó de las comisiones pagadas por 2,792.8 mdp menos los reembolsos por 1,847.9 mdp.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

- SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Programa de Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-24000-14-1424

1424-DS-GF

Resultados

Control Interno



1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel alto

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente sobre el resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos



dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-A-24000-14-1424-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de



garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos y Rendimientos financieros

2. La SEGE entregó dentro del plazo establecido a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la Carta Compromiso Única, donde manifestó su voluntad de participar en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) durante el ciclo 2016-2017, así como la Carta de Meta de Escuelas de Tiempo Completo indicando el número de escuelas a participar en el ciclo escolar 2016-2017.

3. La SEGE comunicó en tiempo y forma a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) sobre el establecimiento de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del PETC 2016.

4. La SEGE recibió los recursos del PETC 2016 por 253,485.0 miles de pesos; asimismo, envió a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) los recibos correspondientes; sin embargo, no lo realizó dentro del plazo de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de los recursos.

16-B-24000-14-1424-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron dentro del plazo de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de los recursos los recibos de los recursos recibidos a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

Destino y ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, recibió recursos del PETC 2016 por 253,485.0 miles de pesos y se generaron rendimientos por 216.8 miles de pesos, por lo que totaliza un monto por 253,701.8 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2016, realizó pagos por 240,914.6 miles de pesos, cifra que representó el 94.9% de los



recursos disponibles, por lo que a esa fecha hubo recursos no devengados por 12,787.2 miles de pesos de los cuales 4,634.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en depósitos parciales que efectuó durante los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 2017; sin embargo, quedó pendiente de reintegrar un monto por 8,153.0 miles de pesos.

16-A-24000-14-1424-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 8,153,003.15 pesos (ocho millones ciento cincuenta y tres mil tres pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los recursos no ejercidos, al 31 de diciembre de 2016, que no fueron reintegrados a la TESOFE, en infracción de las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

6. La SEGE ejerció y destinó recursos del PETC 2016 en los conceptos de “Compensación y Fortalecimiento del Módulo de ETC”; “Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de las Escuelas”; “Apoyos para el Servicio de Alimentación”; “Apoyos a la Implementación Local “ por 109,875.5 miles de pesos, 61,442.3 miles de pesos, 64,634.3 miles de pesos y 4,962.5 miles de pesos, respectivamente; asimismo, mediante una muestra se comprobó que contó con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, de conformidad con la normativa.

Servicios Personales

7. Con la revisión de los pagos del apoyo económico (compensación) presentados en el documento denominado “Servinómina de transferidos por centro de trabajo”, se constató que se realizaron los pagos de manera quincenal a personal directivo, docente e intendente; sin embargo, no se acreditó con documentos comprobatorios y justificativos que el personal contó con una sola plaza y que amplió su jornada de trabajo en al menos dos horas en una ETC de seis horas.

16-B-24000-14-1424-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo



correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron con documentos comprobatorios y justificativos que el personal contó con una sola plaza y que amplió su jornada de trabajo en al menos dos horas en una ETC de seis horas.

8. Se constató que en el documento denominado “Servinómina de transferidos por centro de trabajo” los pagos del retroactivo no presentan homogeneidad en cuanto a importe y periodo para una misma categoría (directivo, docente, intendente), situación que resta transparencia en la determinación de los pagos; además, no acreditaron mediante documentos comprobatorios y justificativos las incidencias correspondientes del personal.

16-B-24000-14-1424-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron en el documento denominado "Servinómina de transferidos por centro de trabajo" homogeneidad en el pago de apoyo económico del retroactivo en cuanto a importe y periodo para una misma categoría (directivo, docente, intendente), situación que resta transparencia en la determinación de los pagos; además, no acreditaron mediante documentos comprobatorios y justificativos las incidencias correspondientes del personal.

9. Con la revisión de los pagos del apoyo económico (compensación) presentados a través del documento “plan de distribución estatal de recursos del programa PETC” con el que se autorizaron 663 escuelas para atender con este programa, se constató que los pagos presentados en “Servinómina de transferidos por centro de trabajo” exceden por 144 claves de centros de trabajo, de los cuales se realizaron pagos por 1,414.3 miles de pesos.

16-A-24000-14-1424-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,414,297.12 pesos (un millón cuatrocientos catorce mil doscientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.), desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar en exceso pagos de apoyos económicos a personal directivo, docente e intendente en 144 claves de centros de trabajo, no



autorizados en el plan de distribución estatal de recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

10. La SEGE cuenta con el documento denominado “Servinómina de transferidos por centro de trabajo”, donde detalla por empleado y centro de trabajo el monto correspondiente al pago del apoyo económico (compensación) del personal directivo, docente e intendente, cantidades que se afectaron con cargo en el PETC 2016 por 109,875.5 miles de pesos y se generaron retenciones por 20,815.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016; sin embargo, no se presentó evidencia de que se enteró el Impuesto Sobre la Renta de las retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

16-5-06E00-14-1424-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE) con RFC GES851010IL4A, con domicilio en Boulevard Manuel Gómez Azcárate núm. 150, Colonia Himno Nacional Segunda Sección, C.P. 78369, San Luis Potosí, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que realizó retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por apoyos económicos; sin embargo, estas no fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria.

16-A-24000-14-1424-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 20,815,718.36 pesos (veinte millones ochocientos quince mil setecientos dieciocho pesos 36/100 M.N.), desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no realizar el entero del Impuesto Sobre la Renta al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por concepto de retenciones de pago de apoyos económicos.

11. Con la visita física en la escuela con clave 24DPR0411I, se constató que un empleado no laboró en dicho plantel y la entidad no presentó evidencia documental que justificara tal situación; además, se observó que dicho empleado tiene dos claves de centro de trabajo, en donde se le determinaron percepciones por 31.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación correspondientes, con lo que se solventa lo observado.



Adquisiciones

12. Con cargo en los recursos del PETC 2016, se constató que se realizaron pagos por adquisición de extintores por 1,025,7 miles de pesos, señaléticas por 746.6 miles de pesos y botiquines metálicos de primeros auxilios y urgencias por 1,475.5 miles de pesos, los cuales están amparados en los contratos con números DGA-DCO-IR-153-16, DGA-DCO-IR-155-16 y DGA-DCO-IR-152-16; sin embargo, la entidad no presentó los expedientes con los procedimientos de adjudicación, ni contó con las pólizas de fianzas de garantía de cumplimiento correspondientes.

16-B-24000-14-1424-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los expedientes con los procedimientos de adjudicación llevados a cabo, ni evidenciaron las pólizas de fianzas de garantía de cumplimiento correspondientes.

13. Se constató que las entregas de extintores, señaléticas, botiquines metálicos de primeros auxilios y urgencias, realizadas por los proveedores se hicieron en tiempo de conformidad con lo contratado; asimismo, los bienes fueron entregados en marzo y abril de 2017 mediante los Transparencia y Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2016 del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CUENTA PÚBLICA 2016				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				
Congruencia				
FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.				

La SEGE reportó los cuatro informes trimestrales del PETC 2016, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema del Formato Único (SFU), los formatos de Avance Financiero del ejercicio 2016, los cuales se publicaron en el Periódico Oficial y en la página oficial de internet del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; sin embargo, no presentaron la Ficha de Indicadores; además, no hay calidad ni congruencia entre las cifras de lo pagado y reportado en el informe del cuarto trimestre comparativo contra el Informe del Cierre del ejercicio Fiscal 2016.

16-B-24000-14-1424-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la ficha de indicadores y no se aseguraron de que existiera calidad y congruencia entre las cifras de lo pagado y reportado en el informe del cuarto trimestre contra el Informe del Cierre del ejercicio Fiscal 2016.

15. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) de los recursos del PETC 2016.

16-B-24000-14-1424-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de disponer de un Programa Anual de Evaluación (PAE) de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2016.



Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

16. La SEGE remitió a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) en tiempo y forma, los informes de los avances físico-financieros de las acciones del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

17. Los recursos transferidos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al estado de San Luis Potosí, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, ascendieron a 253,485.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se había ejercido el 95.0%.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3). Los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC. Los recursos del PETC están destinados para el desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar, para ampliar el horario escolar de atención educativa en escuelas públicas de educación básica y ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de escuelas públicas de educación básica, a través de la ampliación de la jornada escolar y del mejor aprovechamiento del tiempo disponible para fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la estrategia del programa considera implementar, en esta administración, el modelo en 40,000 mil escuelas de educación primaria a nivel nacional, en ese sentido en el estado de San Luis Potosí durante 2016 operaron 663 escuelas de tiempo completo, que representan un crecimiento del 19.9% en relación con las 613 que funcionaron en 2015.

Las 663 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2016 representan el 93.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 62,553 alumnos fueron atendidos, que a su vez, representaron el 10.0% de la matrícula en educación básica del estado; lo anterior demuestra la participación del PETC en el cumplimiento de la política de educación del gobierno del estado y el esfuerzo por lograr los objetivos.



Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo, se determinaron diversos indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de la suficiencia de los recursos de PETC en el financiamiento del subsistema educativo básico. Los datos obtenidos muestran la suficiencia que presentan los recursos del PETC en el financiamiento del personal Federal, los recursos aportados por la federación a través del recurso durante el ejercicio fiscal 2016 inciden de forma importante en su operación y por tanto en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población; sin embargo, la situación que muestran los diversos indicadores en los diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) presentan áreas de oportunidad.

Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, al 31 de diciembre de 2016, el 43.3% se destinó en el pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyos, y el 51.7% restante, en otros rubros.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 30,383.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 11 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 10 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 158,742.5 miles de pesos, que representó el 62.6% de los 253,485.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2016); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, no había ejercido el 5.0% de los recursos transferidos y al 30 de septiembre de 2017 reintegró a la TESOFE 4,634.2 miles de pesos y quedó pendiente de reintegrar un monto por 8,153.0 miles de pesos; esto generó que al no ejercer los recursos no se atendiera a la población objetivo, ni se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.



En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Tiempo completo para el ejercicio fiscal 2016, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 30,383.0 miles de pesos, el cual representa el 19.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no existe calidad ni congruencia de la información contenida entre el informe trimestral del cuarto trimestre contra el Informe del Cierre del ejercicio Fiscal 2016; además, no se evaluaron los resultados del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, lo cual limitó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el PETC representó el 10.1% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, en infracción de la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

- SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-25000-14-1470
1470-DS-GF

En conclusión, el CONALEP-Sinaloa y el ISEA devengaron al 31 de diciembre de 2016, el 91.8% de los recursos transferidos del fondo; los indicadores más representativos son los siguientes: la participación de los recursos del FAETA en la plantilla administrativa y de la plantilla docente del CONALEP-Sinaloa, presentó el 64.7% y el 30.1%, respetivamente; y del ISEA, representan el 79.7% del presupuesto



del instituto, en el financiamiento en las plantillas administrativas y de gastos de operación, el 71.2 % y el 11.9%, respectivamente.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,169.3 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 20,409.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 244,884.2 miles de pesos, que representó el 86.2% de los 284,249.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 30 de abril de 2017, la entidad federativa no había devengado el 8.2% de los recursos transferidos por un importe de 23,411.2 miles de pesos, el cual está pendiente por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,169.3 miles de pesos, por transferir recursos del fondo a otras cuentas bancarias, el cual representa el 1.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, la entidad federativa incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no envió a la SHCP tres trimestres del formato Nivel Financiero ni realizaron las Evaluaciones sobre el desempeño de los recursos del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.



En conclusión, el Gobierno del estado de Sinaloa no realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

- SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Participación Social en el Sector Salud Aval Ciudadano

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-26000-14-1502

1502-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que en la entidad federativa se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos, de conformidad con la normativa aplicable.

Resultados

En el estado de Sonora existe un avance en la estrategia para impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución, registro, operación y seguimiento de los avales ciudadanos. No obstante, se identificaron áreas de mejora, tales como la falta de instalación de avales ciudadanos en el 42.6% de las unidades médicas de la entidad federativa; el área encargada de la coordinación del trabajo de los avales ciudadanos no dispuso de un Manual de Organización ni uno de Procedimientos; el 14.3% de los avales revisados no se registró en la plataforma del SIRAVAl; no se dispuso de las cartas compromiso al ciudadano y de las guías de cotejo para el monitoreo ciudadano para el total de unidades médicas de la muestra de auditoría; no se reportó al Responsable Estatal de Calidad el avance en el cumplimiento de los compromisos firmados con los avales o en su defecto la justificación del incumplimiento de los mismos; el 14.3% de las unidades médicas de la muestra de auditoría aplicó las encuestas de INDICAS sólo por parte de su personal y el 7.1% elaboró las encuestas en un formato distinto al requerido; de las 11 unidades médicas que realizaron las encuestas de Indicadores de Trato Digno 2016, tanto por la unidad médica como por el Aval Ciudadano, el 27.3% no cumplió con el 30.0% mínimo de las encuestas que deben de realizar los avales ciudadanos respecto a las que realiza la unidad médica, y el 72.7% presentó sus formatos sin firma alguna; el 7.1% de los COCASEP instalados, no presentó un calendario de sesiones, el 14.3% no realizó sus tres sesiones correspondientes en 2016 y el 71.4% no invitó al Aval Ciudadano a participar; no se proporcionó evidencia de las capacitaciones realizadas a los avales ciudadanos para el 71.4% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría; no se evidenció la publicación



de los resultados obtenidos por el Aval Ciudadano. Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, para que la Dirección de Calidad de la Dirección General de Enseñanza y Calidad subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el sector salud, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 12 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la figura del Aval Ciudadano en una muestra de 14 unidades médicas y 12 avales ciudadanos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Sonora existe un avance en la estrategia para impulsar la participación social en el sector salud mediante la constitución, registro, operación y seguimiento de los avales ciudadanos, ya que dispone de un área encargada de la coordinación del trabajo del Aval Ciudadano; asimismo, se elaboraron y enviaron los informes de seguimiento de Aval Ciudadano para los tres cuatrimestres de 2016; el Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS) realizó sus tres sesiones correspondientes a 2016 y se invitó al Aval Ciudadano a dichas sesiones; se instaló un Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en el 100.0% de las unidades médicas de la muestra de auditoría; se utilizó la plataforma federal denominada SIRAVAl para el registro de los avales ciudadanos; se realizó una evaluación al desempeño del Aval Ciudadano. No obstante, se identificaron áreas de mejora, tales como la falta de instalación de avales ciudadanos en el 42.6% de las unidades médicas de la entidad federativa; el área encargada de la coordinación del trabajo de los avales ciudadanos no dispuso de un Manual de Organización ni uno de Procedimientos; el 14.3% de los avales revisados no se registró en la plataforma del SIRAVAl; no se dispuso de las cartas compromiso al ciudadano y de las guías de cotejo para el monitoreo ciudadano para el total de unidades médicas de la muestra de auditoría; no se reportó al Responsable Estatal de Calidad el avance en



el cumplimiento de los compromisos firmados con los avales o en su defecto la justificación del incumplimiento de los mismos; el 14.3% de las unidades médicas de la muestra de auditoría aplicó las encuestas de INDICAS sólo por parte de su personal y el 7.1% elaboró las encuestas en un formato distinto al requerido; de las 11 unidades médicas que realizaron las encuestas de Indicadores de Trato Digno 2016, tanto por la unidad médica como por el Aval Ciudadano, el 27.3% no cumplió con el 30.0% mínimo de las encuestas que deben de realizar los avales ciudadanos respecto a las que realiza la unidad médica, y el 72.7% presentó sus formatos sin firma alguna; el 7.1% de los COCASEP instalados, no presentó un calendario de sesiones, el 14.3% no realizó sus tres sesiones correspondientes en 2016 y el 71.4% no invitó al Aval Ciudadano a participar; no se proporcionó evidencia de las capacitaciones realizadas a los avales ciudadanos para el 71.4% de los establecimientos médicos de la muestra de auditoría; no se evidenció la publicación de los resultados obtenidos por el Aval Ciudadano. Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, para que la Dirección de Calidad de la Dirección General de Enseñanza y Calidad subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Municipio de Hermosillo, Sonora

Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-26030-02-1531

1531-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del subsidio, o, en su caso, al estado, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Se determinaron incumplimientos de la normativa en la operación del programa debido a que el municipio no cumplió con las metas establecidas en el Anexo Técnico, no contaron con el registro patrimonial de los activos adquiridos, ni reportaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa.

Resumen de Observaciones y Acciones



Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 85,716.4 miles de pesos, que representó el 85.9% de los 99,730.7 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Hermosillo, Sonora, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 5.0% de los recursos transferidos, por 4,991.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Hermosillo, Sonora, observó la normativa del programa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos; así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, el municipio de Hermosillo, Sonora, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que registro y publicó en su página de transparencia el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión del FORTASEG 2016 y su Anexo Técnico.

- TABASCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-27000-02-1550

1550-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado y/o municipios, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Resultados

En el ejercicio de los recursos, el estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no comprometer ni entregar los recursos y rendimientos financieros generados por 516.0 miles de pesos a los ejecutores de los recursos, por no enterar las retenciones del cinco al millar por 151.4 miles de pesos, por no aplicar 169.4 miles de pesos de penas convencionales por atrasos de obras; 1,523.9 miles de pesos por conceptos de obra pagados no ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 2,360.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,360.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 14 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 11 restante (s) generó (aron): 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,603.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 62,603.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante loa recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, los municipios ejecutores del gasto no habían pagado el 62.9% de los recursos transferidos y al 30 de septiembre de 2017, el 4.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 2,360.7 miles de pesos, el cual representa el 3.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Tabasco no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.



El estado de Tabasco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del PDR, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos, los cuales fueron publicados; sin embargo, la información presentada a la SHCP no coincide entre el Formato Avance Financiero y la información financiera generada por los municipios ejecutores del gasto, por lo que no contó con congruencia ni calidad; asimismo, no evaluó los resultados del programa, lo cual limitó al estado para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el estado de Tabasco, no cumplió con una gestión razonable de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, como se muestra en las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Municipio De Comalcalco, Tabasco

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-27005-02-1570

1570-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la emisión de las acciones correspondientes, principalmente en los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en virtud de que no cumplió con los plazos, términos y condiciones previstos, por lo que no se dispuso de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, ni proporcionó a la ASF evidencia de la gestión de recursos ante el gobierno del estado o a la dependencia correspondiente; por lo que se promovió ante la instancia de control competente en la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron dichas disposiciones en su actuación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión respecto de la revisión, toda vez que el municipio de Comalcalco, Tabasco, no proporcionó información de la gestión efectuada ante la instancia correspondiente para disponer de los recursos aprobados por la Federación durante 2016, para la realización del Proyecto “Construcción de Boulevard entronque carretera Comalcalco Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta al Boulevard Leandro Roviroso Wade”, en beneficio del municipio, por 100,000.0 miles de pesos, lo cual se sustenta en los documentos presentados por la entidad federativa.

- TAMAULIPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-28000-14-1591

1591-DS-GF

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF-Tamaulipas), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El DIF-Tamaulipas cuenta con normas generales de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El DIF-Tamaulipas acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- No se acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.



- El DIF-Tamaulipas acreditó haber realizado acciones para el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El DIF-Tamaulipas acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El DIF-Tamaulipas acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, tampoco contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El DIF-Tamaulipas acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con algunos lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, e informar a las instancias correspondientes la situación de los riesgos y para su debida atención.

Actividades de Control

- El DIF-Tamaulipas acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones; tampoco con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación



- El DIF-Tamaulipas acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El DIF-Tamaulipas acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- No se acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-A-28000-14-1591-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Tamaulipas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros



2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos y rendimientos financieros, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:
- a) El Gobierno del estado de Tamaulipas recibió recursos líquidos del FAM 2016 por 298,282.6 miles de pesos, integrados por 202,107.7 miles de pesos del componente de asistencia social (AS), 73,290.4 miles de pesos del componente de infraestructura educativa básica (IEB), 3,287.3 miles de pesos del componente de infraestructura educativa media superior (IEMS) e infraestructura educativa superior (ES) por 19,597.2 miles de pesos, los cuales representan el 75.0% de los recursos asignados y el 25.0% restante por 99,427.5 miles de pesos fueron transferidos al Fideicomiso para la realización de las operaciones del Programa Escuelas al Cien.
 - b) La SF ministró al DIF-Tamaulipas recursos del fondo por 202,107.7 miles de pesos para el componente de asistencia social, así como los rendimientos financieros generados por 4.0 miles de pesos dentro del plazo de los cinco días hábiles contados a partir de su recepción, 17,139.2 miles de pesos a la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), y 79,035.7 miles de pesos fueron administrados por la SF.
 - c) La SF, el DIF-Tamaulipas y la UAT emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias conforme a lo estipulado por la normativa, y fueron remitidos en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - d) La SF notificó en tiempo y forma el establecimiento de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAM 2016 a la DGPYP"A" de la SHCP, en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de agosto de 2017 por 2,605.7 miles de pesos y 5,025.6 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 7,631.3 miles de pesos.
 - e) En la cuenta bancaria del DIF-Tamaulipas utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAM 2016 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de agosto de 2017 por 199.6 miles de pesos y 4.1 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 203.7 miles de pesos, y la cuenta bancaria de la UAT generó rendimientos financieros por 283.7 miles de pesos al 31 de agosto de 2017.
 - f) Al Gobierno del estado de Tamaulipas, le fueron transferidos recursos del remanente del FAM 2016 por 73,162.5 miles de pesos, correspondientes al Fideicomiso del Programa Escuelas al Cien, en una cuenta productiva, así como sus rendimientos financieros por 16.9 miles de pesos.
 - g) Se verificó que la SF, el DIF-Tamaulipas y la UAT no transfirieron los recursos del FAM 2016 hacia otras cuentas bancarias de otros fondos o programas



distintos a los objetivos del fondo; asimismo, se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de agosto de 2017 se conciliaron con los saldos pendientes por devengar reflejados en el reporte presupuestal del FAM 2016 a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera

3. Se constató que la SF, el DIF-Tamaulipas y la UAT registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos recibidos del FAM 2016 por 298,282.6 miles de pesos, 73,162.5 miles de pesos, 202,107.7 miles de pesos y 17,139.2 miles de pesos, respectivamente; y los ingresos virtuales que se afectaron como fuente de pago y fueron transmitidos a un fideicomiso para garantizar las obligaciones contraídas en la ejecución de proyectos de infraestructura física educativa por 99,427.5 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de agosto de 2017 en las cuentas bancarias de la SF por 7,631.3 miles de pesos, de los cuales 4.0 miles de pesos fueron transferidos al DIF-Tamaulipas y los rendimientos financieros del fideicomiso transferidos a la SF por 16.9 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 203.7 miles de pesos y 283.7 miles de pesos generados en las cuentas bancarias del DIF-Tamaulipas y de la UAT, respectivamente; asimismo, los egresos realizados al 31 de agosto de 2017 por 313,030.1 miles de pesos. Respecto de lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 142,700.6 miles de pesos, las cuales, se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con los sellos “Recursos Federal Fam. Básico” y “DIF Tamaulipas Operado FAM 2016”.

Destino y Ejercicio de los Recursos

4. Al Gobierno del estado de Tamaulipas le fueron transferidos 397,710.1 miles de pesos del FAM 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de agosto de 2017, se devengaron 259,501.2 miles de pesos y 313,030.1 miles de pesos, montos que representaron el 65.2% y 78.7%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas, existían recursos por devengar por 138,208.9 miles de pesos y 84,680.0 miles de pesos, que representan el 34.8% y 21.3%, respectivamente, así como 8,135.6 miles de pesos de rendimientos financieros, para un total de 92,815.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del DIF Tamaulipas al 31 de enero de 2017, en los objetivos del fondo



por 207.6 miles de pesos, y quedan pendientes 92,608.0 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

16-A-28000-14-1591-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 92,608,046.18 pesos (noventa y dos millones seiscientos ocho mil cuarenta y seis pesos 18/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de agosto de 2017 del Fondo de Aportaciones Múltiples 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del estado dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y fue publicado en su página de Internet y se consideró el Fondo de Aportaciones Múltiples para su evaluación; además, se presentaron los resultados de la evaluación del fondo correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

6. Con la revisión de una muestra de 18 procesos de adjudicación para el suministro y distribución de insumos alimenticios y despensas correspondientes a los contratos núms. IA001/2016, IA002/2016, IA003/2016, IA004/2016, IA005/2016, IA006/2016, IA007/2016, IA009/2016, IA010/2016, IA012/2016, IA013/2016, DGCYOP/030/2016, DGCYOP/031/2016, DGCYOP/096/2016, DGCYOP/097/2016, DGCYOP/098/2016, DGCYOP/099/2016 y DGCYOP/100/2016, financiados con recursos del fondo por 133,990.2 miles de pesos, se constató que el suministro y distribución de insumos alimenticios y despensas se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y garantizaron mediante fianzas y cheques cruzados el cumplimiento de los contratos, y los insumos alimenticios y despensas fueron entregados en las fechas establecidas en los contratos correspondientes.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

7. Con la revisión del rubro de obra pública y servicios relacionados con la misma, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de cuatro procesos de adjudicación de obra pública correspondientes a los contratos núms.



ITIFEFAMBCO16-AD-SOP-0022-2016-0046, ITIFE-FAMBCO16-I-SOP-0070-2016-0167, ITIFEFAMBCO16-AD-SOP-0085-2016-0155 e ITIFE-FAMBCO16-I-SOP-0049-2016-0138 ejecutados con recursos del FAM 2016 por 8,710.4 miles de pesos, se comprobó que dos casos se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres contratistas y dos por adjudicación directa de conformidad con la normativa; se acreditaron los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos, y para el contrato núm. ITIFE-FAMBCO16-AD-SOP0022-2016-0046 los vicios ocultos.

- b) Se constató que las obras con números de contrato ITIFE-FAMBCO16-AD-SOP-0022- 2016-0046, ITIFE-FAMBCO16-I-SOP-0070-2016-0167, ITIFE-FAMBCO16-AD-SOP-0085- 2016-0155 e ITIFE-FAMBCO16-I-SOP-0049-2016-0138 presentaron modificaciones al plazo estipulado en los contratos por el atraso en la entrega del anticipo, las cuales, se encuentran justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios y dictámenes correspondientes; asimismo, los contratistas presentaron las ampliaciones de las fianzas de cumplimiento correspondientes.
- c) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados con recursos del FAM 2016 se encontraron debidamente soportados en las pólizas de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones y generadores de obra; los precios unitarios y conceptos revisados selectivamente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente de las obras con números de contrato ITIFE-FAMBCO16-AD-SOP-0022-2016-0046, ITIFE-FAMBCO16-I-SOP-0070- 2016-0167 e ITIFE-FAMBCO16-I-SOP-0049-2016-0138; las obras se encontraron concluidas, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

8. Con la revisión de los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obra pública y servicios relacionados con la misma, se determinaron irregularidades por un total de 543.3 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:



- a) En los contratos núms. IA001/2016, IA003/2016, IA005/2016 e IA010/2016, se identificaron pagos de insumos alimenticios y despensas que excedieron el monto contratado por 427.2 miles de pesos, sin presentar evidencia de la autorización ni el convenio modificatorio correspondiente
- b) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra y la inspección física de las obras de la muestra de auditoría, se constató que en la obra con número de contrato ITIFE-FAMBCO16-AD-SOP-0085-2016-0155, se pagaron volúmenes de conceptos de obra que excedieron el monto contratado por 116.1 miles de pesos, sin presentar evidencia de la autorización ni el convenio modificatorio correspondiente. 16-A-28000-14-1591-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 543,334.28 pesos (quinientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, integrados por 427,169.90 pesos (cuatrocientos veintisiete mil ciento sesenta y nueve pesos 90/100 M.N.), por pagos de insumos alimenticios y despensas que excedieron el monto contratado, y 116,164.38 pesos (ciento dieciséis mil ciento sesenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), por los volúmenes de conceptos de obra pagados que excedieron el monto contratado, sin presentar evidencia de la autorización ni el convenio modificatorio correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, transparencia del ejercicio de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obra pública y servicios relacionados con la misma, que consisten en lo siguiente:

- a) Los recursos transferidos a la UAT por 17,139.2 miles de pesos, se ministraron con un atraso de 16 a 232 días hábiles posteriores a su recepción.
- b) La SF utilizó cinco cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAM 2016 y sus rendimientos financieros, una de ellas para el componente de asistencia social, tres para los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, para que por cuenta y orden del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE) se dispersen los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, y la cuarta para el manejo y aplicación de los recursos remanentes del fideicomiso que se afectaron como fuente de pago, la cual,



no fue específica, ya que recibió recursos remanentes del ejercicio fiscal 2017 por 25,429.3 miles de pesos.

c) El DIF-Tamaulipas abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAM 2016 y sus rendimientos financieros; sin embargo, no fue específica ya que se recibieron remanentes de ejercicios anteriores por 141.5 miles de pesos.

d) La UAT utilizó dos cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAM 2016 y sus rendimientos financieros; sin embargo, una de ellas correspondió con el ejercicio fiscal 2015.

e) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP y de la SF, se verificó que el Gobierno del estado reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FAM 2016 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico mediante de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Avance de Indicadores y fueron publicados en la página de Internet de la SF, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; sin embargo, la información reportada en el cuarto trimestre por 232,995.5 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales por 233,137.0 miles de pesos.

f) Con la revisión de una muestra de 18 procesos de adjudicación para el suministro y distribución de insumos alimenticios y despensas correspondientes a los contratos núms. IA001/2016, IA002/2016, IA003/2016, IA004/2016, IA005/2016, IA006/2016, IA007/2016, IA009/2016, IA010/2016, IA012/2016, IA013/2016, DGCYOP/030/2016, DGCYOP/031/2016, DGCYOP/096/2016, DGCYOP/097/2016, DGCYOP/098/2016, DGCYOP/099/2016 y DGCYOP/100/2016, financiados con recursos del fondo por 133,990.2 miles de pesos, se constató que se adjudicaron de manera directa; sin embargo, no se presentó la autorización del Comité de Adquisiciones y el escrito firmado por el titular del área usuaria no acreditó debidamente los criterios en los que se funde y motive la excepción a la licitación pública.

g) Para las obras con números de contrato ITIFE-FAMBCO16-I-SOP-0070-2016-0167, ITIFE-FAMBCO16-AD-SOP-0085-2016-0155 e ITIFE-FAMBCO16-I-SOP-0049-2016-0138, el ITIFE no presentó la fianza de vicios ocultos, el acta de entrega-recepción ni el finiquito correspondiente.

La Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. AI-SISTEMADIF/001/2017, AI-SISTEMADIF/002/2017, AC007/2017, CISF/026/2017,



CISF/027/2017, AI-ITIFE/003/2018, CISF/012/2018 y CIAI/OCSA/002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Evaluación del Desempeño y Cumplimiento de Objetivos

10. Eficiencia en el uso de los recursos

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias de desayunos escolares, el 100.0% cumplió con este propósito. Por otra parte, el DIF -Tamaulipas informó que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) es el instrumento de coordinación para la asistencia social, cuyo objetivo general es implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricional para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.

Las dotaciones de cada uno de los programas del DIF-Tamaulipas son completas, puesto que incluyen productos de cada grupo de alimentos del plato del bien comer, como lo son verduras, cereales integrales y productos de origen animal que, combinados, aportan todos los nutrientes necesarios y adecuados para cada programa en específico. Los criterios de selección están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria.

Es importante destacar que todos los programas alimentarios se acompañan de acciones para la promoción de una alimentación correcta enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos; asimismo, se fomenta la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

Al 31 de diciembre de 2016, el DIF-Tamaulipas devengó en programas alimentarios 201,749.0 miles de pesos, cifra que representó el 99.8% de los recursos asignados del FAM 2016.

En materia de asistencia alimentaria, respecto de la población programada de atender, se

comprobó lo siguiente:

- El 63.4% de la población programada con desayunos escolares fue atendida.
- El 99.9% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.

Cumplimiento de objetivos



Los recursos devengados al 31 de agosto de 2017 por el DIF-Tamaulipas en asistencia social fueron por 202,107.7 miles de pesos, se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios.

Los recursos devengados al 31 de agosto de 2017 en infraestructura educativa básica, media superior y superior por 49,651.6 miles de pesos, 1,533.8 miles de pesos y 3,895.2 miles de pesos, respectivamente, se destinaron exclusivamente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles educativos.

Para verificar el alcance de la eficacia de la inversión del recurso y el cumplimiento de sus metas, se evaluó el nivel del gasto aplicado al final del año y al inicio de la revisión, en asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como la población atendida con desayunos escolares, sujetos vulnerables y niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria.

En la eficiencia en el uso de los recursos, se evaluaron los desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional y, para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso aplicado en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo.

En el caso de la transparencia en la aplicación de los recursos, se verificó el cumplimiento de la entrega de los informes, la congruencia de la información sobre el ejercicio, destino, y resultados del fondo, la calidad y difusión de la información remitida a la SHCP.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 543.3 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 92,608.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 227,380.6 miles de pesos, que representó el 57.2% de los 397,710.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples



2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa no había devengado el 34.8% por 138,208.9 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de agosto de 2017 aún no se devengaba el 21.3% por 84,680.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 543.3 miles de pesos, los cuales representan el 0.2% de la muestra auditada, que corresponden principalmente al pago de insumos alimenticios y despensas que excedieron el monto contratado y por los volúmenes de conceptos de obra pagados que excedieron el monto contratado, sin presentar evidencia de la autorización ni el convenio modificadorio correspondiente; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Tamaulipas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que la información reportada por el Gobierno del estado en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público difiere con el monto reflejado en los registros contables y presupuestales, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

- TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-29000-14-1626
1626-DS-GF

Conclusión:

Aun cuando los recursos del FONE 2016 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Tlaxcala, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados



insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 88.9%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 5.8% y 3.9%, respectivamente.

Por lo que existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos del fondo.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QyD. 290/2017/DJ/DRA por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 148,146.5 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,425.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 18 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 14 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 13 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,044,745.0 miles de pesos, que representó prácticamente el 100.0% de los 5,046,170.1 miles de pesos asignados al estado mediante el fondo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. A la fecha del cierre de la auditoría, el estado había ejercido casi 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina



Educativa y Gasto de Operativo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 148,146.5 miles de pesos, que representa el 2.9% de la muestra auditada; las observaciones dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FONE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE, ya que el estado proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, se realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual permitió al estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Aun cuando los recursos del FONE 2016 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Tlaxcala, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 88.9%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos al alcanzar un índice del 5.8% y 3.9%, respectivamente.

En conclusión, el estado de Tlaxcala realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, con salvedad por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

- VERACRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-30000-14-1665



1665-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 1,651,645.1 miles de pesos, que se integran de las transferencias hacia otras cuentas bancarias por 252,246.3 miles de pesos y del pago de nómina administrativa y docente de la Secretaría de Educación del Estado por 1,399,398.8 miles de pesos que no cumplió con las condiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, 158,243.0 miles de pesos, no han sido ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,651,645.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,257,285.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el estado gastó el 92.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2016) el 94.1%.

En el ejercicio de los recursos, el estado registró inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,001,932.8 miles de pesos, el cual representa el 88.7% del monto auditado; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 158,243.0 miles de pesos; las



observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El área ejecutora de los recursos del fondo no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAFEF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF 2016, ya que el estado no reportó a la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, no dispone de un Plan Anual de Evaluación, no se realizó la evaluación del desempeño del FAFEF 2016, y no publicó en su página de internet, la aplicación de los recursos del fondo.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el estado invirtió 1,399,398.8 miles de pesos (62.0% de lo asignado) que no cumplieron con los objetivos del fondo, en virtud de que se destinó para el pago de nómina administrativa y docente de la Secretaría de Educación del Estado y no cumplió con las condiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, transfirió a otras cuentas bancarias, 249,800.0 miles de pesos (11.1% de lo asignado), que a la fecha de la auditoría, no han sido reintegrados a la cuenta del fondo. Además, invirtió en saneamiento financiero 475,581.6 miles de pesos (21.1%), pero 350,287.7 miles de pesos corresponden al pago de intereses y no logró una reducción de la deuda pública al saldo registrado al cierre del ejercicio fiscal 2015 y el 5.8% restante, más los intereses generados que asciende a 158,243.0 miles de pesos, no han sido ejercidos en los objetivos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-30000-04-1661

1661-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los fondos: Regional, Metropolitano, Fortalecimiento Financiero y para el



Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

Resultados

De los 2,956,863.2 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los fondos federales FORTAFIN y FORTALECE en el ejercicio 2015, se determinó un monto de 1,404,866.9 miles de pesos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en virtud de que no se acreditó documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe en los proyectos autorizados en los mismos; y a pesar de que el Fondo Regional no recibió recursos de parte de la SHCP en su cartera de inversión, se celebraron 17 contratos de obra a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado sin contar con la suficiencia presupuestaria

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,304,866.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los fondos: Regional, Metropolitano, Fortalecimiento Financiero y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

De los 2,856,863.2 miles de pesos ministrados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con cargo en el FORTAFIN y FORTALECE en el ejercicio de 2016,



se determinó un monto de 1,304,866.9 miles de pesos que debe ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en virtud de que no se acreditó documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y ejercicio de dicho importe en los proyectos autorizados. Cabe precisar que, no se autorizaron recursos para los fondos Regional y Metropolitano (FONREGIÓN y FONMETRO) debido a que las carteras de proyectos que el Gobierno del Estado presentó a la SHCP para la obtención de dichos recursos contenían inconsistencias que no pudo corregir en el plazo estipulado para ello; sin embargo, a pesar de que el Fondo Regional no recibió recursos de parte de la SHCP en su cartera de inversión, se celebraron 17 contratos de obra a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado sin contar con la suficiencia presupuestaria.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-30000-14-1670
1670-GB-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

Se determinaron recuperaciones probables por 272,483.3 miles de pesos que se integran de 7,881.0 miles de pesos por acciones que no disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; 8,856.0 miles de pesos de una obra que se encuentra concluida pero que no está en operación, por lo que no está brindado el beneficio programado, y 255,746.3 miles de pesos que se transfirieron a otras cuentas bancarias ajenas al fondo que, a la fecha de la auditoría, no han sido reintegrados. Asimismo, se determinó un subejercicio por 16,488.0 miles de pesos que no han sido ejercidos en los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 272,483.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones



Se determinó (aron) 23 observación (es), de la(s) cual (es) 15 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 8 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 298,775.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016 y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2017, el estado gastó el 94.5% de los recursos transferidos, del cual el 85.6% corresponde a las transferencias a otras cuentas bancarias ajenas al fondo y no se ejerció el 5.5% de los recursos transferidos; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 272,483.3 miles de pesos, el cual representa el 91.2% del monto auditado; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 16,488.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Seguridad Pública, una de las tres áreas ejecutoras de los recursos del fondo, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FASP, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASP 2016, ya que el estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales con la descripción de proyectos pero sin el avance financiero y así los publicó en su página de internet, por tanto, la información que reportó a la población y a la SHCP no cumplió con la calidad requerida para transparentar la aplicación del fondo; además, no se dispone de un Plan Anual de Evaluación, que incluya la evaluación del desempeño del FASP 2016, lo cual limitó al estado a conocer sus debilidades y áreas de mejora.



Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el estado invirtió 7,881.0 miles de pesos (2.8% de lo pagado) en acciones que no disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; 8,856.0 miles de pesos (3.1% de lo pagado) en una obra que se encuentra concluida pero que no está en operación, por lo que no está brindado el beneficio programado, y 255,746.3 miles de pesos (90.6% de lo pagado), los transfirió a otras cuentas bancarias ajenas al fondo que, a la fecha de la auditoría, no han sido reintegrados, por lo que el 96.5% de lo pagado no cumplió con los objetivos del fondo. Asimismo, se determinó un subejercicio por 16,488.0 miles de pesos que no han sido ejercidos en los objetivos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Participación Social en el Sector Salud Aval Ciudadano

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-30000-14-1658

1658-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar que en la entidad federativa se implementaron y operaron los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de los avales ciudadanos, de conformidad con la normativa aplicable.

Resultados

Se determinó la existencia de áreas de mejora tales como la falta de instalación de avales ciudadanos en el 26.2% de los establecimientos médicos; no se dispuso de la totalidad de las cartas compromiso al ciudadano y guías de cotejo para el monitoreo ciudadano solicitadas para las unidades médicas de la muestra de auditoría; no se dispuso de evidencia referente al reporte, por parte de los responsables de las unidades médicas, a la REC ni al Aval Ciudadano, respecto del avance del cumplimiento o la justificación del incumplimiento de los compromisos firmados; únicamente para el 47.6% de las unidades médicas de la muestra revisada, se acreditó que el Aval Ciudadano cumplió con el mínimo de las encuestas que se deben aplicar para los INDICAS; el CECAS no sesionó durante 2016; no se pudo comprobar la efectiva realización de las tres sesiones anuales para el 71.4% de los COCASEP revisados, así como la participación del Aval Ciudadano en las mismas; no se llevó a cabo la supervisión, por parte de la REC, de la operación del Aval Ciudadano, en al menos el 10.0% de los establecimientos médicos que disponen de dicha figura; los informes de seguimiento del Aval Ciudadano fueron enviados, a la



instancia coordinadora federal, de manera extemporánea; no se brindó capacitación suficiente a los avales ciudadanos para el correcto desempeño de sus funciones y no se dispuso de evidencia referente a la publicación, en un espacio dentro de las unidades médicas, de los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en el sector salud, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 13 observación (es), de la(s) cual (es) 12 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la figura del Aval Ciudadano en una muestra de 21 unidades médicas y 19 avales ciudadanos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave existe un avance en la estrategia para impulsar la constitución y adecuada operación de los avales ciudadanos en todas las unidades médicas adscritas a los Servicios de Salud de Veracruz, ya que existe un área dentro de su estructura encargada de la coordinación del trabajo del Aval Ciudadano; existió congruencia entre los expresado en las guías de cotejo para el monitoreo ciudadano y las cartas compromiso al ciudadano revisadas; se instaló la totalidad de los COCASEP, se dispuso de un calendario anual de sesiones y se comprobó que los gestores de calidad fungieron como secretarios técnicos de los mismos; se elaboraron los informes de seguimiento al proyecto Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano para los tres cuatrimestres de 2016; se verificó la existencia y funcionamiento de mecanismos de captación de quejas, denuncias y sugerencias en el total de las unidades médicas revisadas, así como la presencia del Aval Ciudadano durante la apertura de los buzones y la calendarización de las mismas y se dispuso de una evaluación del alcance de la estrategia de participación social en el sector salud de la entidad federativa. No obstante, se identificaron áreas de mejora, tales como la falta de instalación de avales ciudadanos en el 26.2% de los establecimientos médicos; no se dispuso de la totalidad de las cartas compromiso al ciudadano y guías de cotejo para el monitoreo ciudadano solicitadas para las



unidades médicas de la muestra de auditoría; no se dispuso de evidencia referente al reporte, por parte de los responsables de las unidades médicas, a la REC ni al Aval Ciudadano, respecto del avance del cumplimiento o la justificación del incumplimiento de los compromisos firmados; únicamente para el 47.6% de las unidades médicas de la muestra revisada, se acreditó que el Aval Ciudadano cumplió con el mínimo de las encuestas que se deben aplicar para los INDICAS; el CECAS no sesionó durante 2016; no se pudo comprobar la efectiva realización de las tres sesiones anuales para el 71.4% de los COCASEP revisados, así como la participación del Aval Ciudadano en las mismas; no se llevó a cabo la supervisión, por parte de la REC, de la operación del Aval Ciudadano, en al menos el 10.0% de los establecimientos médicos que disponen de dicha figura; los informes de seguimiento del Aval Ciudadano fueron enviados, a la instancia coordinadora federal, de manera extemporánea; no se brindó capacitación suficiente a los avales ciudadanos para el correcto desempeño de sus funciones y no se dispuso de evidencia referente a la publicación, en un espacio dentro de las unidades médicas, de los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas realizadas por el Aval Ciudadano. Cabe señalar que en todos estos casos ya se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, para que los Servicios de Salud de Veracruz subsanen las insuficiencias señaladas e informen de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

- YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-31000-02-1715

1715-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo en 2016, y en su caso, recursos ejercidos durante 2017, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

El gobierno del estado realizó transferencias de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 608,158.7 miles de pesos (34.2% de lo asignado), se pagaron en exceso 964.6 miles de pesos a personal que no cumple con el perfil del puesto, y se tiene un subejercicio por 19,364.5 miles de pesos. En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).



Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 229,582.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,258,140.3 miles de pesos, que representó el 70.7% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el estado devengó el 98.9% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de diciembre de 2016), el 98.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 229,582.5 miles de pesos, el cual representa el 18.2% de la muestra auditada; asimismo, se determinó un subejercicio por 19,364.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, que representó el 1.1% de los recursos asignados, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Yucatán no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FASSA, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASSA, ya que se publicaron y proporcionaron a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2016, en virtud de que se determinó una diferencia de 3,614.9 miles de pesos; asimismo, se contó con un



Programa Anual de Evaluaciones y se evaluó el fondo, lo que permitió al estado conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el estado realizó transferencias de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada por 608,158.7 miles de pesos (34.2% de lo asignado), se pagaron en exceso 964.6 miles de pesos a personal que no cumple con el perfil del puesto, y se tiene pendiente de devengar 19,364.50 miles de pesos en los objetivos del fondo, en detrimento de la población.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán no cumplió una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-31000-14-1716

1716-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

Las principales irregularidades se derivan al incumplimiento con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 42.0% cuando debió ser al menos el 50.0%. Cabe mencionar que en conjunto, en la entidad se destinó el 94.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda); asimismo se generó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 14,656.1 miles de pesos. En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones



Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 174,205.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferido al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el estado gastó el 78.4% de los recursos transferidos y al 31 de enero de 2017, el 86.0%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obra Pública de Servicios Conexos del Estado de Yucatán, que generaron una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 14,656.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que la entidad invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISE, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, sin embargo, en las 97 obras que forman parte de la muestra en algunos casos no se localizó la fianza de cumplimiento, fianzas de vicios ocultos, las actas entrega-recepción correspondientes y el cierre de bitácora de obra; asimismo, no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales y para la ejecución de las obras de incidencia directa.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud



de que se destinó para estas áreas el 42.0% cuando debió ser al menos el 50.0%. Cabe mencionar que en conjunto, en la entidad se destinó el 94.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-31000-14-1711

1711-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

El Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en un subejercicio por 29,156.7 miles de pesos, lo que limitó la realización de obras y acciones en beneficio de la población; además, se ejercieron recursos del fondo en el rubro de Modernización del Sistema de Recaudación, por 5,949.7 miles de pesos, los cuales no están contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal. En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, en inobservancia de la normativa que regula su ejercicio y no cumplió en su totalidad con los objetivos y metas.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,109.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 633,551.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa había ejercido el 95.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 26 de febrero de 2017, aún no se ejercía el 4.6%; esto generó que no se atendiera con oportunidad a la población objetivo, ni se realizará la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,949.7 miles de pesos, que representa el 0.9% de la muestra auditada y un perjuicio por un monto de 29,156.7 que representa el 4.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ya que proporcionó a la SHCP los formatos de Indicadores y difundió en los medios locales los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo no se cumplieron, ya que se obtuvo un subejercicio a la fecha de la auditoría por 29,156.7 miles de pesos, lo que limitó la realización de obras y acciones en beneficio de la población objetivo; además se ejercieron recursos del fondo en el rubro de Saneamiento Financiero por 5,949.7 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán cumplió en general, una gestión razonable de los recursos del Programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



- ZACATECAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-32000-14-1752
1752-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por no transferir ni acreditar la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo, que originaron incumplimientos de la Ley de Coordinación. Asimismo, registró observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por no haber aplicado a la fecha de la revisión recursos e intereses generados del fondo por un monto de 28,379.2 miles de pesos; por haber transferido recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 412,009.1 miles de pesos, sin haber acreditado que los recursos se aplicaron para los fines que fueron establecidos en la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 412,009.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 457,900.5 miles de pesos, que representó el 96.2% de los 475,916.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 6.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 19 de abril de 2016, aún no se ejercía el 5.6%; esto generó que no se atendiera con oportunidad a la población objetivo, ni se realizó la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no transferir ni acreditar la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo, que originaron incumplimientos de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 440,388.3 miles de pesos, el cual representa el 96.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno que para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas no reportó con calidad y congruencia a la SHCP la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; tampoco evaluó los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Zacatecas para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en los indicadores referentes al avance en las metas se indicó un cumplimiento del 100.0% y el correspondiente al índice de logro operativo no se reportó ningún trimestre.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que a la fecha de la revisión, la entidad federativa ejerció el 95.6% de los recursos asignados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas no cumplió una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de



las Entidades Federativas, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-32000-02-1741

1741-DS-GF

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, a través del Programa en 2016, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, principalmente por que no acreditó el registro contable y presupuestal de los ingresos y rendimientos financieros del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Programa U080) y que la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por las dependencias ejecutoras, se canceló con la leyenda "Operado", se identificó con el nombre del programa y el ejercicio fiscal correspondiente, que originaron incumplimientos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Asimismo, incurrió en observaciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por no haber ejercido a la fecha de la revisión recursos del Programa U080 por 983.4 miles de pesos y no acreditar con evidencia documental el destino y aplicación de recursos por 119,772.7 miles de pesos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 119,772.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen



La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 692,363.7 miles de pesos, que representó el 99.9% de los 693,174.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Zacatecas, no proporcionó documentación comprobatoria de los recursos transferidos; esto generó opacidad en la aplicación de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas, incurrió en inobservancias de la normativa, por no haber acreditado con evidencia documental el destino y aplicación de los recursos del Programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación, lo que originó incumplimientos en los Convenios de Apoyos Financieros, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 120,756.1 miles de pesos, el cual representa el 17.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que lo limitan para el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas, no cumplió, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

CONSIDERACIONES FINALES

La Cámara de Diputados tiene la facultad Constitucional exclusiva de revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, así como verificar que dicha gestión se ajuste a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.



Esta responsabilidad se cumple a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. En ese sentido, las acciones de fiscalización y revisión realizadas fueron ejecutadas en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en órganos constitucionalmente autónomos, en las 32 entidades federativas, en instituciones públicas de educación superior, en municipios y demarcaciones territoriales, así como en entidades de fiscalización de las legislaturas locales.

Es importante señalar que las auditorías practicadas son determinadas por la Auditoría Superior de la Federación como resultado del análisis de variables en función de los objetivos y metas presentados en el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los programas de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionalmente autónomos.

La finalidad de toda política pública enfocada al desarrollo social debe de ser el promover la equidad entre la población, al dotarla de aquellos bienes y servicios que le permitan igualdad de oportunidades. Para lograrlo, se debe garantizar una distribución eficaz de los apoyos para la población que realmente los necesita, todo ello a la luz de la legalidad y la transparencia institucional.

El informe presentado por la Auditoría Superior de la Federación presenta observaciones respecto a la ejecución del gasto público en programas sociales, debido a la falta de claridad en los padrones de beneficiarios, la duplicidad de acciones dentro de diferentes programas o en distintos niveles de gobierno, la dispersión o falta de acceso a la información.

Para atender esta problemática, el Ejecutivo Federal diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales como una herramienta de información y análisis de los programas a cargo de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas y municipios, que celebren convenios con aquélla.

Como parte de la revisión practicada a este Sistema, se desprende que no se cumplió con el propósito de integrar en forma estructurada y sistematizada la información de los padrones, ni con los objetivos específicos establecidos en el decreto de creación del Sistema.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación establece que algunos de estos programas no tienen una incidencia significativa en la mejora de la calidad de vida de la población "beneficiada".

Otro problema en términos de transparencia, es el de recursos transferidos a las entidades federativas y municipios, debido principalmente a la falta de elementos técnicos para priorizar el gasto público. En ese sentido, se debe reforzar la transparencia y rendición de cuentas en aquellas entidades federativas y municipios en los que se ha identificado opacidad y riesgo de desvío de recursos.



En esta materia, la Auditoría Superior de la Federación ha determinado numerosas revisiones y determinado cuantiosas y recurrentes observaciones y debilidades relacionadas con el incumplimiento de la normativa y deficiencias de control interno en los ejecutores de gasto, particularmente en el Gasto Federalizado que ejercen los estados y municipios. De igual manera, el gasto de infraestructura estatal y municipal se ejecuta sin contar con una cartera de proyectos de inversión jerarquizados con base en las necesidades de la población y su rentabilidad social.

De la revisión del Gasto Federalizado, las observaciones más recurrentes consisten en que el ejercicio de los recursos transferidos a los estados y municipios, se orientan a rubros que no contempla la normatividad aplicable.

La Auditoría Superior de la Federación destaca la existencia de subejercicios recurrentes en diversos sectores de la administración pública federal. De acuerdo a la información provista por la propia Auditoría, los subejercicios son producto del exceso de trámites para el oportuno ejercicio del gasto; la falta de proyectos en los distintos niveles de gobierno que cuenten con estudios que los sustenten; la canalización de los subejercicios a fondos, fideicomisos, mandatos y contratos análogos "con el propósito de utilizarlos posteriormente con fines distintos a los aprobados, sin control, transparencia ni rendición de cuentas".

Asimismo, los fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos continúan sin rendir cuentas al no incluirse dentro de la Cuenta Pública. Esta situación neutraliza, en los hechos, la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de vigilar el origen, administración y destino de los recursos públicos. Es por ello que se debe promover el que todos aquellos recursos no ejercidos por las distintas entidades y dependencias del gobierno federal sean direccionados de manera irrevocable a proyectos estratégicos con un alto impacto social.

Por otra parte, la Auditoría Superior de la Federación destaca irregularidades en las labores de supervisión del gobierno en el cumplimiento de contratos y concesiones de particulares. Menciona que esta deficiencia ha permitido que este tipo de contratos/licencias se otorguen a personas o empresas que no tienen la capacidad para proveer los servicios por los que reciben una contraprestación.

A este respecto, las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de Fiscalización determinaron debilidades e irregularidades, destacando el incumplimiento de la Ley en el otorgamiento de las autorizaciones, así como el desconocimiento por parte de los servidores públicos respecto de la legislación que regula procesos en el otorgamiento de autorizaciones, aunado a una escasa supervisión para verificar las obligaciones a cargo de los particulares, además de carecer de la infraestructura y controles que aseguren que las funciones de supervisión puedan ser adecuadas y eficientes, esto último ocasiona que se carezca de un adecuado seguimiento a las sanciones administrativas y fiscales y que las impuestas no sean ejecutadas debido a las violaciones al procedimiento, negligencia y, en su caso, corrupción.

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



Asimismo, menciona que, en prácticamente todos los órdenes de gobierno, faltan mecanismos para supervisar y exigir que los particulares cumplan con sus obligaciones contractuales. En diversas auditorías a las que se hace referencia en el presente Dictamen, se comprueba que muchas dependencias y entidades autónomas no observan la normatividad en materia de licitaciones, todo ello en detrimento de la transparencia y la obtención de las mejores condiciones para el Estado. Uno de los principales objetivos de esta Soberanía, que además coincide con los resultados presentados por la Auditoría Superior de la Federación, es revisar la normatividad actual para garantizar que los entes públicos responsables de la regulación y supervisión de las actividades y procesos que han sido delegados a particulares, ejerzan con oportunidad, autonomía y firmeza sus atribuciones.

Dentro de la revisión de prácticamente todos los sectores, la Auditoría Superior de la Federación incluye varias recomendaciones relacionadas con la imposibilidad de evaluar y dar seguimiento oportuno a los programas que implementa el gobierno federal, lo cual impedía medir la efectividad de los mismos respecto a los objetivos que para cada uno de estos programas se han planteado. Este es uno de los problemas que de manera más urgente se debe solventar para poder alcanzar niveles aceptables de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, esta Cámara hace propias las conclusiones y resultados e informes presentados por la Auditoría Superior de la Federación, con el objetivo, en primer término, de ser corresponsables de la construcción de políticas públicas eficaces y, en segundo lugar, la obligación moral y legal de asumir la responsabilidad constitucional que nos corresponde a cada uno de los diputados que integramos este cuerpo colegiado.

Con base en información aportada en el Informe de la Auditoría Superior de la Federación, esta Cámara de Diputados considera fundamental mejorar el manejo de los recursos públicos, en particular el otorgamiento de donativos, estímulos fiscales, enajenación de bienes patrimonio del Estado, remuneraciones de los servidores públicos, exenciones de pago de adeudos fiscales, transferencias a sindicatos, entre otros.

Atención especial merece la contabilidad patrimonial y de registros e inventarios, así como de mecanismos necesarios para su control y preservación. En ese sentido y por tratarse de un asunto fundamental para las haciendas públicas particularmente de Estados y Municipios, esta Cámara hará el seguimiento correspondiente a la aplicación y resultados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La LXIV Legislatura asume la responsabilidad de dar seguimiento puntual a las observaciones, recomendaciones y opiniones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a la revisión de la Cuenta Pública 2016, así como realizar, a través de las comisiones ordinarias que integran esta Cámara, los trabajos necesarios para contribuir con propuestas concretas en nuestro ámbito de competencia y de colaboración con el resto de los Poderes y órdenes de gobierno.



Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal con fecha 30 de abril de 2017, entregó la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016. Misma que fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 2 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016 para su revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, presentada por el Ejecutivo Federal el 30 de abril de 2017; el Primer Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 30 de junio de 2017; el Segundo Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 31 de octubre de 2017; el Tercer Informe Parcial del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, rendido el 20 de febrero de 2018; por la Auditoría Superior de la Federación; las Conclusiones del Análisis del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016; los Comentarios Generales al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 y los Análisis (sectoriales) al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, estos tres últimos elaborados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, remitidos por ésta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 18 de julio de 2018.



CUARTO.- De la información contenida en la Cuenta Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, se desprende que el Ejecutivo Federal ejerció discrecionalmente ampliaciones netas por 613 mil 975.6 millones de pesos, que al 31 de diciembre de 2016, el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal ascendió a 7 billones 447 mil 963.4 millones de pesos, esto es, 952 mil 884.7 millones de pesos superior al informado un año antes.

QUINTO.- Se reconoce que de los 1,865 dictámenes elaborados por la Auditoría Superior de la Federación, se determinaron 8 mil 069 observaciones que dieron lugar a 10 mil 346 acciones, sin embargo, existieron algunas irregularidades graves y recurrentes en el ejercicio del gasto y también en el ejercicio de los recursos transferidos a estados y municipios.

SEXTO.- Por lo que se considera que los resultados de la gestión financiera no se ajustaron a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación, específicamente el ejecutivo incumplió la meta de crecimiento del Producto Interno Bruto en el ejercicio fiscal 2016 establecida en 3.1%, alcanzando solamente el 2.3% del Producto Interno Bruto.

De forma reiterada, se presentaron fallas en el cumplimiento del marco regulatorio de los ramos generales 23 y 33, siendo la falla más recurrente la orientación del gasto a rubros no contemplados en la normatividad aplicable.

En el ejercicio 2016 no se cumplió a cabalidad con el propósito de integrar de forma sistemática y detallada la información de los programas con padrones de beneficiarios.

Además, no se cumplieron los objetivos de la política de gasto, los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en beneficio de la sociedad, por lo que no existen elementos suficientes para aprobar la cuenta pública objeto del presente decreto.

SÉPTIMO.- Acatando lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, esta Comisión considera que la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVO.- Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación, para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas con la Cuenta Pública 2016, y, en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOVENO.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública Coordinarán una Mesa de Trabajo en la que se atenderán y dará seguimiento a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación Relativa a las áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, con la finalidad de priorizar áreas de mejora normativa.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

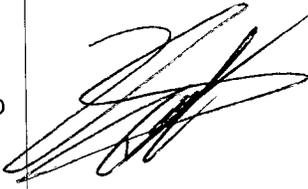
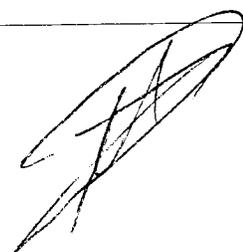
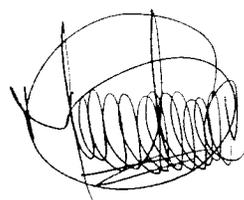


DIPUTADOS INTEGRANTES

DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ramírez Cuéllar Alfonso MORENA	Presidente		-	
Campos Equihua Ignacio Benjamín MORENA	Secretario			
Espinoza López Brenda MORENA	Secretaria			
González Robledo Erasmo MORENA	Secretario			
Hernández Pérez César Agustín MORENA	Secretario			
Merlín García María del Rosario MORENA	Secretaria			
Molina Espinoza Irineo MORENA	Secretario			

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ponce Méndez María Geraldine MORENA	Secretaria			
Pérez Segura Laura Imelda MORENA	Secretaria			
Azuara Zúñiga Xavier PAN	Secretario			
Rocha Acosta Sonia PAN	Secretaria			
Tejeda Cid Armando PAN	Secretario			
Galindo Favela Fernando PRI	Secretario			
Cabrera Lagunas Ma. del Carmen PES	Secretaria			

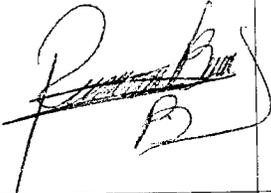
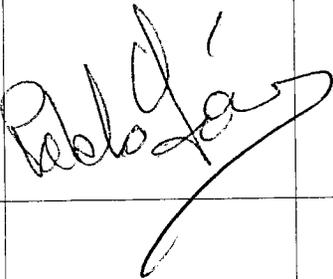
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sandoval Flores Reginaldo PT	Secretario			
Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe MC	Secretaria			
Gallardo Cardona José Ricardo PRD	Secretario			
Escobar y Vega Arturo PVEM	Secretario			
Ambrocio Gachuz José Guadalupe MORENA	Integrante			
Andrade Zavala Marco Antonio MORENA	Integrante			
Aréchiga Santamaría José Guillermo MORENA	Integrante			

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Barrera Badillo Rocío MORENA	Integrante			
Barroso Chávez Alejandro MORENA	Integrante			
Castillo Lozano Katia Alejandra MORENA	Integrante			
Charrez Pedraza Cipriano MORENA	Integrante			
García Anaya Lidia MORENA	Integrante			
Gómez Álvarez Pablo MORENA	Integrante			
Jarero Velázquez Miguel Pavel MORENA	Integrante			

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
López Rodríguez Abelina MORENA	Integrante			
Mejía Cruz María Esther MORENA	Integrante			
Mier Velazco Moisés Ignacio MORENA	Integrante			
Mojica Toledo Alejandro MORENA	Integrante			
Pedrero Moreno Humberto MORENA	Integrante			
Pool Moo Jesús de los Ángeles	Integrante			
Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto MORENA	Integrante			

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Santiago Marcos Nancy Yadira MORENA	Integrante			
López Cisneros José Martín PAN	Integrante			
Luévano Núñez Francisco Javier PAN	Integrante			
Mares Aguilar José Rigoberto PAN	Integrante			
Muñoz Márquez Juan Carlos PAN	Integrante			
Rosas Quintanilla José Salvador PAN	Integrante			
Hernández Deras Ismael Alfredo PRI	Integrante			

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Treviño Villarreal Pedro Pablo PRI	Integrante			
Villegas Arreola Alfredo PRI	Integrante			
Manzanilla Prieto Fernando Luis PES	Integrante			
Onofre Vázquez Vicente Alberto PES	Integrante			
González Yáñez Óscar PT	Integrante	<i>A FAVOR.</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	
Robles Montoya Ángel Benjamín PT	Integrante			
Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh MC	Integrante	<i>[Handwritten signature]</i>		

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



DIPUTADO		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gómez Maldonado Maiella Martha MC	Integrante			
Ortega Martínez Antonio PRD	Integrante			
Alcántara Núñez Jesús Sergio PVEM	Integrante			
Morales Vázquez Carlos Alberto Sin Partido	Integrante			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Itzcóatl Tonthiu Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dúnysca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>